

EVALUACIÓN INTEGRAL DE PRESTADORES BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P.



Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios

**SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ACUEDUCTO,
ALCANTARILLADO Y ASEO
DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTION DE ASEO
Bogotá D.C., octubre de 2017**

BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P.

ANÁLISIS AÑO 2016-2017

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA EMPRESA

Este documento muestra de manera integral el estado de la prestación del servicio de aseo en el municipio de Buenaventura, realizado por la empresa BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A E.S.P., e incorpora el análisis del año 2016 y primer semestre de 2017, con base en la información suministrada por el prestador en la última visita adelantada en el mes de mayo de 2017 por la Dirección Técnica de Gestión de Aseo y la información reportada al SUI.

1.1. Datos Generales del Prestador

La sociedad anónima BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P. se encuentra identificada con el NIT 830509644 – 0 e ID 20286, se constituyó el 05 de noviembre de 2004 e inició operaciones el día 01 de febrero de 2005.

Tabla 1. Aspectos generales de la empresa. Fuente: RUPS con imprimible 2016920286339871 del 19 de septiembre de 2016

ID	20286
TIPO DE SOCIEDAD	Sociedad Anónima – Privada
SIGLA	BMA S.A. E.S.P.
RAZÓN SOCIAL	BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P.
ÁREA DE PRESTACIÓN	Buenaventura – Valle del Cauca
SERVICIOS PRESTADOS	Aseo
ACTIVIDADES	Recolección y transporte de residuos no aprovechables, barrido y limpieza de vías y áreas públicas, corte de césped y poda en árboles en vías y áreas públicas, tratamiento y disposición final
DURACION	De acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión 089 del 20 de diciembre de 2004, suscrito entre la empresa y el municipio de Buenaventura, BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P. prestará el servicio de aseo durante 20 años a partir del inicio de operaciones, es decir, hasta 01 de febrero de 2025.
FECHA DE CONSTITUCIÓN	05/11/2004
NOMBRE DEL GERENTE	JESÚS MANUEL OCAMPO CÁCERES

1.2. Actualización RUPS

El artículo 1.1.1.4 de la Resolución Compilatoria SSPD 20101300048765 de 14 de diciembre de 2010, dispone que los prestadores de los servicios públicos deben actualizar la información del Registro Único de Prestadores de Servicios – RUPS, una vez al año con la siguiente periodicidad:

Tabla 2. Periodicidad de actualización

Artículo 1.1.1.4 PERIODICIDAD DE LA ACTUALIZACIÓN	
Los prestadores de los servicios públicos deben actualizar la información según los formatos dispuestos en el RUPS para tal fin, por lo menos una (1) vez al año según el siguiente calendario de reporte:	
Distribución según último dígito del ID	Periodos para realizar la actualización
Prestadores cuyo ID termine en 0 y 1	En el primer mes del año, antes del 30 de enero
Prestadores cuyo ID termine en 2 y 3	En el segundo mes del año, antes del 28 de febrero
Prestadores cuyo ID termine en 4 y 5	En el tercer mes del año, antes del 30 de marzo
Prestadores cuyo ID termine en 6 y 7	En el cuarto mes del año, antes del 30 de abril
Prestadores cuyo ID termine en 8 y 9	En el quinto mes del año, antes del 30 de mayo

De igual manera, la Superintendencia profirió la Resolución SSPD 20151300047005 de 07 de octubre de 2015, en la cual se establecieron los requisitos para la actualización del RUPS:

Tabla 3. Reporte RUPS

ARTÍCULO SEXTO.- Actualización. Los prestadores de servicios públicos domiciliarios y sus actividades complementarias, deberán actualizar anualmente la información general del RUPS, de acuerdo con el Anexo pertinente de la presente Resolución, en las siguientes fechas:	
1. Los prestadores de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, y actividades complementarias a los mismos, en los periodos señalados en el siguiente cuadro:	
DISTRIBUCIÓN SEGUN ULTIMO DIGITO DEL ID	PERIODOS PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN
Prestadores cuyo ID termine en 0 y 1	En el primer mes del año, antes del 30 de enero
Prestadores cuyo ID termine en 2 y 3	En el segundo mes del año, antes del 28 de febrero
Prestadores cuyo ID termine en 4 y 5	En el tercer mes del año, antes del 30 de marzo
Prestadores cuyo ID termine en 6 y 7	En el cuarto mes del año, antes del 30 de abril
Prestadores cuyo ID termine en 8 y 9	En el quinto mes del año, antes del 30 de mayo

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta que el ID del prestador es 20286, se observa que la actualización para la empresa debe ser realizada en el *“cuarto mes del año, antes del 30 de abril”*.

Verificada la información de actualizaciones de RUPS, se puede observar que para los años que van del 2010 al 2017 el prestador realizó las actualizaciones pertinentes, pero sólo para la vigencia 2016 se cumplió el plazo dispuesto. Además, la empresa no realizó la respectiva actualización para el año 2013.

A continuación, se presenta la relación de actualizaciones al SUI para los años de análisis:

Tabla 4. Estado de actualizaciones RUPS. Fuente: RUPS

Búsqueda específica						
DEPARTAMENTO		MUNICIPIO				
# SOL	ID ESP	EMPRESA	MOTIVO	ESTADO	Nº RAD	FECHA RADICACION
1	361035	20286 BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P.	ACTUALIZACION	ASIGNADA	2017620286361035	27/06/2017 16:14:23
2	339871	20286 BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P.	ACTUALIZACION	APROBADA	2016920286339871	19/09/2016 15:30:03
3	339872	20286 BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P.	ACTUALIZACION	APROBADA	2016220286339872	19/02/2016 09:35:34
4	333917	20286 BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P.	ACTUALIZACION	APROBADA	2015820286333917	26/08/2015 22:14:29
5	322376	20286 BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P.	ACTUALIZACION	APROBADA	20141020286322376	24/10/2014 16:52:33
6	251646	20286 BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P.	ACTUALIZACION	RECHAZADA	2012620286251646	12/06/2012 10:41:31
7	232140	20286 BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P.	ACTUALIZACION	RECHAZADA	20111020286232140	24/10/2011 08:37:35
8	175909	20286 BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P.	ACTUALIZACION	RECHAZADA	2010520286175909	31/05/2010 17:47:12
9	122414	20286 BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P.	ACTUALIZACION	APROBADA	2009220286122414	04/02/2009 16:41:04
10	113766	20286 BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P.	ACTUALIZACION	APROBADA	2008220286113766	28/02/2008 22:19:58
11	112810	20286 BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P.	ACTUALIZACION	APROBADA	20071220286112810	26/12/2007 14:47:17
12	112676	20286 BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P.	ACTUALIZACION	RECHAZADA	20071220286112676	13/12/2007 09:57:17
13	108671	20286 BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P.	ACTUALIZACION	APROBADA	2007220286108671	27/02/2007 16:51:30
14	108162	20286 BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P.	ACTUALIZACION	RECHAZADA	2007120286108162	03/01/2007 15:19:45
15	102771	20286 BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P.	ACTUALIZACION	APROBADA	2006320286102771	06/03/2006 15:04:01
16	100846	20286 BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P.	ACTUALIZACION	APROBADA	20051220286100846	12/12/2005 16:09:08
17	156	20286 BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P.	ACTUALIZACION	APROBADA	200416103590	10/10/2005 10:14:34

Teniendo en cuenta que para los años 2010 al 2017 el prestador realizó la actualización por fuera del plazo que le correspondía, y que además no realizó la respectiva actualización para el año 2013, se concluye entonces que hay un presunto incumplimiento por parte de la empresa a lo establecido en el artículo sexto de la Resolución SSPD 20151300047005 del 07 de octubre de 2015 para dichas vigencias.

1.3. Contrato de Condiciones Uniformes

Durante visita del 18 y 19 de mayo de 2017, la empresa entregó copia del contrato de condiciones uniformes del servicio de aseo, expedido el 01 de octubre de 2012.

De acuerdo con la última actualización del RUPS aprobada para la empresa BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P., el Contrato de Condiciones Uniformes para el servicio de aseo expedido el 23 de febrero de 2006 cuenta con concepto de legalidad de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA mediante acto de legalización 12031. Sin embargo, la fecha registrada no corresponde con el Contrato de Condiciones Uniformes vigente a la fecha. No obstante, la empresa solicitó nueva actualización de RUPS el 27 de junio de 2017, en la que plasma que el Contrato de Condiciones Uniformes para el servicio de aseo expedido el 01 de octubre de 2012 cuenta con concepto de legalidad de la Comisión mediante acto de legalización 87271. Dicha solicitud de actualización está siendo evaluada por la Superintendencia para su aprobación.

2. ASPECTOS FINANCIEROS – ADMINISTRATIVOS

2.1. ASPECTOS FINANCIEROS

La empresa en su constitución patrimonial es de carácter privado, se constituyó el 05 de noviembre de 2004, se clasificó como Grupo 2 según Resolución No. 20151300020385 del 29 de julio de 2015 y según la información reportada en RUPS, inició operaciones como entidad prestadora del servicio de aseo en febrero 02 del 2005.

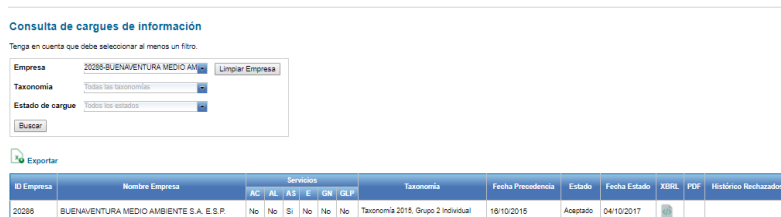
A continuación, se presenta el análisis del componente financiero basado en la información cargada al Sistema Único de información – SUI y la información obtenida en la visita realizada los días 18 y 19 de mayo del 2017 en las instalaciones de la empresa, ubicada en el Municipio de Buenaventura (Valle del Cauca).

Teniendo en cuenta los reportes y la información financiera certificada en SUI, se pudo establecer lo siguiente:

El prestador tiene pendiente por certificar lo contenido en las siguientes resoluciones:

- Resolución No. 20161300013475 de 19/05/2016, tal como se puede evidenciar en la tabla:

Tabla 5. Certificación pendiente de información financiera XBRL 2015. Fuente: Sistema Único de Información - SUI



The screenshot shows a search interface titled 'Consulta de cargues de información'. It includes filters for 'Empresa' (20289-BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P.), 'Taxonomía' (Todos los taxonomías), and 'Estado de cargue' (Todos los estados). Below the filters is a 'Buscar' button and an 'Exportar' button. The search results are displayed in a table with the following data:

ID Empresa	Nombre Empresa	Servicios					Taxonomía	Fecha Precedencia	Estado	Fecha Estado	XBRL	PDF	Historio Rechazados
		AC	AL	AS	E	GN							
20289	BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P.	No	No	Si	No	No	Taxonomía 2015. Grupo 2 Individual	18/10/2015	Aceptado	04/10/2017			

- Resolución No. 20171300042935 de 30/03/2017, la cual habilita la taxonomía para grupo 2:

Para el año 2016 la empresa BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P. realizó entrega de los estados financieros firmados por el Gerente, el Revisor Fiscal y la Contadora, información que fue entregada el 18 y 19 de mayo de 2017. Según acta de visita, éstos corresponden a Balance General, Estado de Resultados y Notas a los Estados Financieros comparativos años 2015-2016. La información financiera presentada por el prestador no cumple con las disposiciones establecidas para el nuevo marco normativo, el cual según el Decreto 3022 del 2013 (hoy contenido en el Decreto 2420 de 2015), estableció como fecha de presentación de los primeros estados financieros bajo los nuevos marcos normativos, el 31 de diciembre de 2016.

El incumplimiento de la obligación de llevar contabilidad conforme a los principios de contabilidad de general aceptación, puede generar sanciones que están contempladas en el Código de Comercio (artículo 58) y en otras normas (como por ejemplo art. 655 ET), además de no servir como prueba contable para efectos legales.

Se observa que se utilizan conceptos contables que corresponden al anterior marco normativo y que no corresponden al nuevo marco de información financiera como los siguientes:

- Balance General
- Estado de Resultados
- Deudores
- Gastos pagados por anticipado
- Obligaciones con inversionistas beneficiarios
- Impuestos contribuciones y tasas

Tabla 6. Información financiera entregada. Fuente: BMA S.A. E.S.P.

Buenaventura Medio Ambiente S.A. E.S.P.

Estados Financieros

Años terminados el 31 de diciembre de 2016 y 2015

Índice

Informe del Revisor Fiscal	3
Estados Financieros	
Balances Generales	5
Estados de Resultados	6
Estados de Cambios en el Patrimonio.....	7
Notas a los Estados Financieros.....	8
Certificación de Balances.....	19

Según imagen de los estados financieros del prestador, los mismos no están presentados bajo el nuevo marco normativo que reglamenta en Colombia la presentación y por lo tanto la información no tendría la validez que se requiere por norma. Él se rige bajo el Decreto 3022 del 27 de diciembre de 2013. Teniendo en cuenta lo anterior, los estados financieros enviados por el prestador, no están reflejando la realidad económica, por lo cual lo análisis de la SSPD se limitarán a realizar un diagnóstico de la situación financiera con la información entregada.

2.1.1. Análisis Financiero

2.1.1.1. Análisis del Balance General Año 2015

Para el año 2015, el balance general entregado por el prestador, se encuentra elaborado bajo el Decreto 2649 de 1993 (PUC) y no cumple con lo requerido bajo el nuevo marco normativo, por lo cual, las cifras presentadas no permiten un análisis adecuado.

Los estados financieros presentados por el prestador correspondientes al año 2015, fueron firmados por las siguientes personas:

Representante Legal:	Jesús Manuel Ocampo
Revisor Fiscal:	Soley Stella Córdoba
Contador Público:	Alba Ruth Córdoba

ACTIVO

Tabla 7. Activo 2015. Nombres de las cuentas tomados de BMA S.A. E.S.P

	2015	
ACTIVO		%
Activo Corriente		
Efectivo y equivalente	2.370.496	14,61%
Deudores	3.844.677	23,69%
Gastos Pagados por Anticipado	51.311	0,32%
Total Activo Corriente	6.266.484	38,62%
Activos no corrientes		
Propiedad Planta y Equipo	84.368	0,52%
Deudores a largo Plazo	9.875.080	60,86%
Total Activo No Corriente	9.959.448	61,38%
TOTAL ACTIVO	16.225.932	100,00%

La cuenta más representativa del activo para el prestador en el año 2015, corresponde a los deudores a largo plazo con un porcentaje del 60,86%.

A continuación, se discrimina el total de los deudores según el plazo corto y largo plazo y se detalla los conceptos que lo componen:

Tabla 8. Distribución de deudores a corto y largo plazo 2015

	2015	%
Porcion Largo Plazo	3.844.677	28%
Porcion Corto Plazo	9.875.000	72%
	13.719.677	

Tabla 9. Deudores 2015

DEUDORES	2015	%
Deudores Servicios de Aseo	6.069.280	44%
Avances y Anticipos	126.000	1%
Anticipos o Saldos a Favor por Impuestos	422.793	3%
Depositos Entregados	-	0%
Otros Deudores	7.101.683	52%
Deudas de Difícil Cobro	2.040.593	15%
Provision para Cartera	- 2.040.593	-15%
	13.719.756	100%

Los componentes más representativos de los deudores de BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P corresponden a los deudores por servicios de aseo con un 44% y otros deudores con un 52% información que no se encuentra discriminado en las notas a los estados financieros del 2015. A continuación, se ilustra la distribución correspondiente a los deudores de servicio de aseo:

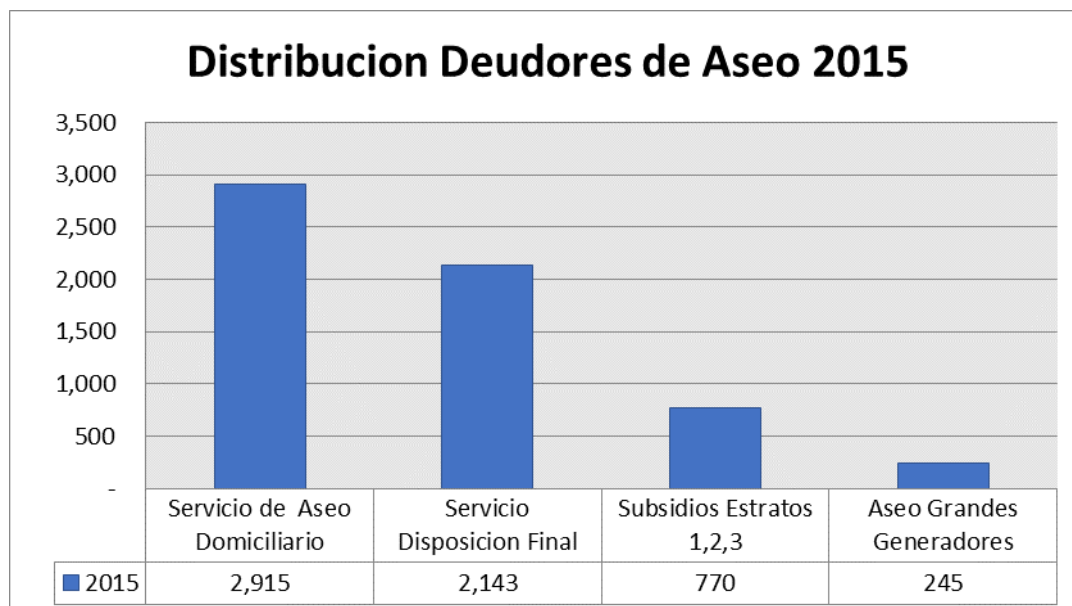


Ilustración 1. Distribución de deudores del servicio de aseo 2015

Tabla 9. Distribución de deudores del servicio de aseo 2015

	2015	
Servicio de Aseo Domiciliario	2.915	48%
Servicio Disposicion Final	2.143	35%
Subsidios Estratos 1,2,3	770	13%
Aseo Grandes Generadores	245	4%
Total	6.073	100%

El servicio de aseo domiciliario corresponde a un 48% del total de los deudores del servicio de aseo, no se determina la antigüedad de estos por falta de información en las notas a los estados financieros presentadas por el prestador.

La cuenta de Propiedad, Planta y Equipo de la empresa BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P. está compuesta de la siguiente forma para el año 2015:

Tabla 10. Propiedad, planta y equipo 2015

2015			
	Activo	Depreciacion	Activo Depreciado
Maquinaria y Equipo	103.625		103.625
Muebles, enseres y Equipo de Oficina	27.861		27.861
Equipo de Comunicación y Computacion	37.527		37.527
Equipo de Transporte , Traccion y Elevavcion	59.900		59.900
Depreciacion Acumulada	-	144.546	144.546
Total	228.913	- 144.546	84.367
Porcentaje Depreciacion respecto al Activo		-63%	

La propiedad planta y equipo según la información suministrada por el prestador, no permite identificar el detalle para cada uno de los componentes, pero se observa de forma general que fueron depreciado en un 63%:

PASIVO Y PATRIMONIO

Tabla 11. Pasivos y patrimonio 2015

PASIVO Y PATRIMONIO		
PASIVO		
Pasivo Corriente		
Obligaciones con Inversionistas Beneficiarios	1.803.183	11,1%
Proveedores, Acreedores Retenciones por Pagar	5.629.819	34,7%
Obligaciones Laborales y Pasivos Estimados	175.146	1,1%
Impuestos Contribuciones y tasas	36.321	0,2%
Otros Pasivos corrientes	16.937	0,1%
Total Pasivo Corriente	7.661.406	47,2%
Pasivo No Corriente		
Obligaciones Con Inversionistas Beneficiarios	5.811.268	35,8%
Impuestos Contribuciones y tasas	1.463.305	9,0%
Otros Pasivos	293.074	1,8%
Total Pasivo No Corriente	7.567.647	46,6%
TOTAL PASIVO	15.229.053	93,9%
PATRIMONIO		
capital Suscrito y Pagado	1.950.000	12,0%
Revalorizacion del Patrimonio	11.525	0,1%
Perdidas de Ejercicios Anteriores	- 967.410	-6,0%
Resultado del Ejercicio	2.764	0,0%
TOTAL PATRIMONIO	996.879	6,14%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	16.225.932	100,00%

La sumatoria porcentual de las obligaciones por concepto de "inversionistas beneficiarios" tanto corriente como no corriente, es de 46.9%, siendo éste el componente más representativo del pasivo y patrimonio. Según el prestador, este valor se compone así:

Por capital \$5.122 Millones
 Por Intereses \$2.492 Millones

Y la clasificación de pasivo corriente y no corriente está determinada por las fechas pactadas para el pago quedando así distribuidos:

Tabla 12. Distribución Obligación con Inversionistas Beneficiarios 2015

Distribucion obligacion financiera con Inversionistas Beneficiarios Año 2015				
	Corriente	No Corriente	Total	%
Obligacion financiera	1.803.183	3.319.261	5.122.444	67,27%
Intereses obligacion financiera	-	2.492.007	2.492.007	32,73%
Totales	1.803.183	5.811.268	7.614.451	100%

Los intereses de la obligación financiera con beneficiarios para el año 2015 corresponden a un 32,73% del total del pasivo corriente y no corriente por este concepto.

El otro pasivo representativo corresponde a los proveedores, acreedores por concepto de retenciones por pagar con un 34,7%, lo que permitiría concluir que el prestador se encuentra financiándose con sus proveedores e inversionistas.

Lo correspondiente a proveedores, acreedores retenciones por pagar, presenta la siguiente distribución:

Tabla 13. Proveedores y acreedores 2015

Proveedores y Acreedores año 2015		
	Vr	%
Adquisicion de Bienes	79.972	1,4%
Pasivo con Proactiva	4.490.494	79,8%
Honorarios	319.898	5,7%
Servicios	331.542	5,9%
Arrendamientos	14.976	0,3%
Aportes Seguridad Social	40.340	0,7%
Aportes ICBF Sena y Cajas de Compensacion	7.215	0,1%
Acreedores financieros temporales	40.635	0,7%
Acreedores de Vigencias Anteriores	253.657	4,5%
Otros Acreedores	20.050	0,4%
Retenciones en la fuente por pagar	31.039	0,6%
Total Proveedores	5.629.818	100%

El pasivo con proveedores de corto plazo es mayor al activo de corto plazo, dejando el fondo de maniobra de manera negativa. Lo anterior, significa que las deudas a corto plazo son mayores que los recursos de los que disponen para hacerle frente a las mismas.

El proveedor con mayor representación y participación porcentual es el pasivo con Proactiva, valor que según el prestador se ha venido registrando desde septiembre del 2014 hasta mayo del 2015, reconociendo una deuda contractual y para cumplirla, se celebró un “contrato de transacción”, debido a que los procesos adelantados en contra de la empresa Buenaventura Medio Ambiente SA ESP., fueron fallados en su contra.

2.1.1.2 Análisis Estado de Resultados año 2015

El Estado de resultados para el año 2015 presenta la siguiente distribución:

Tabla 14. Estado de resultados 2015

Estado de resultado	2015	%
Ingresos de actividades Ordinarios	13.438.975	100,00%
Costo de Venta	9.870.216	73,44%
Utilidad (Perdida) Bruta	<u>3.568.759</u>	26,56%
Otros Ingresos	107.740	0,80%
Gastos de Administracion	1.909.979	14,21%
Gastos financieros	1.763.755	13,12%
Resultado del Ejercicio	<u>2.765</u>	0,02%

Para el año 2015, el resultado del ejercicio comparado con los ingresos de actividades ordinarias, corresponde a un 0,02%.

A continuación, se detalla el componente a ingresos de actividades:

Tabla 15. Ingresos de actividades ordinarios 2015

Ingresos de actividades Ordinarios

	2015	
Servicio de Aseo Domiciliario	11.687.845	87%
Subsidios	716.437	5%
Servicios Aseo Grandes Generadores	1.034.693	8%
Total Ingresos Ordinarios	<u>13.438.975</u>	100%

El servicio de aseo domiciliario es el mayor generador de ingresos ordinarios con un 87% del total para el año 2015, comparado con los otros dos ítems que corresponden a subsidios y aseo grandes generadores:

Tabla 16. Costos 2015

Costos	2015	%
Contratos de Operación	2.691.596	27,27%
De Personal	1.991.153	20,17%
Arrendamientos	1.274.307	12,91%
Distribucion y recaudo	1.099.991	11,14%
Transporte, Flete y acarreos	856.974	8,68%
Adecuaciones , herramientas y otros elementos	635.580	6,44%
Honorarios, interventoria y asesoria comercial	519.372	5,26%
Combustibles y lubricantes	390.139	3,95%
Vigilancia y seguridad	128.012	1,30%
Depreciaciones	52.473	0,53%
Impuestos, tasas y Contribucion	42.808	0,43%
Otros Costos generales	187.811	1,90%
	9.870.216	100%

El costo más representativo para el año 2015, corresponde a los contratos de operación con un porcentaje del 27,27%, los contratos de operación hacen referencia al subcontrato que se ejecutó con Proactiva de Servicios S.A. hasta mayo 31 de 2015.

Los costos corresponden a un 73,44% del ingreso por actividades, dejando un margen de utilidad del 26,56%, las notas del prestador no detallan de forma adecuada si existen variaciones significativas con años anteriores.

Tabla 17. Gastos de administración 2015

Gastos administracion año 2015		
	Vr	%
De personal	422.451	22,12%
Honorarios,Comisiones y Servicios	572.955	30,00%
Arrendamientos	70.818	3,71%
Publicidad y Propaganda	48.491	2,54%
Vaticos y Gastos de Viaje	34.108	1,79%
Envio de Documentos y Transporte	40.595	2,13%
Aseo, Cafeteria y Restaurantes	9.381	0,49%
Impuestos Contribuciones y Tasas	267.743	14,02%
Provision para Deudores	410.068	21,47%
Depreciaciones	19.848	1,04%
Otros	12.722	0,67%
Sin Identificar	799	0,04%
	1.909.979	100,00%

El gasto más representativo de los gastos administrativos corresponde a los Honorarios comisiones y servicios con un 30%, seguido por el gasto de personal con un 22,12% y una provisión para deudores de 21,47% (Provisión que según el nuevo marco normativo deber ser nombrada como deterioro).

El prestador para el año 2015 obtiene un resultado del ejercicio que no le permite revertir el total de las pérdidas acumuladas y que lo conlleva a entrar en una causal por disolución generada según la disminución del patrimonio. Sobre el particular, el artículo 457 del Código de Comercio, señala como causal de Disolución en la Sociedad Anónima, cuando ocurran pérdidas que reduzcan el patrimonio neto por debajo del 50% del capital suscrito.

2.1.1.3 Análisis del Balance General Año 2016

Los estados financieros presentados por el prestador correspondientes al año 2016 fueron firmados por las siguientes personas:

Representante Legal:	Jesús Manuel Ocampo
Revisor Fiscal:	Soley Stella Córdoba
Contador Público:	Alba Ruth Córdoba

Cabe anotar que los estados financieros presentados por el prestador correspondientes al año 2016 se están presentando sin dar cumplimiento a la norma que rige actualmente la presentación de los mismos con el Decreto 3022 del 27 de diciembre de 2013.

La aprobación de los estados financieros por parte del máximo órgano social no fue suministrada por el prestador, pero fue certificada por parte del Revisor Fiscal indicando que esta se efectuó mediante acta número 028 realizada el 3 de abril del año 2017, se recomienda realizar la aprobación dentro de los tiempos establecidos por el Código de Comercio en el Artículo 422, el cual establece que ésta debe ser realizada dentro de los tres meses siguientes al vencimiento de cada ejercicio, máximo hasta el 31 de marzo del año de cierre.

A continuación, se presenta la imagen de la información entregada por el prestador para los años 2015-2016, es importante resaltar que éste se ha realizado de forma separada, dado que los Estados Financieros no se encuentran presentados bajo el nuevo Marco Normativo de Información Financiero como le correspondería haberlo hecho el prestador.

Tabla 18. Balance general 2016-Informacion suministrada por EMAB

BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE SA ESP		
Balance General		
a Diciembre 31 2016		
	2016	2015
	(cifras en miles de pesos)	
ACTIVOS		
ACTIVOS CORRIENTES		
Efectivo y equivalentes de efectivo	269,546.00	2,370,496.00
Deudores	18,171,237.00	3,844,677.00
Gastos pagados por anticipado	2,901,045.00	51,311.00
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	21,341,828.00	6,266,484.00
ACTIVOS NO CORRIENTES		
Propiedad, planta y equipo	34,695.00	9,909,448.00
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	34,695.00	9,909,448.00
TOTAL ACTIVOS	21,376,523.00	16,175,932.00
PASIVOS Y PATRIMONIO		
PASIVOS CORRIENTES		
Obligaciones con inversionistas beneficiarios	2,493,191.00	1,803,183.00
Proveedores, acreedores, retenciones por pagar	11,057,106.00	5,629,819.00
Obligaciones laborales y pasivos estimados	707,958.00	175,146.00
Impuestos, contribuciones y tasas	20,112.00	36,321.00
Otros pasivos corrientes	19,051.00	16,937.00
TOTAL PASIVOS CORRIENTES	14,297,418.00	7,661,406.00
PASIVOS NO CORRIENTES		
Obligaciones con inversionistas beneficiarios	3,438,636.00	5,811,268.00
Impuestos, contribuciones y tasas	2,237,048.00	1,463,305.00
Otros pasivos	382,659.00	293,074.00
TOTAL PASIVOS	20,355,761.00	15,229,053.00
PATRIMONIO		
Capital suscrito y pagado	1,950,000.00	1,950,000.00
Revalorizacion del patrimonio	11,525.00	11,525.00
Perdidas de ejercicios anteriores	-	967,410.00
Utilidad (pérdida) del ejercicio	23,883.00	2,764.00
TOTAL PATRIMONIO	1,020,762.00	996,879.00
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	21,376,523.00	16,225,932.00



JESUS MANUEL OCAMPO
Representante Legal



ALBA RUTH CORDOBA
Contadora Pública
T.P. 121476-T



SOLEY STELLA CORDOBA
REVISORA FISCAL
T. P. 182124-T

ACTIVO

El activo de la empresa BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P. se distribuye de la siguiente forma para el año 2016:

Tabla 19. Distribución de activos 2016

2016		
ACTIVO		%
Activo Corriente		
Efectivo y equivalente	269.546	1,26%
Deudores	18.431.238	86,22%
Gastos Pagados por Anticipado	2.641.044	12,35%
Total Activo Corriente	21.341.828	100%
Activos no corrientes		
Propiedad Planta y Equipo	34.695	0,2%
Total Activo No Corriente	34.695	0,16%
TOTAL ACTIVO	21.376.523	100,00%

Esta información fue tomada de la documentación enviada por el prestador, en la cual se puede observar que no se está dando cumplimiento al nuevo marco normativo, esto en mención a la presentación de algunos componentes del activo corriente como los deudores y los gastos pagados por anticipado, los cuales en el nuevo marco normativo se identifican como cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar.

Para la empresa BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P, los estados financieros certificados y dictaminados con fundamento en un marco de información financiera que ya no tiene validez, podrían tener efecto frente a terceros, dado que el marco normativo sobre el que se preparan sería distinto del requerido por las normas legales.

El efectivo y equivalente se distribuye de la siguiente manera:

Tabla 20. Distribución de efectivo y equivalente 2016

	Vr
Caja	323
Bancos	79.543
Deposito en Fiducia	189.679
Total	269.545

El valor de bancos en libros a corte 31 de diciembre de 2016, fue de \$79.543.322 millones de acuerdo con la conciliación presentada por el prestador que corresponde al Banco de Occidente, en la cual se evidencia que tiene un total de \$33.425.141 Millones en partidas conciliatorias sin identificar. A continuación, se detalla desde que mes se encuentran sin identificar las consignaciones y el porcentaje al que corresponde del total de conciliar.

Tabla 21. Partidas conciliatorias 2016

Año 2016 Mes	Vr	%
Julio	802.350	2,40%
Agosto	11.175.396	33,43%
Septiembre	7.535.599	22,54%
Octubre	12.864.889	38,49%
Noviembre	639.227	1,91%
Diciembre	407.680	1,22%
Total general	33.425.141	100,00%

La empresa BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P en el 2016 tiene dos encargos fiduciarios, uno de los cuales es con la Fiduciaria Central por un valor total de \$189.679.955 Millones. A continuación, se presenta el saldo:

Tabla 22. Encargos fiduciarios 2016

Encargo	Vr
6815-5	168.182.366
6814-8	21.497.589
Total	189.679.955

Se observa que el componente más representativo de los activos corresponde a los "Deudores" con un porcentaje del 86,22%, el cual se distribuye de la siguiente manera:

Tabla 23. Distribución de deudores 2016

	2016	%
Deudores Servicios de Aseo	6.145.994	33%
Avances y Anticipos	3.718.550	20%
Anticipos o Saldos a Favor por Impuest	650.878	4%
Depositos Entregados	188	0%
Otros Deudores	7.915.627	43%
Deudas de Difícil Cobro	2.463.666	13%
Provision para Cartera	- 2.463.666	-13%
	<u>18.431.237</u>	<u>100%</u>

Los deudores que corresponden al componente del servicio de aseo, presentan la siguiente composición para el año 2016:

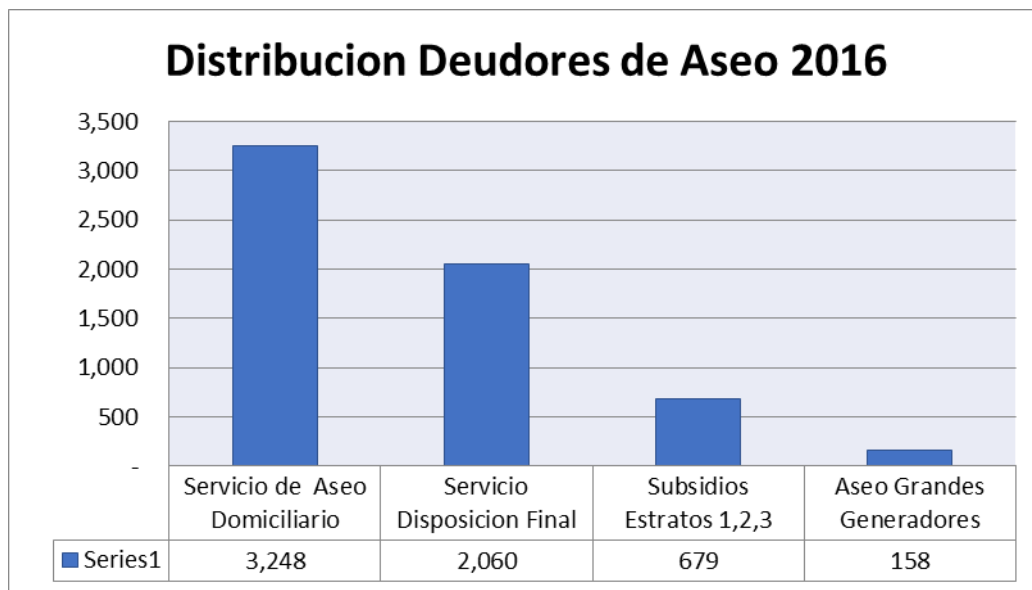


Ilustración 2. Distribución de deudores del servicio de aseo 2016

Tabla 24. Distribución de deudores del servicio de aseo 2016

Servicio de Aseo Domiciliario	3.248	53%
Servicio Disposicion Final	2.060	34%
Subsidios Estratos 1,2,3	679	11%
Aseo Grandes Generadores	158	3%
Total	6.145	100%

Los \$3.248 Millones corresponden a la prestación del servicio de aseo domiciliario, cuya facturación y recaudo está a cargo de la **Empresa de Energía del Pacífico S.A E.S.P.**

Los \$2.060 millones corresponden al valor pendiente por cancelar por el municipio de Buenaventura para el servicio de disposición final.

Los \$679 millones son los subsidios para los estratos 1, 2 y 3 y los \$158 millones se originan por el servicio de aseo a grandes generadores.

Los *“avances y anticipos”* se generan producto de los valores entregados como pago anticipado de un bien o servicio. Al cierre de 2016, esta cifra asciende a \$3.718 millones y se discrimina principalmente así: \$12 millones para combustible, \$22 millones para construcción de la nueva base operativa en Buenaventura, \$91 millones para otros y \$3.593 millones para la compra de vehículos a Latin Tecno SAS y S&S Colombiana SAS.

Por otro lado, en el contrato celebrado entre Latin Tecno SAS y el prestador, firmado el 24 de abril del 2015, con el objeto de arrendar vehículos y equipos para la prestación

del servicio público de aseo en el Distrito de Buenaventura, establece como valor la suma de \$130.000.000 Millones mensuales más IVA por un término de 5 años.

Se debe tener en cuenta que los pagos anticipados tal como lo indica el prestador en sus estados financieros, no estarían cumpliendo con lo establecido en el marco normativo para Grupo 2.

El prestador debe aclarar basado en qué principio se toma el arriendo de los vehículos como anticipo y no como gasto, el cual aumentaría el valor del estado de resultado generando una mayor pérdida y entrando en causal de disolución.

Dentro de la propiedad, planta y equipo que refleja la empresa BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P., se encuentra la siguiente distribución para el año 2016.

Tabla 25. Distribución de la propiedad, planta y equipo 2016

2016			
	Activo	Depreciacion	Activo Depreciado
Maquinaria y Equipo	108.270		108.270
Muebles, enseres y Equipo de Oficina	32.115		32.115
Equipo de Comunicación y Computacion	43.579		43.579
Equipo de Transporte , Traccion y Elevacion	61.900		61.900
Depreciacion Acumulada	-	211.171	211.171
Total	245.864	-	211.171
Porcentaje Depreciacion respecto al Activo		-86%	

La propiedad planta y equipo según la información suministrada por el prestador, no permite evidenciar el detalle para cada uno de los componentes, pero se observa de forma general, presentando un 86% depreciado, un porcentaje alto el cual debe evaluar la compañía si piensa invertir en nuevos activos productivos.

Según la información suministrada por parte del prestador respecto a las notas a los estados financieros enviados en respuesta al requerimiento SSPD No. 20174310922491 del 14 de julio de 2017, se observa que en la nota a la propiedad planta y equipo no se discrimina la depreciación por cada uno de los rubros de los activos. En consecuencia, se concluye que la sumatoria del activo, sin contar la depreciación, corresponde a un valor porcentual del 86% indicando que próximamente sus activos estarían totalmente depreciados.

En las Notas entregadas por BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P., no se observan las políticas para así poder identificar la vida útil de los activos que componen la propiedad planta y equipo, se debe tener en cuenta que las revelaciones determinan qué es lo que se informa, y están incluidas dentro de las notas.

PASIVO Y PATRIMONIO

El pasivo y el patrimonio de la empresa BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P., se detalla a continuación, así como los porcentajes que cada uno representa sobre el valor total de los activos de la empresa para el año 2016:

Tabla 26. Pasivos y patrimonio 2016

PASIVO Y PATRIMONIO

PASIVO

Pasivo Corriente		
Obligaciones con Inversionistas Beneficiarios	2.493.191	11,7%
Proveedores, Acreedores Retenciones por Pagar	11.057.106	51,7%
Obligaciones Laborales y Pasivos Estimados	707.958	3,3%
Impuestos Contribuciones y tasas	20.112	0,1%
Otros Pasivos corrientes	19.051	0,1%
Total Pasivo Corriente	14.297.418	66,88%
Pasivo No Corriente		
Obligaciones Con Inversionistas Beneficiarios	3.438.636	16,1%
Impuestos Contribuciones y tasas	2.237.048	10,5%
Otros Pasivos	382.659	1,8%
Total Pasivo No Corriente	6.058.343	28,34%
TOTAL PASIVO	20.355.761	95,22%

PATRIMONIO

capital Suscrito y Pagado	1.950.000	9,1%
Revalorizacion del Patrimonio	11.525	0,1%
Perdidas de Ejercicios Anteriores	- 964.646	-4,5%
Resultado del Ejercicio	23.883	0,1%
TOTAL PATRIMONIO	1.020.762	4,78%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	21.376.523	100,00%

La sumatoria porcentual de las obligaciones con inversionistas beneficiarios corriente y no corriente representa un total de 27.8 %; según el prestador el valor se compone de la siguiente manera:

Por capital \$3.439 Millones
 Por Intereses \$2.493 Millones

Y la clasificación de pasivo corriente y no corriente está determinada por las fechas pactadas para el pago quedando así distribuidos:

Tabla 27. Distribución de obligaciones financieras con inversionistas 2016

Distribucion obligacion financiera con Inversionistas Beneficiarios Año 2016			
	Corriente	No Corriente	Total
Obligacion financiera	2.067.596	1.371.404	3.439.000
Intereses obligacion financiera	-	2.493.191	2.493.191
Totales	2.067.596	3.864.595	5.932.191

Dentro de los pasivos el mayor porcentaje corresponde a los Proveedores, Acreedores y Retenciones por Pagar con un 51,7%, detalle que se encuentra nombrado de forma inadecuada sin tener en cuenta el nuevo marco normativo, el cual debe ser identificarse como Cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar.

Entre los acreedores se destaca el pasivo registrado con Proactiva de Servicios S.A. E.S.P., por \$5.100 millones, cuyo valor corresponde al contrato de transacción firmado el 23 de diciembre de 2016, en el cual se reconoció una obligación por \$8.500 millones y de los cuales se cancelaron \$3,400 millones, que corresponde al traslado que se realizó desde la fiducia a Proactiva y que equivale a un 46% del total de los Proveedores y Retenciones por pagar.

A continuación, se indica la distribución del rubro Impuestos Contribuciones y Tasas:

Tabla 28. Impuestos y contribuciones 2016

Tasas Impuestos y Contribuciones año 2016		
	Vr	%
Impuesto renta 2010	423.654	19%
Impuesto Industria y Comercio por Pagar	724.280	32%
Contibuciones CRA y Superservicios	173.109	8%
Multas y Sanciones	418.659	19%
Intereses de Mora	497.346	22%
Total Impuestos Contribuciones y Tasas	2.237.048	100%

Cabe anotar que el prestador en su pasivo no corriente posee endeudamiento fiscal, cuyos valores más representativos son las multas y sanciones e intereses de mora, valores que afectan financieramente al prestador generándole una salida de efectivo que no corresponde a la operación del prestador, y así generar una disminución en el resultado del año, el que generaría un mayor gasto aumentando la pérdida y el porcentaje para la causal de disolución.

En el nuevo marco normativo se denomina cuentas por pagar no corrientes a la seguridad social e impuestos distintos de los impuestos a las ganancias, lo cual

permite identificar que el prestador no está presentando sus estados financieros de manera adecuada.

Tabla 29. Patrimonio 2016

PATRIMONIO	2016
capital Suscrito y Pagado	1.950.000
Revalorizacion del Patrimonio	11.525
Perdidas de Ejercicios Anteriores	- 964.646
Resultado del Ejercicio	23.883
TOTAL PATRIMONIO	1.020.762
Porcentaje de Patrimonio Sobre el Capital	52%

En relación con el patrimonio, se genera alerta ya que la empresa está cercana a entrar en causal de disolución. Para el nuevo marco normativo, se debe tener un pronunciamiento por parte de la gerencia si existe acerca de la hipótesis de negocio en marcha, debido a que el patrimonio líquido \$1.020.762 Millones, representa el 52% del capital suscrito de la sociedad \$1.950.000 Millones.

2.1.1.4 Análisis del Estado de Resultados año 2016

Específicamente para el año 2016, el estado de resultados presenta la siguiente estructura, en donde se puede evidenciar que el prestador al cierre de este año generó un resultado positivo mayor al presentado en el año 2015:

Tabla 30. Estado de resultados 2016

Estado de resultado	2016	%
Ingresos de actividades Ordinarios	14.852.484	100,00%
Costo de Venta	9.554.958	64,33%
Utilidad (Perdida) Bruta	5.297.526	35,67%
Otros Ingresos	254.879	1,72%
Gastos de Administracion	2.781.047	18,72%
Gastos financieros	2.747.475	18,50%
Resultado del Ejercicio	23.883	0,16%

El margen de utilidad para el 2016 se mejora en relación al 2015 y esto conlleva a que el prestador para el 2016 haya obtenido un mejor resultado del ejercicio

A continuación, se discrimina por actividades las partidas reportadas en los ingresos para el año 2016:

Tabla 31. Ingresos 2016

Ingresos de actividades Ordinarios

	2016	
Servicio de Aseo Domiciliario	13.149.148	89%
Subsidios	956.838	6%
Servicios Aseo Grandes Generadores	746.498	5%
Total Ingresos Ordinarios	<u>14.852.484</u>	<u>100%</u>

El servicio de aseo domiciliario es la actividad que generó mayor participación en los ingresos del año 2016 con 89% correspondiente a \$13.149.148 (Miles de Pesos).

Tabla 32. Costos año 2016

Costos	2016	%
Contratos de Operación	1.270.729	13,30%
De Personal	2.777.843	29,07%
Arrendamientos	1.170.451	12,25%
Transporte, Flete y acarreos	975.710	10,21%
Adecuaciones , herramientas y otros:	659.052	6,90%
Honorarios, interventoría y asesoría	1.123.075	11,75%
Combustibles y lubricantes	627.603	6,57%
Vigilancia y seguridad	156.916	1,64%
Depreciaciones	53.005	0,55%
Impuestos, tasas y Contribucion	562.783	5,89%
Otros Costos generales	177.791	1,86%
	<u>9.554.958</u>	<u>100%</u>

Para el año 2016, el prestador no tiene entre sus costos el componente correspondiente a distribución y recaudo. Adicionalmente, se incrementa el costo de personal y los de honorarios interventoría y asesoría.

Respecto de los gastos a continuación se discrimina la composición de los gastos de administración generados por el prestador para el año 2016:

Tabla 33. Gastos administrativos 2015

Gastos administracion año 2016		
	Vr	%
De personal	459.645	16,53%
Honorarios,Comisiones y Servicios	644.577	23,18%
Arrendamientos	119.372	4,29%
Publicidad y Propaganda	32.963	1,19%
Vaticos y Gastos de Viaje	37.326	1,34%
Envio de Documentos y Transporte	34.202	1,23%
Aseo, Cafeteria y Restaurantes	29.390	1,06%
Impuestos Contribuciones y Tasas	784.465	28,21%
Provision para Deudores	420.951	15,14%
Depreciaciones	18.372	0,66%
Otros	199.784	7,18%
Total Gastos Administrativos	2.781.047	100,00%

Para el año 2016 los gastos administrativos más representativos son los generados por impuestos contribuciones y tasas con un porcentaje del 28.21% siendo éste un valor no operativo que en concordancia con el pasivo está dado por multas y sanciones del prestador con ocasión de sus incumplimientos.

Sobre los costos, el mayor valor representativo corresponde al de personal con un 29,07%.

2.1.1.5 Análisis del Informe del Revisor Fiscal

La Revisora Fiscal, la señora Soley Stella Córdoba, en su informe indica que ha examinado los Estados Financieros para los años 2015- 2016 con corte a 31 de diciembre, expresando lo siguiente:

- a) *la contabilidad ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable;*

Se ha detectado una posible incoherencia con las notas explicativas de los años en mención como se evidencia a continuación:

NOTA 2. POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES Y TRIBUTARIAS

Por disposiciones legales, la prestación de servicios públicos domiciliarios no es una actividad gravada con el impuesto a las ventas, sin embargo, Buenaventura Medio Ambiente S.A. E.S.P. es una entidad contribuyente del impuesto de renta y

8

complementarios, impuesto cree, e impuesto de industria y comercio; también es responsable de retenciones en la fuente, según las disposiciones tributarias.

Para el registro, preparación y revelación de los Estados Financieros, la Empresa aplica las normas y procedimientos de la Contabilidad General y el Catálogo General de Cuentas del Plan General de Contabilidad Pública. Así mismo las normas y procedimientos establecidos por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

A partir de 2015, Buenaventura Medio Ambiente S.A. E.S.P. cumple con la etapa de transición para emigrar a Normas Internacionales de Información Financiera. Atendiendo el cronograma dispuesto en la Resolución SSPD 4095 de 2014, se elaboró Estado de Situación Financiera de Apertura con fecha de enero 1 de 2015. El proceso de transición a NIIF no avanzó en el año 2016.

Fuente: Estados Financieros enviados por el Buenaventura Medio Ambiente

Teniendo en cuenta lo anterior, se concluye que los estados financieros e información no están reflejando una situación financiera acorde con los Nuevos Marcos Normativos para Colombia para las empresas pertenecientes al Grupo 2.

A continuación, se presenta en resumen los totales observados en las notas:

Tabla 34. Balance general 2015 - 2016

	2016	2015
Total Activo Corriente	21.341.828	6.266.484
Total Activo No Corriente	34.695	9.909.448
TOTAL ACTIVO	21.376.523	16.175.932
Total Pasivo Corriente	14.297.418	7.661.406
Total Pasivo No Corriente	6.058.343	7.567.647
TOTAL PASIVO	20.355.761	15.229.053
TOTAL PATRIMONIO	1.020.762	996.879
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	21.376.523	16.225.932
Diferencia	-	50.000

Según la información presentada por el prestador, se observa que la ecuación contable (Activo = Pasivo + Patrimonio) para el año 2015 presenta una diferencia.

2.1.2. Indicadores Financieros

A continuación, se presentan los principales indicadores financieros para el año 2015 - 2016 los cuales se encuentran bajo norma local y los indicadores financieros calculados pueden no mostrar la situación financiera real, dado que no se conocen los impactos por convergencia al nuevo marco normativo.

Indicadores de Liquidez: En cuanto a la solvencia de la empresa se podría concluir que la capacidad que tiene la empresa de hacer frente a sus obligaciones de pago y afrontar sus compromisos para el 2016 es de 1.49 veces:

Tabla 35. Liquidez 2015 - 2016

		2016	2015
Liquidez	<u>Activos Corriente</u>	21.341.828	6.266.484
	Pasivos Corriente	14.297.418	7.661.406
		1,49	0,82

En relación a la liquidez en comparación del año 2015 al 2016, existe un aumento en el margen indicando una mejoría para poder cubrir sus pasivos.

Indicadores de Resultado (ROE – ROA y EBITDA):

ROE

Indicador que mide el rendimiento del capital, Concretamente, mide la rentabilidad obtenida por la empresa sobre sus fondos propios, la cual como se observa a continuación es muy baja, casi ninguna.

ROA

Indicador de rendimiento del activo, a través del cual se busca medir cuantitativamente la rentabilidad que es producida por la empresa tomando como base el valor del activo total. El prestador aparentemente no estaría generando ninguna rentabilidad sobre los activos.

Tabla 36. ROE y ROA 2015 - 2016

ROE		
	2016	2015
Resultado del ejercicio	<u>23.883</u>	<u>2.765</u>
Patrimonio	1.020.762	996.879
	0,02	0,00

ROA		
	2016	2015
Resultado del ejercicio	<u>23.883</u>	<u>2.765</u>
Activo Total	21.376.523	16.225.932
	0,00	0,00

Se observa que estos dos indicadores son muy bajos, debido al resultado obtenido en el periodo de análisis, debido al resultado bajo del ejercicio en los años 2015 y 2016.

EBITDA

Indicador hace referencia a las ganancias de las compañías antes de intereses, impuestos, depreciaciones y amortizaciones. Es decir, se entiende como el beneficio bruto de explotación calculado antes de la deducibilidad de los gastos financieros.

Tabla 37. EBITDA 2015 - 2016

EBITDA		
	2016	2015
Utilidad Bruta	5.297.526	3.568.759
Gastos Administracion	<u>-2.360.096</u>	<u>-1.499.111</u>
EBIT	<u>2.937.430</u>	<u>2.069.648</u>
Depreciacion	53.005	52.473
Amortizacion	0	0
EBITDA	<u>2.884.425</u>	<u>2.017.175</u>

2.1.3. Flujo de Efectivo

El prestador no allegó el estado de flujo de efectivo, por lo tanto, se procedió a construir una simulación del mismo con la información registrada en los estados

financieros entregados. Lo anterior, con el objeto de determinar si el prestador posee o no suficientes recursos para el desarrollo de su operación:

Tabla 38. Flujo de efectivo año 2015-2016

	dic-15
Efectivo disponible al inicio del Periodo	2.370.497
Ingresos en efectivo	
Ventas (efectivo)	\$14.852.484
Créditos /otros ingresos	\$254.879
Total Ingresos en efectivo	\$15.107.363
Efectivo Total Disponible (antes de los retiros)	\$17.477.860
Egresos en efectivo	
Compra de mercancía	9.554.958
Sueldos brutos	459.645
Gastos Administrativos	1.417.565
Arrendamientos	119.372
Impuestos	784.465
Intereses	2.064.846
Otros gastos (especificar)	2.807.463
SUBTOTAL	\$17.208.314
Reserva y/o en depósito	
Retiro de los accionistas	0
Total Egresos en efectivo	\$17.208.314
Posición de Efectivo Inicial	\$269.546

Se observa una disminución de efectivo porcentualmente de un 89% desde el año 2015 al año 2016 con un valor de \$2.064.846 Millones correspondiente a pago de intereses.

2.1.4. Análisis por convergencia

El prestador BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A E.S.P. no presenta información bajo el nuevo marco normativo, motivo por el cual no procedería el tema de convergencia para análisis.

2.1.5. Convergencia NIF

2.1.5.1. Clasificación

En cumplimiento de la Resolución SSPD 20141300004095, el prestador se clasifica como Grupo 2. Por lo tanto, deberá aplicar la NIIF para Pymes para la elaboración y presentación de sus estados financieros, de acuerdo con los siguientes plazos:

- Periodo de preparación obligatoria: 01 de enero al 31 de diciembre de 2014
- Periodo de transición: 01 enero al 31 de diciembre de 2015
- Primer periodo de aplicación: 01 enero al 31 de diciembre de 2016

2.1.5.2. Reportes Financieros de Cierre de Transición en NIF

En relación con el reporte de información requerida en la Resolución SSPD N° 20161300013475, donde el vigilado debía certificar al Sistema Único de Información – SUI sus primeros estados financieros no comparados con corte al 31 de diciembre de 2015 en estructura XBRL, se puede indicar que no han sido certificados por el prestador.

Es importante aclarar que mientras el prestador no culmine la certificación de la información requerida en el numeral 3, el sistema no le habilitará la taxonomía para Grupo 2 Individual para el cargue de lo indicado en este numeral.

2.1.5.3. Reportes Financieros Comparados 2016 en NIF

De acuerdo con lo establecido en la NIIF para Pymes, los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2016, deben elaborarse bajo los principios del nuevo marco normativo y al revisar las notas a los estados financieros se encuentra lo siguiente:

1. Un Estado de Situación Financiera Comparativo entre 2016 y 2015.
2. Un Estado de Resultados comparativo 2016-2015.
3. Un Estado de Cambios en el Patrimonio 2016
4. Un Estado de Flujos de Efectivo Método Indirecto comparativo 2016-2015.
5. Un dictamen del revisor fiscal
6. Una certificación de los estados financieros comparados 2016-2015
7. Notas a los Estados Financieros comparativos al 31 de diciembre de 2016, 2015 y al 01 de enero de 2015.

2.2. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

2.2.1. Organigrama

A continuación, se plasma el organigrama de la empresa plasmado en el Informe de Auditoría Externa de Gestión de Resultados del año 2016:

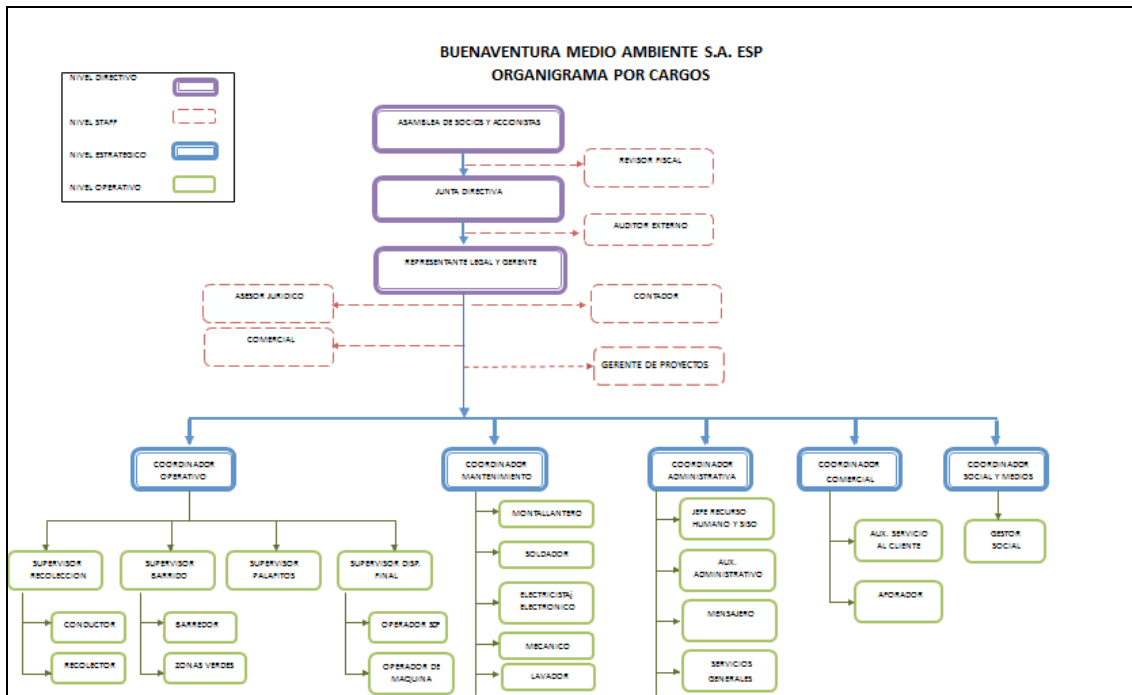


Ilustración 3. Organigrama de la empresa. Fuente: Informe AEGR 2016

2.2.2. Junta Directiva

De acuerdo con la información registrada por el prestador en la última actualización realizada en el RUPS el 29 de abril de 2016, la cual se encuentra aprobada, se encuentra la siguiente información:

Junta Directiva			Empresa que Representa			
Miembro de la Junta	Tipo Documento	Identificación	Cargo en la Junta	Nombre	Tipo Documento	Identificación
Luis Fernando Roa Ceballos	CEDULA DE CIUDADANIA	2860787	OTRO			

Ilustración 4. Junta directiva según último RUPS aprobado. Fuente: Sistema Único de Información - SUI

No obstante lo anterior, el prestador mediante radicado 2017620286361035 del 27 de junio de 2017 solicitó la actualización del RUPS, la cual se encuentra pendiente de revisión, allí reporta la siguiente Junta Directiva.

Junta Directiva				Empresa que Representa	
Miembro de la Junta	Tipo Documento	Identificación	Cargo en la Junta	Nombre	Tipo Documento
Aldemar Gonzalez R	CEDULA DE CIUDADANIA	79820528	OTRO		
Jorge Alirio Freyre Cardenas	CEDULA DE CIUDADANIA	16447027	OTRO		
LUIS GABRIEL GOMEZ DONOSO	CEDULA DE CIUDADANIA	6105802	OTRO		

Ilustración 5. Junta directiva según última solicitud de actualización de RUPS. Fuente: Sistema Único de Información - SUI

2.2.3. Participación Accionaria del Prestador

De acuerdo con la información reportada por la empresa al SUI y la entregada en la visita de mayo de 2017, su composición accionaria es la siguiente.

Tabla 39. Participación accionaria. Fuente: Sistema Único de Información - SUI

Accionista	Participación
Servicios & Medio Ambiente S.A.	24.79%
SYS Colombiana S.A.S.	16.53%
Empresa Colombiana De Aseo S.A. E.S.P.	16.53%
Sebastián Donoso Baffoni	13.22%
La Cumbre Limpia S.A. E.S.P.	9.92%
Jamundí Aseo S.A. E.S.P.	9.92%
Aldemar González R.	3.3%
Mauricio Andrés Duque Bafonni	2.49%
Helbert Gómez Franklin	1.65%
Marina Boffani Martínez	1.65%
Total	100%

2.2.4. Personal

La empresa de acuerdo con la información entregada en visita de mayo de 2017 contó en el 2016 con el siguiente número de empleados:

Tabla 40. Planta de personal. Fuente: BMA S.A. E.S.P.

Cargo	Número de empleados 2016
Operario de barrido	55
Operario de recolección	45
Operario del sitio de disposición final	14
Operario	5

Conductor	24
Mecánico	4
Supervisor	7
Coordinador	5
Auxiliar	4
Electricista	1
Asesor	1
Aforador	1
Aprendiz Sena	8
Soldador	1
Mensajero	1
Servicios Generales	2
Jefe de Planeación	1
Lavador	2
Total Personal Operativo	181

De acuerdo con la información suministrada en la visita, con corte al 30 de abril de 2017, cuenta con 179 empleados vinculados, 2 menos que en el año anterior. La empresa no ha reportado en SUI la información de la planta de personal para la vigencia 2016, por lo cual no es posible verificar la concordancia entre los datos.

En la visita el prestador no entregó los certificados de competencias laborales de sus operarios. Esto constituye un presunto incumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 11 y 12 de la Resolución MAVDT 1076 de 2003, modificada por la Resolución MAVCT 1570 de 2004, en relación a la exigibilidad de estos certificados:

“Artículo 11. Exigibilidad de la certificación para los trabajadores vinculados. Los trabajadores vinculados a las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y/o alcantarillado y/o aseo, que tengan más de seis (6) meses de labor en puestos de trabajo técnico-operativos o administrativos deberán estar certificados en su respectivo oficio, de acuerdo con el siguiente cronograma:

(...)

Artículo 12. Para la vinculación de trabajadores nuevos. A partir de la fecha de expedición de la presente resolución y mientras se implementa el plan de certificación de competencias laborales, las empresas prestadoras de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo deberán exigir a los trabajadores que pretendan vincular a cargos de responsabilidad administrativa o técnico-operativa, la certificación o el diploma en la especialidad requerida para el cargo que se va a ocupar, expedido por una institución de educación legalmente constituida.”

Sin embargo, la empresa mediante radicado SSPD 20175290452392 del 15 de junio de 2017, remitió una copia de la solicitud que realizó ante el SENA el 09 de junio de 2017 para la expedición de certificaciones de competencias laborales de sus trabajadores. Al respecto se requiere que la empresa informe el estado actual de esta solicitud.

Teniendo en cuenta que el prestador no entregó certificados de competencias laborales de sus operarios para el servicio de aseo, también se genera un presunto incumplimiento del numeral 6 del Artículo 2.3.2.2.3.27 del Decreto 1077 de 2015:

“Artículo 2.3.2.2.3.27. Requisitos de la actividad de recolección. La actividad de recolección se realizará observando entre otros los siguientes requisitos:

(...)

6. Será responsabilidad de la persona prestadora del servicio público de aseo capacitar al personal encargado del manejo de residuos, dotarlo de equipos de protección personal, identificación, uniformes de trabajo con aditamentos reflectivos y demás implementos así como condiciones conforme a la normativa vigente en materia laboral y de salud ocupacional.

3. ASPECTOS TÉCNICOS – OPERATIVOS

El principal insumo para la elaboración del presente aspecto técnico fue la visita de inspección y vigilancia desarrollada los días 18 y 19 de mayo de 2017 con ocasión de verificar la prestación del servicio de aseo que ejecuta BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P. en el municipio de Buenaventura, Valle del Cauca. Es pertinente resaltar que dicha visita tuvo lugar durante una situación de paro cívico en que se encontraba el municipio.

De acuerdo con la última actualización aprobada del Registro Único de Prestadores – RUPS del 19 de septiembre de 2016, La empresa BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P. presta el servicio de aseo en el municipio de Buenaventura, en las actividades de recolección y transporte de residuos no aprovechables, barrido y limpieza de vías y áreas públicas, corte de césped y poda en árboles en vías y áreas públicas, lavado de áreas públicas, y disposición final.

3.1. PGIRS y Programa para la Prestación del Servicio de Aseo - PPSA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3.2.1.1 del Decreto 1077 de 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) se define de la siguiente manera:

“Artículo 2.3.2.1.1. Definiciones. Adóptense las siguientes definiciones:

(...)

32. Plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS). Es el instrumento de planeación municipal o regional que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos definidos por uno o más entes territoriales para el manejo de los residuos sólidos, basado en la política de gestión integral de los mismos, el cual se ejecutará durante un periodo determinado, basándose en un diagnóstico inicial, en su proyección hacia el futuro y en un plan financiero viable que permita garantizar el mejoramiento continuo del manejo de residuos y la prestación del servicio de aseo a nivel municipal o regional, evaluado a través de la medición de resultados. Corresponde a la entidad territorial la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS.”

Por su parte el artículo 2.3.2.2.1.10 del mismo decreto indica:

“Artículo 2.3.2.2.1.10. Programa para la Prestación del Servicio de Aseo.
Las personas prestadoras del servicio público de aseo deberán formular e implementar el Programa para la Prestación del Servicio acorde con el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del municipio o distrito y/o regional según el caso, la regulación vigente y lo establecido en este capítulo.”

De acuerdo con la Resolución 754 de 2014 y la Resolución 288 de 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, donde se establecen los lineamientos para realizar el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos –PGIRS y el Programa para la Prestación del Servicio Público de Aseo, se debe tener en cuenta que el PGIRS determina las directrices que debe cumplir prestador de la actividad de aseo en un municipio, por lo cual el PPSA debe ir en concordancia con el PGIRS.

A continuación, se realiza una verificación de las actividades que se tienen en cuenta en el PGIRS y las actividades que presta la empresa en el municipio de Buenaventura. Adicionalmente, se constata si lo señalado en el PPSA, en relación con los inventarios de árboles, puentes, sitio donde se ubica el sitio de disposición final, playas, están relacionados con lo que se establece en el PGIRS.

Tabla 41. Análisis de actividades del prestador

Componente	PGIRS	PPSA	RUPS
Recolección y transporte de residuos no aprovechables	X	X	X
Barrido y limpieza de vías y áreas públicas	X	X	X
Corte de césped, poda de árboles en las vías y áreas públicas		X	X
Limpieza de playas costeras y zonas ribereñas	X		
Transferencia			
Tratamiento			X
Aprovechamiento	X		
Disposición final	X		X
Lavado de áreas públicas	X		

De acuerdo con lo anterior, la empresa BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P., debería prestar y registrar en su Registro Único de Prestadores de Servicios (RUPS) y en su Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA) las actividades de: recolección y transporte de residuos no aprovechables, barrido y limpieza de vías y áreas públicas, limpieza de playas costeras y zonas ribereñas, corte de césped, poda de árboles en las vías y áreas públicas, lavado de áreas públicas y disposición final.

3.1.1. Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS)

El último PGIRS del municipio de Buenaventura, departamento del Valle del Cauca reportado al Sistema Único de Información (SUI) mediante el aplicativo INSPECTOR posee fecha de cargue 1 de marzo de 2017 el cual posee un estado “Por evaluar”.

En dicho documento y de acuerdo con la Resolución 0754 de 2014, se establecen una serie de parámetros necesarios como insumo para el PPSA del prestador del servicio de aseo del municipio de Buenaventura. Dentro de estos parámetros se tiene que:

- Se establece una cobertura urbana para recolección y transporte de no aprovechables del 92%. Dicha actividad debe prestarse 3 veces por semana.

- Se identifican 115 puntos críticos.
- Se establece una cobertura urbana para barrido de vías y áreas públicas del 97,49% en Km lineales. Dicha actividad debe prestarse 1 vez por semana en barrios y 5 veces por semana en la zona céntrica.
- Se identifican 0.1 unidades de cesta pública por cada kilómetro cuadrado.
- No se registra el censo de árboles susceptibles para poda.
- No se registra el censo de áreas susceptibles de corte de césped.
- Se presentan 8 puentes peatonales ubicados en parques y plazoletas. Sin embargo, no se indica el área en metros cuadrados de los mismos ni la frecuencia de la prestación de la actividad.
- La disposición final se realiza en la Celda de Contingencia ubicada en el corregimiento de Córdoba.
- En cuanto a la limpieza de zonas ribereñas no se indican los Km lineales para prestar dicha actividad.

3.1.2. Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA)

El último PPSA del prestador BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P., reportado a la fecha al Sistema Único de Información (SUI) posee fecha de cargue 22 de febrero de 2017. En dicho documento y de acuerdo con la Resolución 0288 de 2015 del MVCT, se establecen una serie de lineamientos que debe cumplir el PPSA en concordancia con el PGRIS. Con base en ello, se tienen las siguientes observaciones frente al PPSA:

- Se establece una cobertura urbana para recolección y transporte de no aprovechables del 90%. Dicha actividad se presta 3 veces por semana.
- Se identifican 51 puntos críticos.
- Para barrido se establecen 3.378 Km de vías y áreas públicas y 304.988 metros cuadrados de parques y zonas públicas. Dicha actividad se presta 1 vez por semana en barrios y 5 veces por semana en la zona céntrica.
- No se contabilizaron los árboles susceptibles para poda.
- Se establecen 308.006 metros cuadrados susceptibles para corte de césped, los cuales debe cortarse cada 45 días.
- No se presentan áreas públicas objeto de lavado.
- La disposición final se realiza en Celda de Contingencia ubicada en el corregimiento de Córdoba.
- En cuanto a la limpieza de zonas ribereñas, no se registraron Km lineales para dicha actividad.

3.1.3. Comparación entre PGIRS Y PPSA

Luego del análisis individual de cada documento se realiza una comparación entre el PGIRS y el PPSA, donde se encontraron las siguientes diferencias:

- La cobertura establecida en el PGIRS es de 92%, mientras que en el PPSA se establece una cobertura para la actividad de recolección y transporte de 90%.
- Mientras que en el PGIRS se identifican 115 puntos críticos en el PPSA solo se relacionaron 51.
- El PPSA establece 308.006 metros cuadrados susceptibles para corte de césped. Sin embargo, en el PGIRS no incluye dicho parámetro, por lo que la empresa no podría realizar el cobro del mismo.
- En el PGIRS se registran 8 puentes susceptibles a lavado. Sin embargo, dentro del PPSA no se registra esta actividad.

Finalmente, se presenta el resumen de la comparación de la información correspondiente a las actividades del componente de limpieza urbana de acuerdo con el PGIRS y al PPSA:

Tabla 42. Comparación PGIRS PPSA

Componente	PGIRS	PPSA
No. Cestas instaladas por parte de la empresa (-)	0.1/km ²	-
No. Árboles para poda (-)	-	-
Frecuencia poda árboles (veces/año)	-	-
Espacios para corte (m ²)	-	308.006
Frecuencia corte césped (veces/año)	10	8
Área para lavado	8 puentes peatonales	-
Frecuencia lavado (veces/año)	0 (Así reza en el PGIRS)	-
Zonas costeras y ribereñas	-	-
Frecuencia limpieza zonas costeras y ribereñas (veces/año)	-	-

De acuerdo con lo anterior, se evidencia que existen inconsistencias entre la información dispuesta en el PGIRS del municipio y aquella que reposa en el PPSA de BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P. en los componentes de cestas instaladas, espacios para corte de césped y frecuencia de la actividad, áreas objeto de lavado y frecuencia de la actividad.

3.1.4. Análisis PPSA

A continuación, bajo las indicaciones señaladas en la Resolución 0288 de 2015, se presenta el análisis realizado para el prestador BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P., respecto al Programa Para la Prestación del servicio de Aseo en el departamento del Valle del Cauca, municipio de Buenaventura reportado en el Sistema Único de información (SUI) el cual fue cargado el día 22 de febrero de 2017.

1. *Dentro de los objetivos y metas planteados por el prestador no se incluyó la actividad de disposición final.*

Por lo que presuntamente no se estaría dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 2 del anexo de la Resolución 288 de 2015.

2. *Dentro de los aspectos operativos incluidos por el prestador en el documento no se identificó lo relacionado con la actividad de disposición final.*

Por lo que presuntamente no se estaría dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 3 del anexo de la Resolución 288 de 2015.

3. *En el Programa de Para la Prestación del Servicio de Aseo se indica que no se realiza ninguna actividad de tratamiento. Sin embargo, de acuerdo con el último RUPS probado de la empresa (Rad. 2016920286339871 del 19 de septiembre de 2016) la empresa realiza la actividad de tratamiento.*

El prestador debe explicar a qué se debe esta situación y de ser necesario incluir la información requerida en el Programa Para la Prestación del Servicio de Aseo.

4. *En el numeral 3.10 la empresa no incluye la información solicitada en relación con los puntos de atención a los usuarios, ni los medios de contacto como: Dirección electrónica página web, correo electrónico para radicación de PQR, línea de atención al cliente y servicios adicionales que presta la empresa.*

Tampoco se incluye los programas de relaciones con la comunidad y programas de campañas educativas e informativas, ni el esquema de facturación del servicio.

Por lo que presuntamente no se estaría dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.10 del anexo de la Resolución 288 de 2015.

5. *En lo relacionado al numeral 4 de del anexo de la Resolución 288 de 2015 "Cumplimiento de las obligaciones del prestador contenidas en el PGIRS". El prestador incluyó los programas que el PGIRS del municipio contempla.*

Presuntamente se estaría dando cumplimiento con lo establecido en el PGIRS. Ahora bien, el artículo 5 de la Resolución 288 de 2015 se establece que el PPSA debe estar articulado con el PGIRS. Una vez realizado el análisis pertinente para el municipio de Buenaventura, se procedió a realizar un análisis del PGIRS cargado por la administración municipal en el aplicativo INSPECTOR, en donde se encontró lo siguiente:

- a. *En lo relacionado con el programa de instalación y mantenimiento de cestas en el área de prestación, precisando el número de cestas a instalar por año, el PPSA indica un total de 19 cestas instaladas y 19 cestas para realizar mantenimiento. Sin embargo, en el PGIRS no se estableció dicho programa, ni se incluyó inventario de las cestas instaladas del municipio.*
- b. *En el numeral 3.7. Actividad de corte de césped en las vías y áreas públicas del Programa Para Prestación del Servicio de Aseo reportado por la empresa se establecen 37 puntos a intervenir y un total de*

307.916 m2. Sin embargo, dentro del PGIRS del municipio no se evidenció el inventario de dichas áreas.

- c. En el PGIRS del municipio no se incluyó el inventario o el catastro de los árboles ubicados en las vías y áreas públicas, tipo y frecuencia de poda.
- d. Para la actividad de lavado de áreas públicas el PGIRS registró un total de 8 puentes peatonales, sin que se indique la ubicación de los mismos. En el PPSA no se contempla la actividad.

Así las cosas, de acuerdo con lo anterior es posible inferir que el Programa Para la Prestación del Servicio de Aseo de la empresa BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P. para el municipio de Buenaventura reportado en el Sistema Único de información (SUI) el cual fue cargado el día 22 de febrero de 2017, presuntamente incumple con los lineamientos mínimos establecidos en la Resolución 288 de 2015.

3.2. Recolección y transporte de residuos sólidos no aprovechables

Según informó el prestador, la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables se desarrolla de acuerdo con el siguiente esquema:

Tabla 43. Esquema de recolección y transporte de residuos no aprovechables

Recolección y transporte de residuos no aprovechables			
Número de vehículos	Número de conductores	Número de operarios	Frecuencia semanal
13 Compactadores y 2 Volquetas (residuos de demolición, madera y puntos críticos)	24	43	3

El prestador indicó que los horarios de la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables son de 6:00 a.m. - 2:00 p.m., 3:00 p.m. - 11:00 p.m. y 8:00 p.m. - 4:00 a.m.

De acuerdo con la anterior información, la empresa presuntamente estaría dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.3.2.2.3.32 del Decreto 1077 de 2015, en cuanto a la frecuencia mínima de ejecución de esta actividad:

“Artículo 2.3.2.2.3.32. Frecuencias de recolección. La frecuencia de recolección dependerá de la naturaleza y cantidad de generación de residuos, de los programas de aprovechamiento de la zona, cuando haya lugar a ello, y características del clima, entre otros. En el caso de servicios a grandes generadores, la frecuencia dependerá de las cantidades y características de la producción.

Parágrafo. La frecuencia mínima de recolección y transporte de residuos no aprovechables será de dos (2) veces por semana.”

3.2.1. Requisitos de la actividad de recolección

Durante la visita desarrollada los días 18 y 19 de mayo de 2017, se observó que no se realiza discriminación entre residuos no aprovechables y aquellos con posibilidad de aprovechamiento, lo cual es consecuencia de la ausencia de procesos de separación en la fuente y presentación diferenciada de residuos. Lo anterior, configura un presunto incumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.3.2.2.2.3.26 del Decreto 1077 de 2015:

“Artículo 2.3.2.2.2.3.26. Recolección separada. *La recolección de los residuos sólidos ordinarios debe hacerse en forma separada de los residuos especiales.*

En el caso de los residuos ordinarios y cuando el PGIRS establezca programas de aprovechamiento, la recolección de residuos con destino a disposición final deberá realizarse de manera separada de aquellos con posibilidad de aprovechamiento, implementando procesos de separación en la fuente y presentación diferenciada de residuos.”

Teniendo en cuenta que el prestador no entregó certificados de competencias laborales de sus operarios para el servicio de aseo, se genera un presunto incumplimiento del numeral 6 del Artículo 2.3.2.2.2.3.27 del Decreto 1077 de 2015:

“Artículo 2.3.2.2.2.3.27. Requisitos de la actividad de recolección. *La actividad de recolección se realizará observando entre otros los siguientes requisitos:*

(...)

6. Será responsabilidad de la persona prestadora del servicio público de aseo capacitar al personal encargado del manejo de residuos, dotarlo de equipos de protección personal, identificación, uniformes de trabajo con aditamentos reflectivos y demás implementos así como condiciones conforme a la normativa vigente en materia laboral y de salud ocupacional.

3.2.2. Sistemas de recolección

Durante la visita efectuada, se evidenció que la recolección de residuos se realizaba en las aceras de las calles frente a las viviendas. No obstante, la empresa informó que para realizar la recolección de residuos en la zona de palafitos, se tienen suscritos 25 convenios con las juntas de acción comunal de dichas zonas, con el fin de que sus habitantes saquen los residuos a una zona donde el vehículo compactador pequeño pueda tener acceso.

Ante esta situación, es pertinente evocar lo dispuesto en el Artículo 2.3.2.2.2.3.28 del Decreto 1077 de 2015:

“Artículo 2.3.2.2.2.3.28. Sistemas de recolección. *La recolección de residuos debe realizarse a partir de su presentación en la acera, unidades de almacenamiento o cajas de almacenamiento. Cuando existan, restricciones de acceso para los vehículos recolectores, el prestador, previa evaluación técnica,*

podrá realizar la recolección utilizando cajas de almacenamiento, o cualquier sistema alternativo que garantice su recolección.”

Así las cosas, es necesario que el prestador haga entrega de los soportes que permitan verificar la evaluación técnica realizada para la alternativa seleccionada para prestar el servicio de aseo en estas zonas.



Ilustración 6. Zona de palafitos. Fuente: Visita de inspección y vigilancia del 18 y 19 de mayo de 2017

3.2.3 Establecimiento de macrorrutas y microrrutas

La empresa establece en su PPSA 45 macrorrutas de recolección de residuos. Sin embargo, de acuerdo con información entregada en visita, existen planos en los que aparentemente se delimitan 4 macrorrutas. Sin embargo, no es posible concluir si se trata de macrorrutas porque el plano no es explícito para este aspecto. Por lo tanto, se requiere que la empresa aclare esta disyuntiva y precise el número de macrorrutas con las que cuenta.

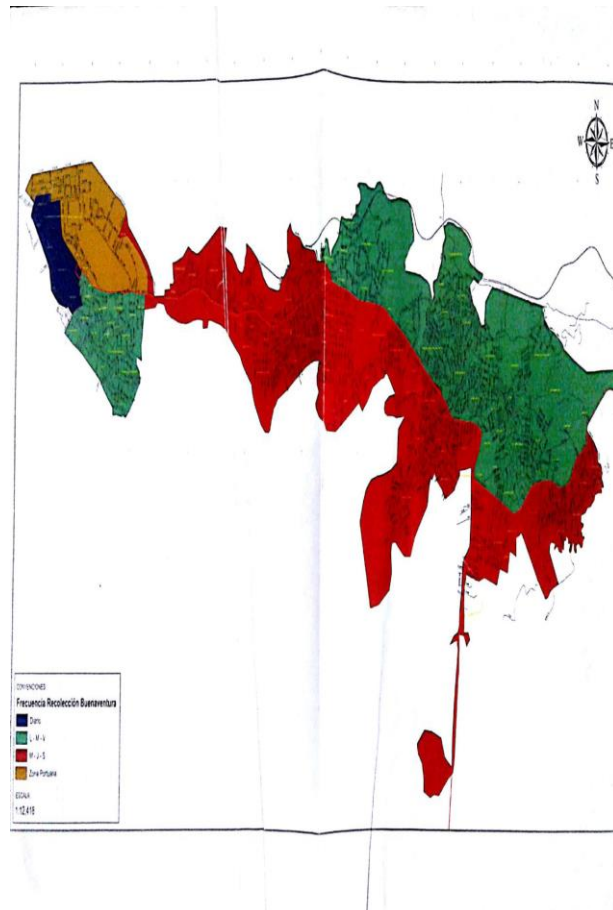


Ilustración 7. Presuntas macro rutas. Fuente: PPSA

La empresa cuenta con planos de las microrrutras de recolección. El prestador entregó 28 planos durante la visita. No obstante, al verificar el último reporte de microrrutras de recolección en SUI para el año 2015, se evidenció que hay registros de 32 microrrutras, mientras que en el Contrato de Condiciones Uniformes – CCU presuntamente figuran 26, teniendo en cuenta que el documento no precisa si las rutas hacen referencia a macro rutras y microrrutras. Por lo tanto, se solicita a la empresa que realice la corrección y aclaración correspondiente a este tópicico.

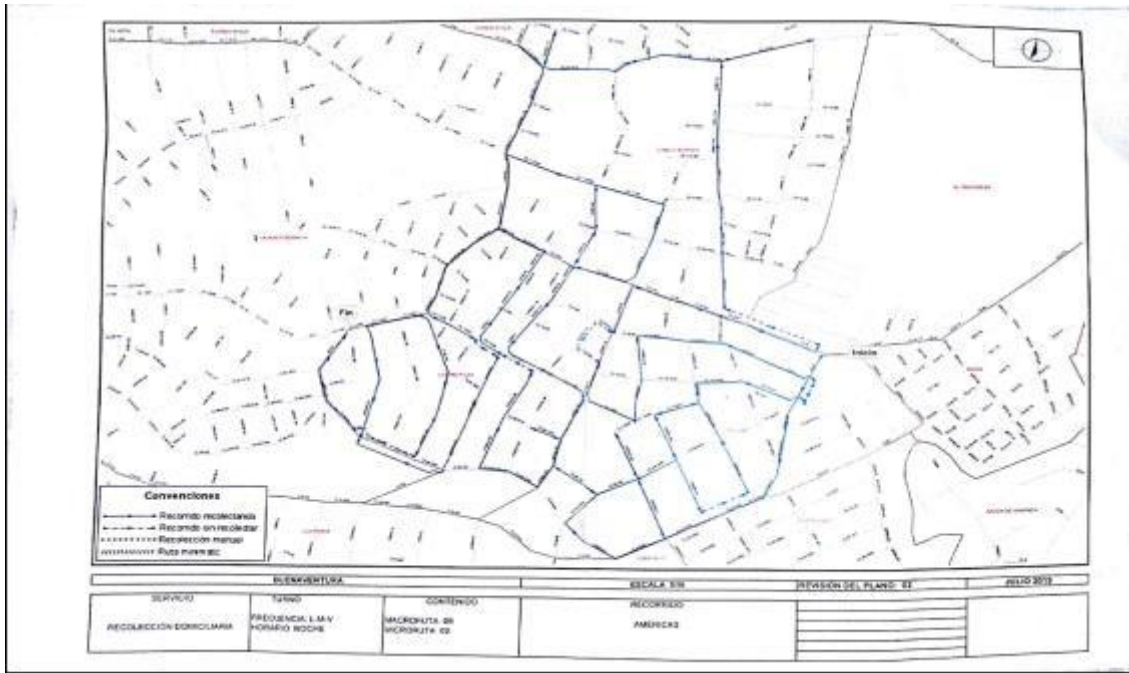


Ilustración 8. Plano de microrruta. Fuente: BMA S.A. E.S.P.

Al revisar los planos de microrrutas entregados por la empresa, no se observó que éstas tuvieran identificación de la ubicación de hospitales, clínicas y entidades similares de atención a la salud, así como entidades asistenciales, tampoco se contemplan o se diferencian las zonas de difícil acceso, como el caso de los palafitos, ni discriminación por uso del suelo. De igual forma, al revisar las presuntas microrrutas que figuran en el Contrato de Condiciones Uniformes, se encuentra que no hay discriminación del uso del suelo, ni diferenciación de zonas de difícil acceso. Por lo anterior, no fue posible verificar lo establecido en el artículo 2.3.2.2.3.30 del Decreto 1077 de 2015.

Durante la visita desarrollada, se realizó la inspección de algunas microrrutas de recolección y transporte de residuos no aprovechables. La relación de las microrrutas verificadas y sus observaciones se resume a continuación:

Tabla 44. Microrrutas de recolección y transporte verificadas en visita. Fuente: Visita de inspección y vigilancia del 18 y 19 de mayo de 2017

Microrruta y número de microrruta	Hora de verificación	Sector / barrio donde se encontraba el vehículo	Observaciones
31/67652	10:15 am (jueves)	Centro-alcaldía	El vehículo no tenía plano de ruta
22/67647	2:11 pm (jueves)	Nueva Granada	Corresponde a frecuencia del día, se observaron residuos en el colegio Granadinos, de acuerdo con lo informado estaba pendiente que el vehículo continuará la ruta.

Microrruta y número de microrruta	Hora de verificación	Sector / barrio donde se encontraba el vehículo	Observaciones
92/67669	2:30 pm (jueves)	Américas	Corresponde a frecuencia del día miércoles por la noche, se realizó recorrido por algunas calles de la ruta para verificar calidad.
91/67668	2:45 pm (jueves)	Independencia	Corresponde a frecuencia del día miércoles, se realizó recorrido por algunas calles de la ruta para verificar calidad.
54/67661	3:00 pm (jueves)	R9	Corresponde a frecuencia del día miércoles, se realizó recorrido por algunas calles de la ruta para verificar calidad.
62/67663	5:24 pm (jueves)	14 de Julio	Corresponde a frecuencia del día. El vehículo no tiene plano de la microrruta.
112/67674	5:50 pm (jueves)	Pueblo Nuevo	Corresponde a frecuencia del día. El vehículo no tiene plano de la microrruta.
12/67641	9:37 am (viernes)	Alfonso López	Corresponde a frecuencia del día. El vehículo no tiene plano de la microrruta.
31/67652	10:17 am (viernes)	Centro	Corresponde a frecuencia del día. El vehículo no tiene plano de la microrruta.

De acuerdo con lo expuesto, durante la inspección en campo, se evidenció que los vehículos no contaban con los respectivos planos, pues, según lo informado por los operarios, ya conocen de memoria los recorridos. Por lo tanto, no fue posible verificar el cumplimiento de las rutas, de conformidad con lo dispuesto en el ya citado artículo 2.3.2.2.3.34 del Decreto MVCT 1077 de 2015 y el artículo 2.3.2.2.3.30 de la misma norma:

“Artículo 2.3.2.2.3.30. Establecimiento de macrorrutas y microrrutas. Las personas prestadoras del servicio público de aseo deberán establecer las macrorrutas y microrrutas que deben seguir cada uno de los vehículos recolectores en la prestación del servicio, de acuerdo con las necesidades y cumpliendo con las normas de tránsito. Estas rutas deberán diseñarse atendiendo a la eficiencia en la asignación de recursos físicos y humanos.

1. Tipo de vías existentes (principales y secundarias, con separadores, estado de la vía) en los municipios y de alto tráfico vehicular y peatonal.
2. Uso del suelo (residencial, comercial, industrial, etc.).
3. Ubicación de hospitales, clínicas y entidades similares de atención a la salud, así como entidades asistenciales.

4. *Recolección en zonas industriales.*
5. *Zonas de difícil acceso.*
6. *Tipo de usuario o generador.*
7. *Ubicación de áreas públicas como plazas, parques o similares.*
8. *Presencia de barreras geográficas naturales o artificiales.*
9. *Tipo de residuos según sean aprovechables o no aprovechables.”*

Teniendo en cuenta las condiciones presentadas por el paro cívico, el prestador informó que debido a los bloqueos de las vías desde el martes 16 de mayo después de las 10:00 AM se presentaron retrasos en los turnos de aproximadamente 1.5 horas. Debido a lo anterior, el día miércoles 17 de mayo de 2017 se realizaron rutas de frecuencia del martes-noche que habían quedado pendientes. Según lo manifestado por el prestador, se dio prioridad al centro y vías principales.

Ante esta situación, se considera oportuno evocar lo dispuesto en el artículo 2.3.2.2.3.34 del Decreto MVCT 1077 de 2015 con relación al cumplimiento de las rutas de recolección y transporte de residuos:

“Artículo 2.3.2.2.3.34. Cumplimiento de las rutas. Las rutas y horarios deberán ser cumplidas por las personas prestadoras del servicio público de aseo de conformidad con los contratos de prestación del servicio público de aseo. Todo cambio en las rutas, horarios o frecuencias deberá ser comunicado con tres (3) días de anterioridad a los usuarios afectados, salvo caso fortuito o de fuerza mayor, utilizando medios masivos de difusión de amplia circulación local y página web cuando se disponga de ella. En caso de presentarse averías en un vehículo del servicio, deberá enviar el auxilio mecánico o remplazarlo con el equipo de suplencia de conformidad con lo establecido en este capítulo. restableciendo el servicio en un término máximo de tres (3) horas a partir del momento en que se presente la avería. Sólo podrá suspenderse el servicio por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados.

Para los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, en que sea imposible la prestación del servicio, la persona prestadora del servicio público de aseo deberá implementar las medidas para restablecer el servicio en el menor tiempo posible.”

Considerando que el estado de paro en que se encontraba el municipio de Buenaventura durante la visita representa una situación de fuerza mayor, se le solicita a la empresa que enumere las medidas implementadas para el restablecimiento del servicio.

Por otro lado, al buscar páginas webs de la empresa, no se encontró ningún portal que pertenezca a BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P. Por lo tanto, se estaría presentando un presunto incumplimiento de lo establecido en el Artículo del Decreto 1077 de 2015:

Artículo 2.3.2.2.4.2.112. Página web. Las personas prestadoras deberán disponer de página web la cual deberá contener como mínimo la siguiente información:

1. Rutas y horarios de prestación de las diferentes actividades del servicio público de aseo.
2. Tarifas.
3. Contrato de Condiciones Uniformes.
4. Un enlace para la recepción y trámite de peticiones, quejas y recursos de los usuarios.
5. Direcciones de oficinas de peticiones, quejas y recursos para la atención de los usuarios.
6. Números teléfonos para la atención de usuarios.”

De igual forma, adolecer de página web se traduce también en un presunto incumplimiento de la siguiente disposición:

“Artículo 2.3.2.2.2.3.33. Divulgación de frecuencias, rutas y horarios. La recolección se efectuará según horarios y frecuencias en las macrorrutas y microrrutas establecidas previamente en el programa de prestación del servicio, las cuales deberán darse a conocer a los usuarios, utilizando medios masivos de difusión de amplia circulación local. En las facturas de cobro del servicio público de aseo, deberá informarse las frecuencias de las diferentes actividades de recolección del servicio.

El prestador del servicio deberá publicar en la página web las rutas y horarios de prestación de las diferentes actividades de recolección del servicio.”

Por otro lado, teniendo en cuenta que la empresa ha trazado microrrutas de recolección dentro de la franja de 9:00 p.m. a 6 a.m., es necesario que relacione aquellas medidas especiales que ha puesto en marcha para mitigar el ruido en las labores de recolección, de conformidad con lo estipulado en el Parágrafo del Artículo 2.3.2.2.2.3.31 del Decreto 1077 de 2015:

“Artículo 2.3.2.2.2.3.31. Horarios de recolección. La persona prestadora del servicio público de aseo determinará el horario de la recolección de los residuos sólidos teniendo en cuenta la cantidad de residuos generados, las características de cada zona, la jornada de trabajo, el clima, la capacidad de los equipos, las dificultades generadas por el tráfico vehicular o peatonal y cualquier otro elemento que pueda tener influencia en la prestación del servicio.

Parágrafo. Cuando la recolección se efectúe entre las 21:00 horas y las 06:00 horas del día siguiente en zonas residenciales, hoteles, hospitales, clínicas y demás centros asistenciales deberán tomarse medidas especiales para mitigar el ruido en la recolección y la compactación”

3.2.4. Vehículos recolectores

La empresa entregó el inventario de los vehículos con los que cuenta para ejecutar las labores propias de la actividad de recolección y transporte de residuos 17 vehículos (13 recolectores, 2 volquetas y 2 camionetas), la cual se replica a continuación:

RECOLECTORES	# INTERNO	CAPACIDAD	MODELO	MARCA	# CHASIS	MOTOR	TONELADAS REQUERIDAS	CAJA COMPACTADORA
TUN 481	UNIDAD # 01	17 Y	2013	KENWORTH	717401	ISC 300	8	MCNEILUS
TUN 482	UNIDAD # 02	17 Y	2013	KENWORTH	717400	ISC 300	8	MCNEILUS
TUN 483	UNIDAD # 03	17 Y	2013	KENWORTH	717399	ISC 300	8	MCNEILUS
TUN 484	UNIDAD # 04	17 Y	2013	KENWORTH	717398	ISC 300	8	MCNEILUS
TUN 485	UNIDAD # 05	17 Y	2013	KENWORTH	717397	ISC 300	8	MCNEILUS
TUN 486	UNIDAD # 06	17 Y	2013	KENWORTH	717396	ISC 300	8	MCNEILUS
TUN 487	UNIDAD # 07	17 Y	2013	KENWORTH	717395	ISC 300	8	MCNEILUS
TUN 488	UNIDAD # 08	17 Y	2013	KENWORTH	717394	ISC 300	8	MCNEILUS
OYV 009	UNIDAD # 09	14 Y	2013	CHEVROLET	9GDFVR326AB177524	ISUZU NH1	7.5	FANALCA
TUN 861	UNIDAD # 10	17 Y	2013	KENWORTH	717392	ISC 300	8	MCNEILUS
TUN 862	UNIDAD # 11	17 Y	2013	KENWORTH	717391	ISC 300	8	MCNEILUS
TUN 863	UNIDAD # 12	17 Y	2013	KENWORTH	717390	ISC 300	8	MCNEILUS
VCQ 513	UNIDAD # 15	14 Y	2009	CHEVROLET	9GDFVR3239B000666	ISUZU NH1	8	FANALCA
VOLQUETAS		CAPACIDAD	MODELO	MARCA	# CHASIS	MOTOR	TONELADAS REQUERIDAS	VOLCO
UTU 419	UNIDAD # 13	21 Y	1996	CHEVROLET	CM95306621	CAT 3116	9.5	FANALCA
BLB 557	UNIDAD # 14	21 Y	2000	CHEVROLET	9GDP7H1J9YB930117	CAT 3116	9.5	FANALCA

LIVIANOS		TONELADAS REQUERIDAS	MARCA	# CHASIS	LINEA
BXK 721	UNIDAD # 16	2.5	MAZDA BT-50	9FJUN85W3C0000469	CAMIONETA
BXK 730	UNIDAD # 17	2.5	MAZDA BT-50	9FJUN85W8C0000449	CAMIONETA

Tabla 45. Inventario de vehículos. Fuente: Visita BMA 2017

No obstante, al comparar la anterior información con el registro de vehículos reportado en SUI por la empresa para el año 2017, se encuentra que hay discordancia en relación con lo reportado en visita, pues de los vehículos anteriormente relacionados en el inventario sólo coincide la volqueta con placas UTU 419, el cual incluso figura como "Inactivo". Además, en el reporte de SUI sólo figuran 14 vehículos "en operación", lo cual no concuerda con lo indicado en visita (17). Por lo tanto, se requiere que la empresa actualice la información correspondiente en SUI.

Igualmente, durante la visita se efectuó verificación de las condiciones de vehículos de la empresa, cuyas placas y observaciones se muestra a en la siguiente tabla:

Tabla 46. Inspección de vehículos de recolección

Placa	Observaciones
TUN 485	No hay observaciones.
TUN 488	Vehículo compactador en la base de operaciones, en reparación.
OYV 009	Vehículo compactador en la base de operaciones, inoperativo. Según lo informado corresponde a las zonas de difícil acceso.
UTU 419	Volqueta en base de operaciones, operativa.
TUN 862	Vehículo compactador en la base de operaciones, se encontraba en reparación/inoperativo.
VCQ 513	Vehículo compactador en la base de operaciones, inoperativo. Según lo informado corresponde a las zonas de difícil acceso.
TUN 484	Pérdida de líquido lixiviado.
TUN 482	Sin observaciones.
TUN 481	El vehículo se observó sucio.
TUN 863	Se observó el extintor vencido.



Ilustración 9. Registro fotográfico de vehículo de placas TUN 485. Fuente: Visita de inspección y vigilancia del 18 y 19 de mayo de 2017



Ilustración 10. Registro fotográfico de vehículo de placas TUN 485. Fuente: Visita de inspección y vigilancia del 18 y 19 de mayo de 2017



Ilustración 11. Registro fotográfico de vehículo de placas TUN 488. Fuente: Visita de inspección y vigilancia del 18 y 19 de mayo de 2017

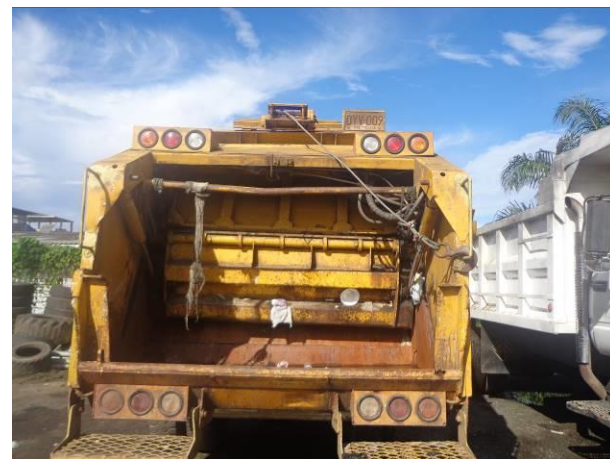


Ilustración 12. Registro fotográfico de vehículo de placas OYV 009. Fuente: Visita de inspección y vigilancia del 18 y 19 de mayo de 2017



Ilustración 13. Registro fotográfico de vehículo de placas UTU 419. Fuente: Visita de inspección y vigilancia del 18 y 19 de mayo de 2017

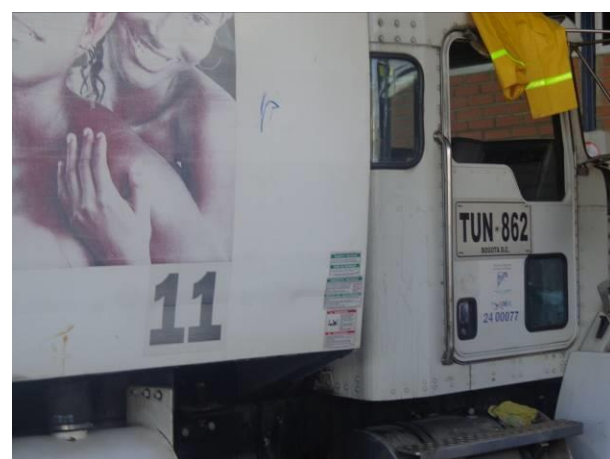


Ilustración 14. Registro fotográfico de vehículo de placas TUN 862. Fuente: Visita de inspección y vigilancia del 18 y 19 de mayo de 2017



Ilustración 15. Registro fotográfico de vehículo de placas TUN 862. Fuente: Visita de inspección y vigilancia del 18 y 19 de mayo de 2017



Ilustración 16. Registro fotográfico de vehículo de placas VCQ 513. Fuente: Visita de inspección y vigilancia del 18 y 19 de mayo de 2017



Ilustración 17. Registro fotográfico de vehículo de placas TUN 484. Fuente: Visita de inspección y vigilancia del 18 y 19 de mayo de 2017.



Ilustración 18. Registro fotográfico de vehículo de placas TUN 484. Fuente: Visita de inspección y vigilancia del 18 y 19 de mayo de 2017



Ilustración 19. Pérdida de lixiviado en vehículo de placas TUN 484. Fuente: Visita de inspección y vigilancia del 18 y 19 de mayo de 2017



Ilustración 20. Registro fotográfico de vehículo de placas TUN 482. Fuente: Visita de inspección y vigilancia del 18 y 19 de mayo de 2017



Ilustración 21. Registro fotográfico de vehículo de placas TUN 482. Fuente: Visita de inspección y vigilancia del 18 y 19 de mayo de 2017



Ilustración 22. Registro fotográfico de vehículo de placas TUN 481. Fuente: Visita de inspección y vigilancia del 18 y 19 de mayo de 2017



Ilustración 23. Registro fotográfico de vehículo de placas TUN 481. Fuente: Visita de inspección y vigilancia del 18 y 19 de mayo de 2017



Ilustración 24. Registro fotográfico de vehículo de placas TUN 863. Fuente: Visita de inspección y vigilancia del 18 y 19 de mayo de 2017



Ilustración 25. Registro fotográfico de vehículo de placas TUN 863. Fuente: Visita de inspección y vigilancia del 18 y 19 de mayo de 2017



Ilustración 26. Extintor vencido del vehículo TUN 853. Fuente: Visita de inspección y vigilancia del 18 y 19 de mayo de 2017

Así las cosas, la pérdida de lixiviado que se producía en el vehículo de placas TUN 484 representa un presunto incumplimiento del Numeral 6 del Artículo 2.3.2.2.2.3.36 del Decreto MVCT 1077 de 2015:

“Artículo 2.3.2.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos. Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características:

(...)

6. Las cajas compactadoras de los vehículos destinados a la recolección y transporte de los residuos sólidos con destino a disposición final, deberán ser de tipo de compactación cerrada, de manera que impidan la pérdida del líquido (lixiviado), y contar con un mecanismo automático que permita una rápida acción de descarga.

Ante esta situación, la empresa manifestó que “la unidad TUN 484 se encontraba programada para mantenimiento preventivo general, ya se contaba con los empaques para la reposición en cajón. Sin embargo, estamos a la espera de la tornillería que ajusta el sistema para proceder con la reposición. Cabe aclarar que este y otros procesos de mantenimiento se encuentran detenidos por el Paro Cívico que afecta el acceso al Distrito. Tal como fue evidenciado durante la visita, las condiciones de orden público obligaron a utilizar toda la capacidad instalada de la compañía en aras de garantizar la continuidad del servicio”. Por tal motivo, se requiere a la empresa para que informe y soporte las actividades de mantenimiento que se han desarrollado con este vehículo, habida cuenta de la finalización del paro cívico.

Ahora bien, con relación a que el vehículo de placas TUN 863 contaba con un extintor vencido, esta Superintendencia considera pertinente acudir a lo dispuesto en el numeral 14 del citado artículo:

“Artículo 2.3.2.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos. Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características:

(...)

14. Deberán estar dotados con equipos de carretera y de atención de incendios.

Una vez evocado el anterior concepto, se infiere que la posesión del extintor vencido representa un presunto incumplimiento de lo establecido en el artículo 2.3.2.2.2.3.37 del Decreto MVCT 1077 de 2015:

“Artículo 2.3.2.2.2.3.37. Condiciones de equipos y accesorios para recolección y transporte de residuos sólidos. Los equipos, accesorios y ayudas de que estén dotados los vehículos destinados para transporte de residuos sólidos, deberán mantenerse siempre en óptimas condiciones de

funcionamiento para la prestación del servicio y contar con los registros que evidencien el seguimiento a las condiciones de operación de los equipos y accesorios.”

La empresa no cuenta con vehículos para transbordo de residuos, teniendo en cuenta que la actividad de recolección se realiza puerta a puerta, a excepción de la zona de palafitos que, como se mencionó anteriormente, se han suscrito 25 convenios con la junta de acción comunal para que los habitantes de estas zonas saquen los residuos a un lugar donde el vehículo pequeño del prestador pueda recogerlos.

3.2.5. Censo de puntos críticos

Durante los recorridos realizados en el municipio de Buenaventura se evidenciaron puntos críticos en los barrios Caldas, Américas, R9 (Urbanización Manglares), Pueblo Nuevo (Galería), Centro, Galería Central.



Ilustración 27. Evidencia de punto crítico. Fuente: Visita de inspección y vigilancia del 18 y 19 de mayo de 2017



Ilustración 28. Evidencia de punto crítico. Fuente: Visita de inspección y vigilancia del 18 y 19 de mayo de 2017



Ilustración 29. Evidencia de punto crítico. Fuente: Visita de inspección y vigilancia del 18 y 19 de mayo de 2017.



Ilustración 30. Evidencia de punto crítico. Fuente: Visita de inspección y vigilancia del 18 y 19 de mayo de 2017

Al respecto, la empresa entregó en formato digital el censo de puntos críticos con corte al mes de abril de 2017, en el cual se identifican 33 zonas donde se presenta la problemática. No obstante, al contrastar con el PGIRS del municipio, se observa que éste tiene inventariados 115 puntos críticos. Por lo tanto, se solicita a la empresa que realicen el respectivo ajuste.

3.2.7. Base de operaciones

En la base de operaciones se observó que se realiza el lavado de los vehículos recolectores y que el agua con lixiviado fluye a través de canales y cunetas. El prestador manifestó que el lavado de los vehículos es realizado de forma diaria después de la segunda jornada. Al tenor de lo anterior, el prestador presuntamente estaría dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.3.2.2.3.38 en relación con la frecuencia de lavado de los vehículos de recolección:

“Artículo 2.3.2.2.3.38. Lavado de los vehículos y equipos de recolección y transporte. Los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos deberán lavarse al final de la jornada diaria. El lavado debe realizarse en sitios diseñados para tal fin y no puede efectuarse en áreas públicas ni en fuentes o cuerpos de agua.”



Ilustración 31. Lavado de vehículos en base de operaciones

Ante esta situación, esta Superintendencia considera oportuno evocar lo dispuesto en el Artículo 2.3.2.2.1.12 del Decreto MVCT 1077 de 2015:

“Artículo 2.3.2.2.1.12. Permisos ambientales. Quienes presten el servicio público de aseo deberán obtener los permisos, licencias y demás autorizaciones que la índole de sus actividades requiera, de conformidad.”

En concordancia con lo anterior, se considera pertinente reproducir lo establecido en el artículo 25 de la Ley 142 de 1994:

“Artículo 25. Concesiones, y permisos ambientales y sanitarios. Quienes presten servicios públicos requieren contratos de concesión, con las autoridades competentes según la ley, para usar las aguas; para usar el espectro electromagnético en la prestación de servicios públicos requerirán licencia o contrato de concesión.

Deberán además, obtener los permisos ambientales y sanitarios que la índole misma de sus actividades haga necesarios, de acuerdo con las normas comunes.

En este sentido, la empresa, como prestadora del servicio público de aseo, debe acogerse a lo dispuesto en la normativa referente a permisos ambientales. Luego, al no tener el permiso de vertimientos, presuntamente está incumpliendo el artículo 25 de la Ley 142 de 1994 y el artículo 2.3.2.2.1.12 del Decreto MVCT 1077 de 2015. En consecuencia, se solicitará a la empresa que informe por qué no cuenta con el respectivo permiso de vertimientos y que enumere los trámites realizados para la obtención del mismo.

Por otra parte, se evidenció la presencia de un vehículo compactador con placas TUN 488 en la base de operaciones que contenía residuos de la actividad de recolección. Según lo informado por el prestador, éste se encontraba en reparación de la bomba hidráulica desde el martes 16 de mayo de 2017, pero debido al paro cívico no había sido posible conseguir los repuestos pertinentes.



Ilustración 32. Vehículo con residuos en base de operaciones

Lo anterior, configura un presunto incumplimiento del Parágrafo 1 del artículo 2.3.2.2.2.3.50 del Decreto MVCT 1077 de 2015 a causa del almacenamiento de residuos en la base de operaciones:

“Artículo 2.3.2.2.2.3.50. Características de las bases de operación. Las personas prestadoras del servicio público de aseo que presten el servicio en municipio o distritos mayores de 5.000 usuarios deberán tener base de operación, las cuales deberán ubicarse de acuerdo con lo definido en las normas de ordenamiento territorial y cumplir con las siguientes características:

(...)

Parágrafo 1º. En las bases de operación no se podrán almacenar residuos sólidos provenientes de las actividades de recolección y transporte.

3.3. Barrido y limpieza de vías y áreas públicas

Sobre la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas, el prestador informó que la ejecuta una (1) vez a la semana en el sector residencial. Según señaló la empresa, esta actividad se desarrolla de acuerdo con el siguiente esquema:

Tabla 47. Esquema de barrido y limpieza de vías y áreas públicas. Fuente: BMA S.A. E.S.P. – Visita de inspección y vigilancia del 18 y 19 de mayo de 2017

Barrido y limpieza de vías y áreas públicas	
Número de operarios	Frecuencia semanal
50	Sector Centro y avenidas principales: de lunes a domingo. Residencial: 1 vez a la semana

Análogamente, informó que el horario de la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas es de 6:00 a.m. - 2:00 p.m.

Teniendo en cuenta que en el municipio de Buenaventura no confluyen otros prestadores del servicio de aseo en el componente de recolección y transporte de residuos sólidos no aprovechables, no es necesario la suscripción de acuerdos de barrido por parte de BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P.

Durante la visita, la empresa hizo entrega del listado y los planos de frecuencias y horarios de microrrutas y macrorrutas diarias de la actividad de barrido, correspondientes a 52 microrrutas. Sin embargo, al verificar el respectivo reporte en SUI, se encontró que la empresa no ha realizado el cargue de este tipo de microrrutas. Además, en el Contrato de Condiciones Uniformes de la empresa se relacionan 39 microrrutas de barrido. Por lo tanto, se recuerda a la empresa sobre su obligación de realizar dicho cargue y de entregar información transparente a los usuarios en el contrato que con ellos suscribe.

Teniendo en cuenta que Buenaventura está clasificado como municipio de Categoría 1 según la Contaduría General de la Nación, es menester evocar lo establecido en el artículo 2.3.2.2.2.4.53 del Decreto MVCT 1077 de 2015 en relación con las frecuencias mínimas permitidas para la actividad de limpieza y barrido de vías y áreas públicas:

“Artículo 2.3.2.2.2.4.53. Frecuencias mínimas de barrido y limpieza de vías y áreas públicas. La frecuencia mínima de barrido y limpieza del área de prestación a cargo del prestador será de dos (2) veces por semana para municipios y/o distritos de primera categoría o especiales, y de una (1) vez por semana para las demás categorías establecidas en la ley. El establecimiento de mayores frecuencias definidas en el PGIRS para la totalidad del área urbana del municipio y/o distrito o partes específicas de la misma, deberá ser solicitado por el ente territorial al prestador y su costo será reconocido vía tarifa.

Parágrafo. El prestador de la actividad de recolección y transporte de residuos sólidos deberá garantizar la frecuencia mínima de barrido y limpieza, o la que determine el PGIRS en toda el área de prestación a su cargo.

Al tenor de lo anterior, se configura un presunto incumplimiento de la normativa citada, habida cuenta que la empresa no ejecuta esta actividad de acuerdo con la frecuencia mínima que le corresponde según la categoría del municipio.

Debido a que los operarios no contaban con los planos de microrrutas de barrido, no fue posible verificar el cumplimiento de éstas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.3.2.2.4.55 del Decreto MVCT 1077 de 2015:

“Artículo 2.3.2.2.4.55. Establecimiento de macrorrutas y microrrutas para el barrido y limpieza de vías y áreas públicas. Las personas prestadoras del servicio público de aseo están obligadas a establecer las macrorrutas y microrrutas que deben seguir cada una de las cuadrillas de barrido y limpieza de vías y áreas públicas teniendo en cuenta las normas de tránsito, las características físicas del municipio o distrito, así como con las frecuencias establecidas. Esas rutas deberán ser informadas a los usuarios y cumplidas cabalmente por las personas prestadoras del servicio.”

Ante esto, la empresa señaló que: “las micro rutas de recolección y barrido se realizan con el mismo personal asignado cotidianamente no solo por temas operativos sino también por temas de seguridad, motivo por el cual nuestros colaboradores conocen las zonas de atención; sin embargo y adicional a la disponibilidad de la herramienta en la base de operaciones para cuando se presentan cambios, se protocolizará la entrega de planos al momento del despacho de toda la operación”. Por lo tanto, se solicita a la empresa que informe el estado de esta gestión.

El prestador entregó en formato digital el registro de los kilómetros de barrido del año 2017 con corte al mes de abril:

Tabla 48. Kilómetros de barrido del año 2017. Fuente: BMA S.A. E.S.P.

DETALLE	ene-17	feb-17	mar-17	abr-17
KM CUNETA BARRIDO	3390	3365	3379	3378
KM CUNETA NO BARRIDO	18	16	21	17

Vale mencionar que en el Programa Para la Prestación del Servicio de Aseo, la empresa establece 3.378 Km lineales mensuales como objeto de barrido en el municipio, lo cual concuerda con lo reportado en visita.

3.4. Componentes de Limpieza urbana (Corte de césped, poda de árboles, lavado de áreas públicas y limpieza de playas)

El prestador informó que de las actividades del componente de Limpieza Urbana solo realiza la actividad de corte de césped, ejecutada a través de 7 operarios en ciclos de 45 días, ya que es un compromiso contractual de acuerdo con lo estipulado en el contrato de concesión 089 con el municipio de Buenaventura. La empresa precisó que la actividad de corte de césped no es remunerada y no se lleva control documental que soporte la ejecución de la misma.

Frente a esta actividad, se verificó que en el numeral 3.7. Actividad de corte de césped en las vías y áreas públicas del Programa Para Prestación del Servicio de Aseo reportado por la empresa, se establecen 37 puntos a intervenir y un total de 307.916 m². Sin embargo, dentro del PGIRS del municipio no se evidenció el inventario de dichas áreas. Por lo tanto, se solicitará a la empresa que informe cómo se cuantificó el área objeto de corte de césped que figura en el PPSA.

La empresa indicó que debido al modelo tarifario contractual que se estableció con el municipio, no realiza las actividades de poda de árboles ni lavado de áreas públicas. Sin embargo, al verificar el PGIRS de Buenaventura se encuentra un inventario de ocho (8) puentes peatonales, sin precisar la ubicación de éstos, cuyo lavado aparece como responsabilidad del municipio. Por lo tanto, el PPSA no contempla el lavado de estos puentes dentro de las actividades del servicio de aseo. Ante esta situación, es importante evocar lo dispuesto en el artículo 2.3.2.2.5.63 del Decreto MVCT 1077 de 2015 en relación a la responsabilidad en la ejecución de esta actividad:

“Artículo 2.3.2.2.5.63. Responsabilidad en el lavado de áreas públicas. Las labores de lavado de áreas públicas son responsabilidad de los prestadores del servicio público de aseo en el área de prestación donde realicen las actividades de recolección y transporte.

La prestación de este componente en todo caso deberá realizarse de acuerdo con la frecuencia y horarios establecidos en el programa para la prestación del servicio público de aseo, y cumpliendo con las exigencias establecidas en el PGIRS del respectivo municipio o distrito.

Los municipios o distritos están en la obligación de suministrar a las personas prestadoras el inventario de los puentes peatonales y áreas públicas objeto de lavado, detallando como mínimo, su ubicación y área de lavado, entre otros aspectos.”

En consecuencia, aunque en el PGIRS figure el municipio como responsable de la actividad de lavado de áreas públicas, es la empresa BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P., como prestadora del componente de recolección y transporte de residuos no aprovechables quien debe ejecutarla.

La empresa no ejecuta la actividad de limpieza de playas costeras y ribereñas. Lo anterior, se encuentra acorde con lo consignado en el PGIRS y en el PPSA del prestador.

3.5. Aprovechamiento

La empresa no desarrolla la actividad de aprovechamiento. En el municipio analizado se encuentran inscritos en el RUPS las siguientes empresas:

Tabla 49. Empresas prestadoras de aprovechamiento en Buenaventura

NIT	Nombre de la empresa	Fecha de inscripción en el RUPS	Número de miembros de la organización reportados
830107518-5	CONSASA SAS ESP	2017	0
900995500-5	CICLO TOTAL SAS E.S.P	2017	0

3.6. Disposición final

3.6.1. Características del predio

La Celda Transitoria Córdoba, sitio de disposición final a donde llegan los residuos del municipio de Buenaventura, se encuentra ubicada en el kilómetro 17 sobre la doble calzada Buenaventura – Cali, en las coordenadas 3°52'42.2" N 76°54'49.6 W, en el corregimiento de Córdoba, departamento de Valle del Cauca. En la actualidad, la celda

transitoria es operada por la empresa BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P.

El predio no pertenece a la alcaldía, ni a la empresa; no se tiene conocimiento del propietario del predio ni de la extensión total del área, según lo manifestado por parte del prestador. Al momento de la visita se encontraron intervenidos aproximadamente 8000 m², según lo informado por la empresa.

3.6.2. Estado actual del permiso ambiental

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC emitió la Resolución No. 0753 -0484 del 18 de noviembre del 2016, por medio de la cual se aprobó el inicio de la operación del vaso de contingencia No. 3 ubicado en la celda transitoria, para la cual se estimó una vida útil de quince (15) meses a partir del mes de diciembre de 2016, es decir, hasta marzo de 2018. Por lo tanto, hasta dicha fecha la Celda Transitoria Córdoba figurará como un sitio adecuado de disposición final, sin perjuicio de que su vida útil pueda extenderse de acuerdo con los conceptos y actos administrativos que para dicho fin expida la Corporación.

El documento fue suministrado por el prestador en el momento de la visita. Sin embargo, éste no se encuentra cargado en SUI, por lo cual se le solicita a la empresa que realice el reporte correspondiente.

3.6.3. Municipios atendidos

El sitio de disposición final recibió un promedio de 153 toneladas diarias para el mes de marzo de 2017, equivalentes a 4743 toneladas mensuales, que corresponden a los residuos provenientes del municipio de Buenaventura, de acuerdo con lo informado por parte del prestador.

Adicionalmente, la empresa entregó el reporte de las toneladas dispuestas por cada vehículo que ingresó al sitio de disposición desde enero de 2016 hasta marzo de 2017, a partir de lo cual se verificó que durante la última vigencia registrada (marzo 2017) ingresaron 148 toneladas diarias de residuos, equivalentes a 4605.76 toneladas mensuales.

Este valor pudo ser constatado a partir del reporte de toneladas que reposa en SUI para dicho mes.

3.6.4. Reglamento operativo

El documento de reglamento operativo se encontraba disponible en la Celda Transitoria de Córdoba en medio físico y fue suministrado en medio electrónico. Sin embargo, dicho documento no coincide con el reglamento operativo reportado en SUI por la empresa el 08 de julio de 2008, titulado “*MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO*”, ante lo cual se le solicita que actualice el respectivo cargue.

De acuerdo con lo anterior, se realizó un análisis del documento “*MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO*” bajo los lineamientos establecidos en el Artículo 2.3.2.3.3.1.7 del Decreto 1077 de 2015, habida cuenta que la información reportada en SUI es considerada oficial para todos los fines. A continuación, se presenta la evaluación del contenido del reglamento de acuerdo con cada uno de los lineamientos establecidos en el precitado artículo:

b. Cronograma de actividades de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas en el Literal F.6.7.1.1 del Título F del RAS, o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

En el reglamento operativo no se encuentra un cronograma de actividades. Por lo tanto, se configura un presunto incumplimiento del Literal b del Artículo 2.3.2.3.3.1.7 del Decreto 1077 de 2015.

c. Condiciones de acceso.

El reglamento operativo del prestador expresa lo siguiente:

“FICHA MO 8-01

CONFORMACIÓN DE NIVELES

(...)

Etapa de descargue

En esta etapa todos los camiones acceden a la entrada de la zona de descargue de residuos.

Una vez llega el camión al acceso de la zona de descargue comienza propiamente la operación. El camión accede a la pista principal dentro del relleno. Este tendrá un ancho de 6 metros y una sección estructural conformada por 0.20 metros de arcilla compactada, sobre la cual se colocará una capa de 0.10 metros de afirmado o recebo. En cualquier caso, el corredor deberá tener una estructura tal que permita su utilización en cualquier estación climática. Igualmente, es necesario realizar labores de mantenimiento para evitar dificultades en el acceso de los vehículos.

La construcción de estos corredores debe programarse de acuerdo con la secuencia de llenado del relleno. En este sentido, el operador de acuerdo con la programación de llenado de los niveles, proyectará la mejor localización posible. El material que conforma esta estructura y que esté apto para reutilización se recupera y el material contaminado servirá de cobertura intermedia.”

Así las cosas, se evidencia que en el reglamento se encuentran establecidas las condiciones técnicas en cuanto a las vías de tránsito hacia las zonas de disposición final. Por lo tanto, se estaría cumpliendo lo establecido en el Literal c del Artículo 2.3.2.3.3.1.7 del Decreto 1077 de 2015.

d. Frentes de trabajo.

El reglamento operativo del prestador expresa lo siguiente:

“FICHA MO 8-01

CONFORMACIÓN DE NIVELES

(...)

Etapa de compactación

El trabajo de extender y compactar los residuos se debe limitar a un frente de descargue con las menores dimensiones posibles, en función del volumen de basuras que se reciban en la jornada de operación.

Los residuos se compactarán en niveles de 3.00 metros de altura, conformados de la siguiente manera:

- *Los 3.00 metros de altura de residuos se compactarán por capas.*
- *Durante el proceso de compactación deberá evitarse la dispersión de los residuos en el frente de trabajo.”*

Así las cosas, a pesar que se definen condiciones mínimas que debe tener el frente de trabajo, en el reglamento operativo no se hace referencia a los frentes de trabajo en los que se desarrollaría la actividad de disposición de residuos en la Celda Transitoria Córdoba. Por lo tanto, se configura un presunto incumplimiento del Literal d del Artículo 2.3.2.3.3.1.7 del Decreto 1077 de 2015.

e. Restricción e identificación de residuos.

En el reglamento operativo no se hace diferenciación entre los residuos que pueden ser dispuestos en el relleno y aquellos cuya disposición está prohibida, por lo cual se estaría presuntamente incumpliendo lo establecido en el Literal f del Artículo 2.3.2.3.3.1.7 del Decreto 1077 de 2015.

f. Compactación de los residuos.

El reglamento operativo del prestador expresa lo siguiente:

“FICHA MO 8-01

CONFORMACIÓN DE NIVELES

(...)

Etapa de compactación

Secuencia de compactación de las capas

Consiste en empujar los residuos y avanzar sobre el relleno conformado con una pendiente operativa para la maquinaria. Debido a la acción de las pasadas de la máquina (4 a 6 pasadas), se compactan inicialmente de manera uniforme. Siguiendo este procedimiento debe lograrse una densidad mínima de 1.0 ton/m³.”

En línea con lo anterior, la Ficha MO 8-04 del documento señala que:

“FICHA MO 8-04

MONITOREO Y CONTROL GEOTÉCNICO

(...)

Determinación de la densidad de compactación de los residuos en el relleno.

La densidad de compactación del relleno se determinará mediante el cálculo del volumen del relleno por métodos topográficos y los datos de peso de los residuos obtenidos de la información recolectada en la caseta de registro y control. La utilización de éste método permitirá determinar la densidad de los residuos durante todo el periodo de llenado, mediante la comparación de la cantidad de residuos dispuestos (que ingresaron al relleno) y el volumen de relleno medido en el mes de análisis. En cualquier caso la densidad del relleno debe cumplir como mínimo con 1.0 Ton/m³.”

Así las cosas, se constata que el prestador precisa la forma en que se deben ejecutar las labores de compactación, así como el índice que se debe cumplir y la forma de monitoreo del parámetro. Por lo tanto, se estaría dando cumplimiento del Literal f del Artículo 2.3.2.3.3.1.7 del Decreto 1077 de 2015.

g. Material de cubierta diaria.

El reglamento operativo del prestador expresa lo siguiente:

“DESCRIPCIÓN

(...)

Los niveles irán provistos de cobertura intermedia conformada con una capa de 0.20 m de espesor con material arcillosos proveniente de las excavaciones. Además durante la disposición de los residuos diarios en el área de la celda será necesario el uso de una cobertura temporal con plásticos de polietileno de baja densidad, el cual se irá retirando progresivamente para colocar la cobertura intermedia en la medida que se complete el nivel del relleno.”

A partir de lo anterior, se visualiza que la empresa precisa los materiales de cobertura en las distintas fases de la disposición. Por lo tanto, se estaría cumpliendo el Literal g del Artículo 2.3.2.3.3.1.7 del Decreto 1077 de 2015.

h. Control del agua de infiltración y de escorrentía.

El reglamento operativo del prestador expresa lo siguiente:

“FICHA MO 8-04

MANEJO DE AGUAS LLUVIAS DENTRO DE LA ZONA DE VERTIDO EN OPERACIÓN

El manejo de las aguas lluvias que inciden sobre la etapa en operación reviste vital importancia en la operación del relleno sanitario. Su inadecuado manejo conducirá a un aumento en las presiones internas, que afectarán la estabilidad del relleno a largo plazo.

Es por ello que cualquier zona que se encuentre por fuera del área de influencia del frente de descargue y operación actual debe permanecer cubierta ya sea definitivamente o temporalmente de acuerdo con la localización en los planos de diseño de la cobertura intermedia, con material arcilloso con el objeto de restringir el ingreso de aguas lluvias al interior de la masa de residuos.

Además se utilizará un plástico de polietileno de baja densidad, en el frente de operación diarios, que servirá de cobertura temporal a la basura que está disponiendo diariamente en el frente de operación.

Las lluvias sobre la operación serán inevitablemente contaminadas en alguna proporción por el lixiviado o por los residuos, por eso sobre las basuras, una vez han sido compactadas, las aguas lluvias serán evacuadas con eficiencia en el sentido de la pendiente de relleno hacia la parte baja para drenar finalmente por el sistema de alcantarillado.”

En este sentido, la empresa determina las medidas de control de aguas lluvias y escorrentía. Por lo tanto, se estaría cumpliendo lo establecido en el Literal h del Artículo 2.3.2.3.3.1.7 del Decreto 1077 de 2015.

i. Recolección y tratamiento de lixiviados.

El reglamento operativo del prestador expresa lo siguiente:

“FICHA MO 8-04

MONITOREO Y CONTROL GEOTÉCNICO

(...)

Aforo del Caudal de lixiviados:

Mensualmente se debe determinar el caudal de lixiviado que se genera en el relleno sanitario. Para tal efecto, previo a la entrada al pondaje de control, se deben realizar mediciones diarias del caudal producido empleando la metodología de medición volumétrica cronometrada.

Seguimiento de grietas y brotes de lixiviados

A través de inspecciones continuas en la superficie del relleno se identificará la presencia de grietas y brotes de lixiviados.

Si se detecta la presencia de grietas en la superficie del relleno, se debe proceder a su sellado empleando arcilla.”

De igual forma, la Ficha MO 8-05 del reglamento señala lo siguiente:

“FICHA MO 8-05

MONITOREO AMBIENTAL

Monitoreo de Lixiviados

Estaciones de monitoreo: *Las muestras del lixiviado producido deben ser tomadas en la salida del pondaje.*

Parámetros a Medir *Los parámetros a medir para determinar el tratamiento de los lixiviados son:*

- Caudal
- pH
- Alcalinidad total
- Dureza total
- Demanda bioquímica de oxígeno (DBO5)
- Demanda química de Oxígeno (DQO)
- Grasas y aceites
- Sólidos totales
- Sólidos suspendidos
- Nitrógeno orgánico
- Nitritos
- Nitratos
- Nitrógeno total
- Potasio
- Fósforo
- Cadmio
- Cromo
- Mercurio
- Plomo
- Zinc
- Níquel

Se deben tomar valores in-situ de pH, temperatura y conductividad eléctrica además, realizar aforos volumétricos (caudales para establecer la cantidad de lixiviado generado). Estos parámetros básicos deben medirse mínimo una vez por mes.”

A pesar de que el reglamento operativo determina la obligación de realizar monitoreo y control del lixiviado generado en la Celda Transitoria Córdoba, no se definen los procesos de recolección y tratamiento de lixiviados. Por lo tanto, se estaría frente a un presunto incumplimiento de lo establecido en el Literal i del Artículo 2.3.2.3.3.1.7 del Decreto 1077 de 2015.

j. Recolección, concentración y venteo de gases.

El reglamento operativo del prestador expresa lo siguiente:

“FICHA MO 8-05

MONITOREO AMBIENTAL

Monitoreo de Gases y Calidad del aire.

El monitoreo de gases y calidad del aire en el área de las facilidades de manejo y disposición de residuos sólidos, tiene como principal objetivo determinar las medidas de protección para el personal asociado al proyecto y establecer el control en la propagación de los contaminantes a través del aire, en áreas cercanas a las facilidades y que representen un riesgo para la salud de la población.

Estaciones de monitoreo: *El monitoreo de la calidad del aire (gases, ruido y material particulado) debe realizarse perimetral al predio de relleno con equipos estacionarios por lo menos en tres puntos, teniendo en cuenta la dirección predominante del viento. En los sitios donde sea necesario se adelantarán medidas directas de la concentración de gases.*

El monitoreo de gases se realizará en las chimeneas.

Frecuencia de monitoreo: *Durante la etapa de construcción y operación de las facilidades se adelantará monitoreo de partículas y presión sonora mensualmente. Durante la operación, el muestreo de gases se llevará a cabo semestralmente.*

Parámetros a medir: *Para evaluar la composición del gas generado en las celdas, se deben determinar los siguientes parámetros una vez por semestre.*

- *Concentración de Dióxido de Carbono, CO₂*
- *Concentración de metano, CH₄*
- *Concentración de ácido sulfídrico, H₂S*

Además de lo anterior se debe adelantar mediciones de:

- *Presión Sonora*
- *Material particulado”*

A pesar de que el reglamento operativo determina la obligación de realizar monitoreo de gases generados en la Celda Transitoria Córdoba, no se definen los procesos de recolección, concentración y venteo de gases. Por lo tanto, se estaría frente a un presunto incumplimiento de lo establecido en el Literal j del Artículo 2.3.2.3.3.1.7 del Decreto 1077 de 2015.

k. Actividades y acciones de manejo y control para la estabilidad de taludes.

El reglamento operativo del prestador expresa lo siguiente:

“FICHA MO 8-04

MONITOREO Y CONTROL GEOTÉCNICO

Si bien el Relleno Sanitario de Córdoba ha sido diseñado para garantizar unas condiciones de estabilidad geotécnicas apropiadas durante su operación y clausura, es necesario llevar a cabo un estricto control de este aspecto.

El monitoreo y control de geotécnico contempla varias actividades que buscan garantizar la estabilidad del relleno, tal y como se muestra a continuación.

(...)

Levantamiento topográfico inicial y periódico

Durante la adecuación del terreno para la preparación de una etapa de operación se debe realizar un levantamiento topográfico en el que se registren las obras realizadas, tanto en planta como en corte, de tal forma que se obtengan los planos de construcción de la obra "as built". Estos planos permitirán comparar la obra con el diseño permitiendo corroborar la geometría con la que se hizo el análisis geotécnico.

(...)

Seguimiento de puntos de control topográficos.

En la superficie del relleno se deben instalar puntos de control topográfico que permitan establecer los movimientos horizontales y verticales de la superficie del relleno, así como las tasas y direcciones de estos movimientos. Dichos puntos de control deben ubicarse en aquellas zonas donde se logren las cotas definitivas de diseño. Mensualmente se tomarán lecturas de las coordenadas en los puntos de control."

Así las cosas, al definirse las acciones pretendientes a garantizar el seguimiento de la estabilidad, sin enumerar aquellas actividades para el manejo y control de ésta, se configura un presunto incumplimiento de lo establecido en el Literal k del Artículo 2.3.2.3.3.1.7 del Decreto 1077 de 2015.

I. Equipos e instalaciones de Instrumentación.

El prestador especifica aquellos instrumentos y equipos necesarios para realizar el monitoreo de parámetros operativos dentro de la celda transitoria. Por lo tanto, se estaría dando cumplimiento de lo establecido en el Literal I del Artículo 2.3.2.3.3.1.7 del Decreto 1077 de 2015.

m. Procedimientos constructivos.

El reglamento operativo del prestador expresa lo siguiente:

"DESCRIPCIÓN

(...)

Por el hecho de que la depresión o valle no tiene grandes pendientes en los taludes, el material de cubrición de los residuos durante las primeras fases de operación se podrá obtener del material excavado de las paredes del área antes de instalar el sistema de impermeabilización. Posteriormente [sic] cuando el área de la depresión se llene, para continuar con la cubrición de los residuos será necesario traer material de las zonas aledañas al relleno.

La operación adecuada del relleno sanitario implica el llenado de niveles de residuos de 3,00 metros de altura, los cuales se construirán a partir de la conformación de celdas diarias. La configuración [sic] de las mismas responderá a la necesidad de alcanzar, los tres metros de altura necesarios para la conformación de cada nivel.”

En este sentido, la empresa define en el reglamento operativo el procedimiento básico de construcción del sitio de disposición. Por lo tanto, se estaría dando cumplimiento de lo establecido en el Literal m del Artículo 2.3.2.3.3.1.7 del Decreto 1077 de 2015.

n. Calidad y cantidad de materiales a utilizar.

En el reglamento operativo se establecen cantidades y calidades de material a utilizar para construcción de vías y cobertura de residuos. También se describen los materiales a utilizar para la conformación de chimeneas. Por lo tanto, se configura un presunto incumplimiento de lo establecido en el Literal n del Artículo 2.3.2.3.3.1.7 del Decreto 1077 de 2015.

o. Equipo y maquinaria requerida.

En el reglamento operativo no se relaciona la maquinaria requerida para la operación del sitio de disposición. Por lo tanto, se configura un presunto incumplimiento de lo establecido en el Literal o del Artículo 2.3.2.3.3.1.7 del Decreto 1077 de 2015.

p. Personal requerido y calidades profesionales.

En el reglamento operativo no se define la planta de personal requerida ni sus calidades profesionales para garantizar la correcta operación de la Celda Transitoria Córdoba. Por lo tanto, se configura un presunto incumplimiento de lo establecido en el Literal p del Artículo 2.3.2.3.3.1.7 del Decreto 1077 de 2015.

q. Procesos operativos desde la entrada de los residuos hasta su disposición final.

El reglamento operativo del prestador expresa lo siguiente:

“FICHA MO 8-01

CONFORMACIÓN DE NIVELES

(...)

Una vez los vehículos han ingresado al Relleno Sanitario de Córdoba, luego de haber sido registrados, deberán dirigirse hacia la zona de disposición, por medio de la vía de acceso construida antes de iniciar la operación del relleno.

Etapas de descargue

Una vez llega el camión al acceso de la zona de descargue comienza propiamente la operación. El camión accede a la pista principal dentro del relleno.

(...)

Los vehículos ingresan hasta el frente de descargue realizando el vertido de los residuos. Una vez efectuada la descarga, el vehículo sale por el mismo camino por el que entró.”

En este sentido, en el reglamento operativo se explican los procesos operativos que tendrían lugar al interior del sitio de disposición por parte de los vehículos de recolección. Por lo tanto, se estaría dando cumplimiento de lo establecido en el Literal q del Artículo 2.3.2.3.3.1.7 del Decreto 1077 de 2015.

r. Planos y esquemas de los procesos e instalaciones en el relleno.

En el reglamento operativo no incluye planos ni esquemas de los procesos e instalaciones en la celda transitoria. Por lo tanto, se configura un presunto incumplimiento de lo establecido en el Literal r del Artículo 2.3.2.3.3.1.7 del Decreto 1077 de 2015.

s. Programa de seguridad industrial a aplicar en la construcción y operación del relleno sanitario.

El reglamento operativo no establece las medidas de seguridad industrial que se deben acatar al interior de la Celda Transitoria Córdoba. Por lo tanto, se configura un presunto incumplimiento de lo establecido en el Literal s del Artículo 2.3.2.3.3.1.7 del Decreto 1077 de 2015.

t. Criterios operacionales entre otros los determinados en el artículo 2.3.2.3.3.1.9 del presente capítulo.

Luego de analizar el reglamento operativo del sitio de disposición de conformidad con las condiciones establecidas en el Artículo 2.3.2.3.3.1.9 del Decreto 1077 de 2015, se encuentra que no presenta información referente a la prohibición del ingreso de residuos peligrosos, prohibición del ingreso de residuos líquidos y lodos contaminados, prohibición del ingreso de cenizas prendidas, pesaje y registro de cada uno de los vehículos que ingresan al relleno sanitario, control de vectores y roedores, control de gases y las concentraciones que los hacen explosivos, control del acceso al público y prevención del tráfico vehicular no autorizado y de la descarga ilegal de residuos, prohibición de la realización de reciclaje en los frentes de trabajo del relleno, condiciones establecidas en el permiso de vertimiento para la descarga, directa e indirecta, del efluente del sistema de tratamiento de lixiviados, en los cuerpos de agua, tanto subterránea como superficial. Por lo tanto, se genera un presunto incumplimiento de lo que reza en el Literal t del Artículo 2.3.2.3.3.1.7 del Decreto 1077 de 2015.

Así las cosas, teniendo en cuenta los resultados del análisis aquí realizado, se concluye que el reglamento operativo de la Celda Transitoria Córdoba, cargado en SUI el 08 de julio de 2008 y titulado “*MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO*”, presuntamente no cumple con la totalidad de los lineamientos establecidos en el Artículo 2.3.2.3.3.1.7 del Decreto 1077 de 2015.

3.6.5. Vías de acceso

El acceso a la Celda Transitoria de Córdoba es a través de la vía Buenaventura - Palogrande que conduce a la ciudad de Cali, la cual se encuentra pavimentada y señalizada. Se identificó una vía interna de ingreso hacia la báscula que a su vez conduce al frente de trabajo. Dicha vía se encuentra construida en material térreo.



Ilustración 33. Vía de ingreso a la Celda Transitoria. Fuente: Visita de inspección y vigilancia del 18 y 19 de mayo de 2017



Ilustración 34. Ingreso a la Celda Transitoria. Fuente: Visita de inspección y vigilancia del 18 y 19 de mayo de 2017

La vía que conduce al frente de trabajo se utiliza para el ingreso de vehículos a la Celda 3, descarga de residuos y salida de vehículos y según informa el prestador, se le hace mantenimiento diario con crudo afirmado. El camino de acceso a la zona de descarga de residuos se encuentra perfilado sobre la masa de residuos con material terreo en la superficie.



Ilustración 35. Vía de paso a la báscula. Fuente: Visita de inspección y vigilancia del 18 y 19 de mayo de 2017



Ilustración 36. Vía interna al frente de trabajo. Fuente: Visita de inspección y vigilancia del 18 y 19 de mayo de 2017

3.6.6. Control de acceso y señalización

El predio presenta cerramiento perimetral en las zonas escarpadas con lona verde y varas, ya que el mismo se encuentra rodeado por laderas en montaña. Además, el control de acceso al público y prevención de tráfico vehicular no autorizado se efectúa desde una portería contigua al área administrativa y es atendida y vigilada por el operario de registro de pesajes, quien a su vez verifica que el personal sea de la empresa y hace el registro de ingreso.



Ilustración 37. Cerramiento del predio por laderas en montaña. Fuente: Visita de inspección y vigilancia del 18 y 19 de mayo de 2017



Ilustración 38. Cerramiento con lona verde. Fuente: Visita de inspección y vigilancia del 18 y 19 de mayo de 2017

La señalización al ingreso del relleno se hace mediante una valla que contiene la información del nombre del sitio de disposición, la empresa a cargo y el horario de atención.



Ilustración 39. Valla informativa sitio de disposición final. Fuente: Visita de inspección y vigilancia del 18 y 19 de mayo de 2017



Ilustración 40. Portón de Ingreso a la Celda Transitoria. Fuente: Visita de inspección y vigilancia del 18 y 19 de mayo de 2017

Durante la visita, no se evidenció la publicación de la capacidad remanente del sitio de disposición final relleno sanitario Celda Transitoria de Córdoba. Con esto se estaría contraviniendo lo establecido en el parágrafo 4 del artículo 28 de la Resolución CRA 720 de 2015, que indica:

“Artículo 28. Costo de Disposición Final (CDF). (...)

Parágrafo 4: *Todo sitio de disposición final deberá reportar anualmente al Sistema Único de Información (SUI), su capacidad de disposición y tener disponible la misma en un lugar visible, con el fin de ilustrar con información suficiente a los prestadores de recolección y transporte.”*

3.6.7. Báscula de pesaje

El pesaje y registro de cada uno de los vehículos se realiza en una báscula de pesaje localizada al interior del sitio a un costado del área administrativa, es de tipo electrónica y tiene una capacidad máxima de 40 toneladas, cuyo último certificado de calibración, suministrado por parte del prestador, data del 09 de octubre de 2015,

realizado por parte de Básculas Prometalicos, laboratorio de metrología avalado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC.

El registro de pesaje se realiza en el software Siscombas 5.0 y de manera manual en planilla. En caso de que se interrumpa el fluido eléctrico, el pesaje se realiza en una báscula ubicada en un predio cercano, según información indicada por el prestador.



Ilustración 41. Báscula de pesaje. Fuente: Visita de inspección y vigilancia del 18 y 19 de mayo de 2017

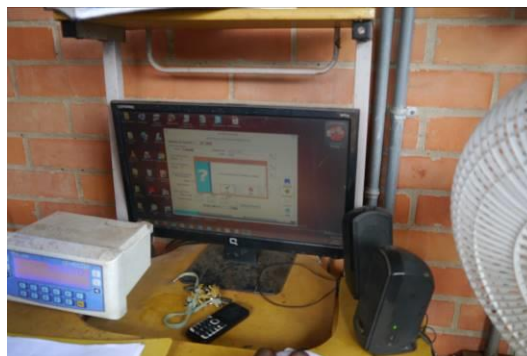


Ilustración 42. Registro de pesaje en el sistema Siscombas. Fuente: Visita de inspección y vigilancia del 18 y 19 de mayo de 2017

3.6.8. Registro de operaciones realizadas

Se solicitó el registro actualizado de las operaciones realizadas, junto con el plan de trabajo y construcción, documento que debe llevar diariamente el operador. No obstante, éste no fue suministrado por parte del prestador. En ese sentido se estaría presentando un presunto incumplimiento del Numeral 11 del artículo 2.3.2.3.3.1.9 del Decreto 1077 de 2015 en lo referente a este tópico:

“Artículo 2.3.2.3.3.1.9. Criterios operacionales. La persona prestadora del servicio público de aseo en la actividad complementaria de disposición final, deberá garantizar, entre otras, el cumplimiento de las siguientes condiciones durante la fase de operación:

(...)

5. Mantenimiento del registro actualizado de las operaciones realizadas.

3.6.9. Frente de trabajo

Se identificó un vaso activo de disposición final con capacidad de 68.000 m³, según lo informado por el prestador. Éste cuenta con un sistema de impermeabilización de fondo y taludes, sistema de recolección de aguas lluvias a través de canales perimetrales cubiertos con geomembrana, sistema de tratamiento lixiviados (conducción, almacenamiento por pondaje, tratamiento biológico con microorganismos y vertimiento directo a rebose) y evacuación de gases mediante chimeneas perforadas.

El frente de trabajo se localiza dentro de la celda 3, continua a una celda 2 clausurada. De acuerdo con lo informado por el prestador, la descarga de los residuos la realizan

los vehículos entrando de frente y descargan en reversa. La ruptura de bolsas, acomodación de residuos y compactación se hace con buldócer.



Ilustración 43. Frente activo de operación. Fuente: Visita de inspección y vigilancia del 18 y 19 de mayo de 2017



Ilustración 44. Buldócer disgregando y compactando. Fuente: Visita de inspección y vigilancia del 18 y 19 de mayo de 2017

La exposición de los residuos registrada corresponde al área del frente de trabajo. El prestador manifestó que el área permitida descubierta corresponde a 1000 m². Por otro lado, la empresa señaló que el índice de compactación es de 0.83 ton/m³.

Se evidenció la presencia de recicladores en el frente de trabajo y en las vías de acceso. Ante esta situación, esta Superintendencia considera oportuno evocar lo dispuesto en el Numeral 9 del artículo 2.3.2.3.3.1.9 y en el artículo 2.3.2.3.6.23 del Decreto 1077 de 2015, en relación a la presencia de recicladores:

“Artículo 2.3.2.3.3.1.9. Criterios operacionales. La persona prestadora del servicio público de aseo en la actividad complementaria de disposición final, deberá garantizar, entre otras, el cumplimiento de las siguientes condiciones durante la fase de operación:

(...)

9. Prohibición de la realización de reciclaje en los frentes de trabajo del relleno.

(...)

Artículo 2.3.2.3.6.23. Restricción a la recuperación en rellenos sanitarios. Se prohíbe el desarrollo de las actividades de recicladores en el frente de trabajo de los rellenos sanitarios.”



Ilustración 45. Presencia recicladores en el frente de trabajo. Fuente: Visita de inspección y vigilancia del 18 y 19 de mayo de 2017



Ilustración 46. Recicladores y material en vías y caminos internos. Fuente: Visita de inspección y vigilancia del 18 y 19 de mayo de 2017

La empresa informó que el horario de operación de la celda transitoria es de 24 horas, y que en el sitio de disposición trabajan en total 16 personas: 1 Ingeniero ambiental (coordinador de operaciones), 2 supervisores de operación, 3 operadores de maquinaria pesada y 10 operarios del sitio de disposición final.

Se observó el entubamiento subterráneo de un cauce aledaño que pasa por debajo del vaso activo (Celda 3), el cual finaliza en el punto de vertimiento de los lixiviados y confluye con la quebrada La Cristalina. Esta información no se encuentra en el concepto de aprobación de la operación por emitido por parte de la autoridad ambiental mediante la Resolución No. 0753 -0484 del 18 de noviembre del 2016, por lo que se debe allegar por parte del prestador el PMA en donde se estipula este manejo.



Ilustración 47. Quebrada encausada y conducida bajo la celda

3.6.10. Cobertura diaria

La cobertura diaria se hace con material sintético negro verde. Se observó la exposición de la masa de residuos en el frente activo y en algunas zonas de traslape del material de cobertura mencionado, lo que fue corregido en el momento de la visita. Se suministró una fotografía del registro de planillas de control de cubrimiento de áreas para 3 días del mes de mayo de 2017, más no allegó el registro sistematizado, de tal forma que permita corroborar las acciones realizadas.



Ilustración 48. Área sin cobertura. Fuente: Visita de inspección y vigilancia del 18 y 19 de mayo de 2017



Ilustración 49. Residuos expuestos traslape. Fuente: Visita de inspección y vigilancia del 18 y 19 de mayo de 2017

La celda clausurada se encuentra cubierta con arcilla y vegetación. Se requiere que el prestador remita el plan de acción para finalizar el proceso de cierre de la celda clausurada.

3.6.11. Control de vectores

El prestador informó que se realiza el control de vectores (moscas, zancudos y otros insectos) mediante fumigación mecánica contratada con la empresa AGROVIC cada 20 días. Se observó presencia masiva de gallinazos en el frente activo de trabajo y en sobrevuelo. El prestador informó que no se realizan acciones de manejo y control al respecto. Adicionalmente, se observaron roedores en la celda clausurada.



Ilustración 50. Presencia de gallinazos. Fuente: Visita de inspección y vigilancia del 18 y 19 de mayo de 2017



Ilustración 51. Presencia de gallinazos. Fuente: Visita de inspección y vigilancia del 18 y 19 de mayo de 2017

Lo anterior, contraviene lo dispuesto en el Numeral 6 del Artículo 2.3.2.3.3.1.9 del Decreto 1077 de 2015, en lo relacionado al control de vectores y roedores:

“Artículo 2.3.2.3.3.1.9. Criterios operacionales. La persona prestadora del servicio público de aseo en la actividad complementaria de disposición final, deberá garantizar, entre otras, el cumplimiento de las siguientes condiciones durante la fase de operación:

(...)

6. Control de vectores y roedores.

3.6.12. Vida útil

Según la Resolución CVC No. 0753 -0484 de 2016, el proyecto presenta una vida útil de 15 meses a partir de diciembre de 2016 y una capacidad de 54.000 m³, por lo cual en primera instancia la vida útil del sitio iría hasta marzo de 2018. No obstante, como se advirtió anteriormente, el prestador manifestó que a la celda actual le restan 68.000 m³ de capacidad (equivalentes a 380 días, aproximadamente, con un índice de compactación de 0.83 Ton/m³). En consecuencia, se requerirá al prestador que aclare a que se debe esta inconsistencia.

Por otro lado, teniendo en cuenta que, tal como se mencionó anteriormente, el prestador reportó un índice de compactación de 0.83 Ton/m³, es pertinente reproducir lo establecido en el Artículo Segundo de la Resolución CVC No. 0753 -0484 de 2016 en relación a este parámetro:

“Artículo Segundo: *El Distrito de Buenaventura y la empresa Buenaventura y Medio Ambiente ESP-BMA deberán cumplir con las siguientes obligaciones y requerimientos:*

- La capacidad volumétrica que tendrá el vaso de contingencia No. 3 será de 54.000 m³ y teniendo en cuenta una densidad de operacional de 1 Tn/m³, la capacidad máxima será de 68.000 Tn.

(...)”.

Al tenor de lo anterior, es importante considerar lo que reposa en el las Fichas MO 8-01 y MO 8-04 del reglamento operativo reportado en SUI:

“FICHA MO 8-01

CONFORMACIÓN DE NIVELES

(...)

Etapa de compactación

Secuencia de compactación de las capas

Consiste en empujar los residuos y avanzar sobre el relleno conformado con una pendiente operativa para la maquinaria. Debido a la acción de las pasadas de la máquina (4 a 6 pasadas), se compactan inicialmente de manera uniforme. Siguiendo este procedimiento debe lograrse una densidad mínima de 1.0 ton/m³.

(...)

FICHA MO 8-04

MONITOREO Y CONTROL GEOTÉCNICO

(...)

Determinación de la densidad de compactación de los residuos en el relleno.

La densidad de compactación del relleno se determinará mediante el cálculo del volumen del relleno por métodos topográficos y los datos de peso de los residuos obtenidos de la información recolectada en la caseta de registro y control. La utilización de éste método permitirá determinar la densidad de los residuos durante todo el periodo de llenado, mediante la comparación de la cantidad de residuos dispuestos (que ingresaron al relleno) y el volumen de relleno medido en el mes de análisis. En cualquier caso, la densidad del relleno debe cumplir como mínimo con 1.0 Ton/m³.”

En este sentido, la empresa estaría incurriendo en un presunto incumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.3.2.3.4.13 del Decreto 1077 de 2015, toda vez que no está siguiendo a cabalidad lo dispuesto en el documento de autorización ambiental y en el reglamento operativo del sitio de disposición en relación con el índice de compactación:

“Artículo 2.3.2.3.4.13. De la persona prestadora del servicio público de aseo en la actividad complementaria de disposición final. La responsable de la operación y funcionamiento de los rellenos sanitarios será la persona prestadora de esta actividad complementaria del servicio público de aseo, quien deberá cumplir con las disposiciones que para el efecto se establecen en el Reglamento Técnico del Sector, RAS, en el PGIRS, en el presente capítulo, en la licencia ambiental. Asimismo, deberá responder ante las autoridades ambiental y de salud, según corresponda, por los impactos ambientales y sanitarios ocasionados por el inadecuado manejo del relleno sanitario.”

De igual forma, se genera una alerta en relación con la vida útil remanente de la celda, pues el índice de compactación utilizado en la operación es inferior al que se tuvo en cuenta en los diseños. Por lo tanto, se solicita a la empresa que realice el cálculo de la vida útil de la celda transitoria considerando el índice de compactación con que efectivamente trabaja. Además, es necesario que informe cuáles son sus medidas proyectadas para un horizonte cercano en pro de garantizar que la actividad de disposición final se desarrolle en un sitio adecuado para este fin, considerando que la vida útil de la Celda Transitoria Córdoba está próxima a culminar.

3.6.13. Control de aguas de infiltración y escorrentía

La celda activa, la celda clausurada y los pondajes de almacenamiento de lixiviados presentan canales perimetrales cubiertos con geomembrana pisada con piedra rajón. En algunos tramos se observó presencia de residuos vegetales como hojas y ramas.



Ilustración 52. Canales perimetrales con residuos. Fuente: Visita de inspección y vigilancia del 18 y 19 de mayo de 2017



Ilustración 53. Canales perimetrales celda activa. Fuente: Visita de inspección y vigilancia del 18 y 19 de mayo de 2017

Se observaron canales y cunetas para drenaje de aguas lluvias y de escorrentía en la vía interna de acceso al frente de trabajo, en algunos tramos se encontraba con vegetación y tierra y sin pronunciamiento.

Sin embargo, un tramo de la vía no contaba con cunetas ni canales para el control de escorrentía.

Lo anterior representa un presunto incumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución CVC No. 0753 -0484 de 2016 en relación a este aspecto:

“Artículo Segundo: *El Distrito de Buenaventura y la empresa Buenaventura y Medio Ambiente ESP-BMA deberán cumplir con las siguientes obligaciones y requerimientos:*

(...)

El Distrito de Buenaventura y el operador del servicio de aseo BMA, garantizará la adecuada entrega de las aguas lluvias recolectadas por la vía principal y que drenan a la corriente superficial que se canalizó en un diámetro 24” y que atraviesa el vaso No. 3, desviando las aguas de escorrentía que serán llevadas hasta un nuevo punto de conexión de la escorrentía natural existente”

3.6.14. Manejo de lixiviados

La celda posee un sistema de recolección de lixiviados conformado por tuberías y filtros en forma de espina de pescado, los cuales conducen los líquidos hacia la piscina de almacenamiento impermeabilizada con geomembrana. Allí se realiza un tratamiento biológico con microorganismos y se vierten por rebose a la quebrada la Cristalina. El prestador manifiesta que no tiene permiso ambiental para este vertimiento, pero que éste se encuentra en trámite ante la autoridad ambiental. Esta situación configura un presunto incumplimiento de los ya citados artículos 2.3.2.2.1.12 del Decreto MVCT 1077 de 2015 y artículo 25 de la Ley 142 de 1994, toda vez que dicho permiso es necesario para la adecuada operación del sitio de disposición final.

Por otro lado, el prestador informó que la capacidad de almacenamiento del pondaje es de 218 m³ y que recibe, en promedio, 0.1 litros por segundo.



Ilustración 54. Pondaje. Fuente: Visita de inspección y vigilancia del 18 y 19 de mayo de 2017



Ilustración 55. Descarga de lixiviado al pondaje. Fuente: Visita de inspección y vigilancia del 18 y 19 de mayo de 2017



Ilustración 56. Recepción de lixiviado para vertimiento. Fuente: Visita de inspección y vigilancia del 18 y 19 de mayo de 2017



Ilustración 57. Vertimiento de lixiviado tratado. Fuente: Visita de inspección y vigilancia del 18 y 19 de mayo de 2017

3.6.15. Control de gases

La evacuación de los gases se realiza de forma pasiva a través de chimeneas levantadas en piedra y tubería de 6 pulgadas perforada, las cuales se proyectan desde el fondo hasta la cota final de diseño una vez se aumenta la masa de residuos. Se observaron 3 chimeneas en el vaso activo.

Se observa que algunas de las chimeneas de la celda que se encuentra en proceso de clausura han perdido su posición vertical.



Ilustración 58. Chimenea extracción pasiva. Fuente: Visita de inspección y vigilancia del 18 y 19 de mayo de 2017



Ilustración 59. Chimeneas de extracción pasiva. Fuente: Visita de inspección y vigilancia del 18 y 19 de mayo de 2017

3.6.16. Monitoreo de parámetros operativos

Se solicitó al prestador los registros de la última caracterización de residuos, lixiviados, gases, calidad del aire, aguas superficiales, así como el último estudio de estabilidad de la masa de residuos.

El prestador no hizo entrega de caracterización de biogás ni de calidad del aire. Además, se observa que las caracterizaciones de residuos, lixiviados y aguas superficiales presuntamente incumplen con la frecuencia mínima establecida en el Artículo 2.3.2.3.3.2.10 del Decreto 1077 de 2015 para estos parámetros.

A continuación, se presenta la caracterización de residuos que figura en la línea base del PGIRS del municipio de Buenaventura de diciembre de 2015, la cual fue suministrada por la empresa:

Tabla 50. Caracterización de residuos. Fuente: BMA S.A. E.S.P.

PET: 3,85%
PL: 0,35%
PP: 0,95%
ICOPOR: 1,60%
ARCHIVO: 0,76%
PEGADIZAR: 2,16% KRAFT: 0,04%
CARTON INDUSTRIAL: 1,22%
CARTON NACIONAL: 2,94%
TETRAPACK: 0,10%
FERROSO HIERRO: 1,09%
NO FERROSO ALUMINIO: 0,46%
VIDRIO TRANSPARENTE: 3,93%
VIDRIO COLOR: 0,38%
RESIDUOS ORGANICO: 41,26%
TEXTIL: 3,54%
CUERO: 0,09%
BOMBILLOS: 0,08%
RESIDUOS ELECTRONICOS Y ELECTRICOS: 0,48%
DESECHOS SANITARIOS: 6,26%
RESIDUOS HOSPITALARIOS: 0,03%
PANALES: 2,19%
OTROS Y NO APTOS PARA APROVECHAMIENTO: 20,24%

Análogamente, se enseña la caracterización de una muestra de lixiviado crudo (129832) y una muestra de lixiviado tratado (129833) provenientes de la celda transitoria y captada el 04 de noviembre de 2016:

Tabla 51. Caracterización de lixiviados. Fuente: BMA S.A. E.S.P.

RELLENO SANITARIO DE BUENAVENTURA AGUA DE LIXIVIADO					
PARAMETRO	UNIDADES	129832 VALOR	129833 VALOR	DECRETO 1594/84	CUMPLIMIENTO
Alcalinidad	mg/L	1713	465	N.E.	N/A
Cadmio	mg/L	<0,0048	<0,0048	0,1	Cumple
Calcio	mg/L	152,000	62,300	N.E.	N/A
Cloruros	mg/L	382,1	137,2	N.E.	N/A
Coliformes Fecales	NMP/100 mL	70X10E3	49X10E4	N.E.	N/A
Coliformes Totales	NMP/100 mL	10,5X10E5	68,7X10E5	N.E.	N/A
Cromo	mg/L	<0,05	<0,05	N.E.	N/A
DBO	mg/L	1032	303	% R ≥ 80	**
DQO	mg/L	1785	1578	N.E.	N/A
Dureza Cálcica	mg/L	350	80	N.E.	N/A
Dureza de Magnesio	mg/L	165	88	N.E.	N/A
Dureza Total	mg/L	430	200	N.E.	N/A
Fósforo Total	mg/L	0,33	0,22	N.E.	N/A
Hierro	mg/L	9,76	11,6	N.E.	N/A
Magnesio	mg/L	29,3	10,9	N.E.	N/A
Mercurio	mg/L	<0,002	<0,002	0,02	Cumple
Nitratos	mg/L	0,74	0,46	N.E.	N/A
Nitritos	mg/L	<0,007	<0,007	N.E.	N/A
Nitrógeno Amoniacal - Amonio	mg/L	194,6	56,0	N.E.	N/A
Nitrógeno Orgánico	mg/L	58,8	16,8	N.E.	N/A
Nitrógeno Total	mg/L	253,4	72,8	N.E.	N/A
Plomo	mg/L	<0,02	<0,02	0,5	Cumple
Sólidos Disueltos Totales	mg/L	2960	860	N.E.	N/A
Sólidos Suspendidos Totales	mg/L	210	514	% R ≥ 80	**
Caudal promedio	L/s	*	*	N.E.	N/A
Conductividad	µs/cm	4600	1429	N.E.	N/A
Oxígeno Disuelto	mg/L	2,90	6,60	N.E.	N/A
pH	Unidades	7,52	7,17	5 a 9	Cumple
Sólidos Sedimentables	mL/L	0,8	0,4	≤10	Cumple
Temperatura	°C	27,8	26,3	≤40	Cumple

Ante esta situación, es importante traer a colación lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución CVC No. 0753 -0484 de 2016 en relación a este aspecto:

“Artículo Segundo: El Distrito de Buenaventura y la empresa Buenaventura y Medio Ambiente ESP-BMA deberán cumplir con las siguientes obligaciones y requerimientos:

(...)

El Distrito de Buenaventura y el operador del servicio de aseo BMA, deberán garantizar que el sistema de tratamiento de lixiviados, cumpla con los límites permisibles definidos en la Resolución 631 de 2015 y que se encuentra en el manual operativo.”

Así las cosas, se realizó el siguiente análisis de cumplimiento de los parámetros de acuerdo con la Resolución 631 de 2015, en cuanto a parámetros de vertimiento de aguas residuales a aguas superficiales, generadas a partir del tratamiento y disposición de residuos.

El color rojo representa parámetros exigidos en la Resolución que no fueron medidos por la empresa. El color amarillo representa parámetros cuyos valores superaron el estándar establecido en la Resolución. El color azul representa los parámetros medidos por la empresa cuyas mediciones son exigidas en la Resolución sin

especificar un estándar. El color verde representa parámetros que se ajustaron a los límites de la Resolución.

Tabla 52. Análisis de parámetros de la Resolución 631 de 2015.

Parámetro	Estado
pH	Verde
Demanda Química de Oxígeno (DQO)	Verde
Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5)	Verde
Sólidos Suspendidos Totales (SST)	Amarillo
Sólidos Sedimentables (SSED)	Verde
Grasas y aceites	Rosado
Compuestos Semivolátiles Fenolíticos	Rosado
Fenoles	Rosado
Formaldehído	Rosado
Sustancias Activas al Azul de Metileno (SAAM)	Rosado
Hidrocarburos Totales (HTP)	Rosado
Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAP)	Rosado
BTEX (Benceno, Tolueno, Etilbenceno y Xileno)	Rosado
Compuestos Orgánicos Halogenados Adsorbibles (AOX)	Rosado
Fósforo Total	Azul
Ortofosfatos	Rosado
Nitratos	Azul
Nitritos	Rosado
Nitrógeno Amoniacal	Azul
Nitrógeno Total	Azul
Cianuro Total	Rosado
Cloruros	Verde
Sulfatos	Rosado
Sulfuros	Rosado
Aluminio	Rosado
Arsénico	Rosado
Bario	Rosado
Berilio	Rosado
Boro	Rosado
Cadmio	Verde
Cinc	Rosado
Cobalto	Rosado
Cobre	Rosado
Cromo	Verde
Estaño	Rosado
Litio	Rosado
Manganeso	Rosado
Mercurio	Verde

Molibdeno	
Níquel	
Plata	
Plomo	
Selenio	
Vanadio	
Acidez Total	
Alcalinidad Total	
Dureza Cálctica	
Dureza Total	
Color Real	

De acuerdo con lo anterior, se establece que el vertimiento a fuentes superficiales de lixiviados tratados al interior del sitio de disposición no cumple con la totalidad de los estándares establecidos en la Resolución 631 de 2015. Además, la empresa presuntamente no está cumpliendo con la totalidad de los monitoreos exigidos en la citada carta normativa.

Asimismo, se expone los resultados de caracterización de una muestra de agua tomada de quebradas circundantes a la Celda Transitoria Córdoba el 04 de noviembre de 2016:

Tabla 53. Caracterización de aguas superficiales. Fuente: BMA S.A. E.S.P.

RELLENO SANITARIO DE BUENAVENTURA AGUA SUPERFICIAL													
Parámetro	Unidades	ART 38	ART 39	ART 40	ART 41	ART 42	ART 43	ART 45	Q. EL VENADO 30M AGUAS ARRIBA - 129835	Q. LA PONDEROSA 30M DE LA DESEMBOCADURA - 129836	Q. EL VENADO 20M DE LA DESEMBOCADURA DE LA PONDEROSA - 129837	Q. EL VENADO BALNEARIO EL PROFUNDO - 129838	
Alcalinidad Total	mg/L	N.E.	N.E.	N.E.	N.E.	N.E.	N.E.	N.E.	12	214	36	26	
Cadmio	mg/L	0,01	0,01	0,01	0,05	N.E.	N.E.	0,01	<0,0048	<0,0048	<0,0048	<0,0048	
Calcio	mg/L	N.E.	N.E.	N.E.	N.E.	N.E.	N.E.	N.E.	4,460	32,100	9,460	6,850	
Cloruros	mg/L	250	250	N.E.	N.E.	N.E.	N.E.	N.E.	<2,0	32,300	3,9	5,9	
Coliformes Fecales	NMP/100 ml	2000	N.E.	1000	N.E.	200	N.E.	N.E.	450	12X10E2	400	<1,8	
Coliformes Totales	NMP/100 ml	20000	1000	5000	N.E.	1000	5000	N.E.	16,1X10E3	14X10E3	85X10E2	30X10E2	
Cromo	mg/L	0,05	0,05	0,1	1	N.E.	N.E.	N.E.	<0,05	<0,05	<0,05	<0,05	
D.B.O	mg/L	N.E.	N.E.	N.E.	N.E.	N.E.	N.E.	N.E.	<2	71	<2	<2	
D.Q.O	mg/L	N.E.	N.E.	N.E.	N.E.	N.E.	N.E.	N.E.	14	125	<10	<10	
Dureza Cálctica	mg/L	N.E.	N.E.	N.E.	N.E.	N.E.	N.E.	N.E.	8	70	16	8	
Dureza de Magnesio	mg/L	N.E.	N.E.	N.E.	N.E.	N.E.	N.E.	N.E.	22	29	24	11	
Dureza Total	mg/L	N.E.	N.E.	N.E.	N.E.	N.E.	N.E.	N.E.	13	90	22	20	
Fosforo Total	mg/L	N.E.	N.E.	N.E.	N.E.	N.E.	N.E.	N.E.	<0,1	0,15	0,14	0,1	
Hierro Total	mg/L	N.E.	N.E.	5	N.E.	N.E.	N.E.	0,10	0,07	4,19	0,61	0,63	
Magnesio	mg/L	N.E.	N.E.	N.E.	N.E.	N.E.	N.E.	N.E.	0,97	5,92	1,34	1,22	
Mercurio	mg/L	0,002	0,002	N.E.	0,01	N.E.	N.E.	0,01	<0,002	<0,002	<0,002	<0,002	
Nitratos	mg/L	10	10	N.E.	N.E.	N.E.	N.E.	N.E.	<0,1	0,19	0,11	<0,1	
Nitritos	mg/L	10	10	N.E.	10	N.E.	N.E.	N.E.	<0,007	0,007	0,014	0,022	
Nitrógeno Amoniacal	mg/L	N.E.	N.E.	N.E.	N.E.	N.E.	N.E.	N.E.	0,18	22,4	1,85	1,82	
Nitrógeno Orgánico	mg/L	N.E.	N.E.	N.E.	N.E.	N.E.	N.E.	N.E.	<3,3	7,0	<3,3	<3,3	
Nitrógeno Total	mg/L	N.E.	N.E.	N.E.	N.E.	N.E.	N.E.	N.E.	<3,3	29,4	<3,3	<3,3	
RELLENO SANITARIO DE BUENAVENTURA AGUA SUPERFICIAL													
Parámetro	Unidades	ART 38	ART 39	ART 40	ART 41	ART 42	ART 43	ART 45	Q. EL VENADO 30M AGUAS ARRIBA - 129835	Q. LA PONDEROSA 30M DE LA DESEMBOCADURA - 129836	Q. EL VENADO 20M DE LA DESEMBOCADURA DE LA PONDEROSA - 129837	Q. EL VENADO BALNEARIO EL PROFUNDO - 129838	
Plomo	mg/L	0,05	0,05	5	0,1	N.E.	N.E.	0,01	<0,02	<0,02	<0,02	<0,02	
Sólidos Disueltos Totales	mg/L	N.E.	N.E.	N.E.	N.E.	N.E.	N.E.	N.E.	<35	344	54	44	
Sólidos Suspendedos Totales	mg/L	N.E.	N.E.	N.E.	N.E.	N.E.	N.E.	N.E.	<5	32	<5	12	
Caudal	L/s	N.E.	N.E.	N.E.	N.E.	N.E.	N.E.	N.E.	409,882	*	488,828	*	
Conductividad	µS/cm	N.E.	N.E.	N.E.	N.E.	N.E.	N.E.	N.E.	23	568	410	68	
Oxígeno Disuelto	mg/L	N.E.	N.E.	N.E.	N.E.	N.E.	N.E.	5	8,4	2,4	7,1	6,8	
pH	unidades	5.0-9.0	6.5-8.5	4.5-9.0	N.E.	5.0-9.0	5.0-9.0	6.5-9.0	6,64	6,96	7,57	7,42	
Sólidos Sedimentables	mL/L	N.E.	N.E.	N.E.	N.E.	N.E.	N.E.	N.E.	<0,1	0,2	<0,1	0,1	
Temperatura	°C	N.E.	N.E.	N.E.	N.E.	N.E.	N.E.	N.E.	25,0	24,5	25,3	25,3	

De la tabla anterior, se concluye que para cloruro, coliformes fecales, coliformes totales y plomo, se exceden los valores dispuestos en la normativa aferente para al menos una de las quebradas objeto de medición.

3.6.17. Obras civiles asociadas a la operación

El prestador informó que se realiza acondicionamiento diario de la plataforma con recebo y mantenimiento de canales perimetrales. Por otro lado, se observó acopio del material de mantenimiento de vías. Finalmente, se evidenció la construcción de una escalera para acceso al pondaje de almacenamiento de lixiviados.

3.7. Plan de emergencia y contingencia

Se realizó la verificación de los lineamientos del Plan de Emergencia y Contingencia conforme a lo establecido en la Resolución 154 de 2014¹ para el servicio de aseo prestado en el municipio de Buenaventura del departamento del Valle del Cauca por el prestador BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P., reportado en el Sistema Único de Información (SUI) con fecha 22/02/2017 y vigencia 2016 de acuerdo con la Resolución SSPD 20161300062185 de noviembre de 2016.

Una vez realizado el análisis se encontró lo siguiente:

El prestador registró en el RUPS, las actividades de recolección y transporte de residuos no aprovechables, barrido y limpieza de vías y áreas públicas, corte de césped y poda en árboles en vías y áreas públicas, tratamiento y disposición final. Sin embargo, el Plan de Emergencia y Contingencia cargado por la empresa en el SUI, no considera las medidas necesarias para la continuidad de la prestación de cada una de las actividades en caso de ocurrencia de los eventos identificados por la empresa.

Teniendo en cuenta lo anterior, es pertinente recordar que la Resolución 154 de 2014 estableció en su artículo 3 que: *“(...) el Plan de Emergencia y Contingencia que adopte cada persona prestadora de los servicios públicos deberá considerar las medidas necesarias para adaptarse a las condiciones específicas del sistema de prestación y responder a las condiciones físicas, técnicas, operacionales, institucionales, económicas y ambientales del mismo”*.

En este sentido, este aspecto presuntamente no cumple con los lineamientos establecidos en el artículo 3 de la Resolución 154 de 2014.

CAPITULO 1: PREPARACIÓN DE LA RESPUESTA – FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA.

1.1 Aspecto 1: La ocurrencia misma del evento y sus impactos sociales, económicos y ambientales: *“(...) La planificación de la atención de emergencias debe soportarse en los eventos que realmente puedan suceder en el territorio donde se presta el servicio público domiciliario y en los impactos que estos originen sobre la prestación de los servicios públicos y que puedan incidir en (...) la interrupción de la prestación de los servicios de (...) y aseo”*.

El prestador reportó como amenazas: Sismos/terremotos, deslizamientos, tsunamis, incendios, inundaciones, descargas eléctricas, vendaval, huracanes y mareas.

¹ “Por la cual se adoptan los lineamientos para la formulación de los Planes de Emergencia y Contingencia para el manejo de desastres y emergencias asociados a la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo y se dictan otras disposiciones”

También registró “avenidas torrenciales y Volvanismo”, lo cual no es comprensible para el lector.

Se debe mencionar que el prestador no tuvo en cuenta eventos que ya se han presentado en el área de prestación, estrictamente en lo relacionado con el cierre de la celda transitoria, como se evidencia en las siguientes direcciones URL:

- <http://www.elpais.com.co/valle/empresa-de-aseo-de-buenaventura-suspende-recoleccion-de-basuras.html>
- <http://www.elpais.com.co/valle/por-incumplimiento-cancelaran-contrato-con-empresa-de-aseo-de-buenaventura.html>
- <http://www.elpais.com.co/valle/continua-paso-restringido-en-via-a-buenaventura.html>

Así mismo se observa que el operador no identifica eventos de carácter antrópico, de posible ocurrencia y que afectarían los componentes del sistema de aseo.

En ese sentido, este aspecto presuntamente no cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 1.1.de la Resolución 154 de 2014.

1.2 Aspecto 2: Los requerimientos institucionales, los recursos físicos y humanos para atender los posibles impactos causados por un evento.

- **1.2.1 Elaboración de inventarios** *“Los inventarios se elaboran con el fin de conocer los recursos institucionales, financieros, físicos y humanos disponibles, en condiciones de normalidad al interior de la persona prestadora de servicio y así cotejar con los posibles requerimientos durante la emergencia, se identifiquen los recursos que faltarían (...)”.*

En el plan reportado se evidencia que el operador no realiza los siguientes inventarios: Recursos físicos, recurso humano (no está la totalidad del personal y los datos requeridos en la Resolución), edificaciones, recursos económicos, equipos, almacenes, comunicaciones, sistema de monitoreo, hidrantes y otros equipos de atención de emergencias, sitios de posibles albergues temporales y edificaciones masivas e indispensables como se establece en la resolución.

Aun cuando el operador presenta un inventario de vehículos y de maquinaria de la celda transitoria, estos no cumplen con los parámetros establecidos en la resolución, en cuanto a estado y tipo de combustible con el que funciona

De acuerdo con lo anterior, este aspecto presuntamente no cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 1.2.1. del anexo 1 de la Resolución 154 de 2014.

- **1.2.2. Identificación de requerimientos** *“A partir del cálculo de los impactos posibles sobre la prestación de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, por una emergencia, es necesario cuantificar las posibles necesidades durante la misma (...)”*

El prestador no realiza la identificación de los requerimientos de lo siguiente: recursos físicos, recurso humano, edificaciones, recursos económicos, vehículos, equipos, almacenes, comunicaciones, sistema de monitoreo, hidrantes y otros equipos de

atención de emergencias, sitios de posibles albergues temporales y edificaciones masivas e indispensables como se establece en la resolución.

En concordancia, este aspecto presuntamente no cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 1.2.2 del anexo 1 de la Resolución 154 de 2014.

- **1.2.3 Funciones mínimas del grupo**, equipo o comité central de emergencias de la persona prestadora de servicios.

En la página 3 del documento se establecen acciones que deben realizar el grupo de emergencia. Sin embargo, no se incluyen funciones como:

- ✓ Elaborar, evaluar y actualizar el plan de emergencias y contingencias
- ✓ Diseñar y actualizar formatos para evaluación de daños y análisis de necesidades.
- ✓ Coordinar la socialización del plan de emergencia y contingencia a todo el personal.
- ✓ Supervisar y evaluar el proceso de atención de emergencias y articular los resultados al plan de emergencia y contingencia para su actualización.
- ✓ Gestionar financiación para los programas de reducción de riesgos.

En este sentido, este aspecto presuntamente no cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 1.2.3 del anexo 1 de la Resolución 154 de 2014.

- **1.2.4 Establecimiento de necesidad de ayuda externa** *“Identificar las emergencias que por su magnitud e impactos hacen necesario solicitar apoyo externo, como a otros prestadores de servicios, entes municipales, de gobierno departamental o incluso de orden nacional. Definir qué tipo de ayuda podría requerirse, técnica, financiera o administrativa y en qué entidad se podría encontrar este tipo de ayuda (...) Determinar la necesidad de establecer pactos y acuerdos de apoyo mutuo con otros prestadores de servicios públicos domiciliarios en situaciones de emergencia, en cuyo caso será parte del plan de emergencia y contingencia (...).”*

No se indica el establecimiento de necesidades de ayuda externa para cada evento identificado, tampoco el tipo de ayuda que podría requerirse, técnica, financiera o administrativa, ni en qué entidad podría encontrarse el tipo de ayuda.

En este sentido, este aspecto presuntamente no cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 1.2.4 del anexo 1 de la Resolución 154 de 2014.

- **1.2.5 Fortalecimiento de Educación y Capacitación.** *“Establecer las necesidades de capacitación en atención de emergencias al personal que participará en su atención en temas como evaluación de daños, primeros auxilios y manejo de equipos de comunicación, entre otros. Se debe capacitar la totalidad del personal que hace parte de la entidad prestadora de servicios (...).”*

En el documento no se establecen las actividades formativas para capacitar a todos los empleados de la empresa, en los temas establecidos en la resolución

En este sentido, este aspecto presuntamente no cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 1.2.5 del anexo 1 de la Resolución 154 de 2014.

1.3 Aspecto 3: Secuencia coordinada de acciones.

- **1.3.1 Línea de Mando** *“Establecer quien encabeza y coordina la atención de emergencias y el papel en la estructura piramidal, de cada persona que participa en ésta. La línea de mando se establece un organigrama de acuerdo con el evento a atender (...).”*

Dentro del documento, no se incluye el organigrama de la línea de mando.

En este sentido, este aspecto presuntamente no cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 1.3.1 del anexo 1 de la Resolución 154 de 2014.

- **1.3.2 Comunicaciones** *“Elaborar un protocolo de actuación de los medios de comunicación a utilizar, para convocar a todos los actores involucrados, tanto para la toma de decisiones, como para la información a la comunidad sobre la ocurrencia y la atención del evento (...).”*

El Plan de Emergencia y Contingencia reportado por el prestador no contiene el protocolo de comunicaciones y divulgación de la emergencia.

Por lo anterior, este aspecto presuntamente no cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 1.3.2 del anexo 1 de la Resolución 154 de 2014.

- **1.3.3 Protocolo de actuaciones** *“De la definición de la secuencia de acciones se obtienen los protocolos de actuación, uno por cada uno de los eventos que pueden requerir atención de emergencias, es decir, protocolo por sismos, inundaciones, atentados, huracanes, hasta cubrir la totalidad de las amenazas del territorio donde se presta el servicio.”*

De la página 16 y 17 se enuncian las acciones de respuesta a los eventos identificados. Sin embargo, no se realiza un desarrollo para cada uno de ellos.

En este sentido, este aspecto presuntamente no cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 1.3.3 del anexo 1 de la Resolución 154 de 2014.

- **1.3.4 Formatos para evaluación de daños** *“Diseñar formatos para la recolección rápida de información de campo relacionada con los daños que cause una emergencia sobre infraestructura, de forma que permitan priorizar los puntos de atención – reparación urgente, concentrando esfuerzos para reducir el tiempo de interrupción de parte o totalidad de un sistema, o para priorizar evaluaciones de mayor profundidad”*

Dentro del documento no se incluye el formato para la evaluación de daños ni el instructivo para el diligenciamiento del mismo.

En este sentido, este aspecto presuntamente no cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 1.3.4 del anexo 1 de la Resolución 154 de 2014.

- **Aspecto 4: Análisis posterior al evento** *“(...) consiste en realizar una evaluación de como funcionó la atención de emergencias durante un caso real levantar la memoria del evento, sus impactos y la forma en como la persona prestadora lo atendió.”*

El documento no contiene la evaluación o memoria de eventos, de cómo funcionó la atención de emergencias durante los casos de emergencia que se han presentado en el municipio de Buenaventura, por ejemplo:

- ✓ <http://www.elpais.com.co/valle/73-viviendas-afectadas-tras-fuerte-aguacero-en-buenaventura.html>.
- ✓ <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-16582509>

En consecuencia, este aspecto presuntamente no cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 1.4 del anexo 1 de la Resolución 154 de 2014.

CAPITULO 2 EJECUCIÓN DE LA RESPUESTA

“Corresponde a las acciones que desarrollará el prestador de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo durante las situaciones de emergencia o desastres (...)”

De la página 16 y 17 se enuncian las acciones de respuesta a los eventos identificados. Sin embargo, no se realiza un desarrollo para cada uno de ellos.

En este sentido, este aspecto presuntamente no cumple con los lineamientos establecidos en el capítulo 2 del anexo 1 de la Resolución 154 de 2014.

Lo anterior, evidencia que el Plan de Emergencia y Contingencia para los servicios de aseo para para el municipio de Buenaventura de vigencia 2016 reportado en el SUI con fecha 22/02/2017 por el prestador BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P., NO CUMPLE con la inclusión de los lineamientos mínimos establecidos en la Resolución 0154 de 2014, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Al no cumplir con dicho documento se involucra un panorama de riesgos importante que pueden tener repercusiones en la adecuada provisión del servicio de aseo en su continuidad, calidad y eficiencia.

Ahora bien, una vez verificado en el Sistema Único de Información- SUI el cargue de los formatos y formularios establecidos mediante Resolución SSPD N°20161300062185 de 2016, por parte de la empresa BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P., se encontró que para la vigencia 2016 no se ha reportado los formatos:

- ✓ 6065-Inventario de equipos AAA
- ✓ 6060- Nivel de exposición servicio de aseo
- ✓ 6062- Amenazas servicio de aseo
- ✓ 6064- resistencia al daño servicio de aseo
- ✓ AAA-T-1D18- Recursos financieros AAA

Por lo que presuntamente no se estaría cumpliendo con lo establecido en el artículo 1 de la Resolución SSPD N°20161300062185 de 2016.

4. ASPECTOS COMERCIALES

En este capítulo se describen los aspectos comerciales de BMA S.A. E.S.P., incluyendo así los componentes relacionados con el número de suscriptores, el establecimiento de tarifas según los acuerdos de subsidios y contribuciones, algunos procedimientos en relación con las Peticiones, Quejas y Reclamos que llegan a la empresa.

4.1. Suscriptores

Según la información suministrada por la empresa en la visita de mayo de 2017, a continuación, se presenta la evolución de suscriptores de la empresa durante los últimos meses.

Tabla 54. Suscriptores. Fuente: Visita de inspección y vigilancia del 18 y 19 de mayo de 2017

Estrato/Uso	dic-16	ene-17	feb-17	mar-17	abr-17
Estrato 1	36.101	36.365	36.561	36.484	35.543
Estrato 2	14.015	14.030	14.035	14.048	13.634
Estrato 3	14.281	14.333	14.305	14.371	14.024
Estrato 4	1.570	1.577	1.586	1.578	1.569
Oficial	162	181	162	160	163
Industrial	144	147	142	145	142
Comercial	3.479	3.485	3.519	3.552	3.474
Total	69.752	70.118	70.310	70.338	68.549

Al comparar esta información con la reportada por la empresa en el SUI, se presentan diferencias en los totales de diciembre de 2016 (69.731) y enero de 2017 (70.107), por lo cual se requiere que la empresa presente las aclaraciones pertinentes.

En abril de 2017 se observan 1.203 suscriptores menos que los registrados en diciembre del año anterior, esto representa una disminución cercana al 2%, lo cual llama la atención por lo que se requiere aclarar dicha situación. El estrato uno concentra más del 50% de los suscriptores.

4.2. Facturación, Subsidios y Contribuciones

4.2.1. Facturación y Recaudo

Durante la visita la empresa hizo entrega de la relación de facturación de 2016 y de enero a abril de 2017, al comparar estas cifras con la información reportada por la empresa al SUI se presentan diferencias en todos los meses, así:

Tabla 55. Facturación 2016. Fuente: SUI y Visita de inspección y vigilancia del 18 y 19 de mayo de 2017

Período	Facturación SUI	Facturación Visita	Diferencias
ene/ 2016	1.322.581.397	1.151.062.144	171.519.254
feb/ 2016	2.624.686.913	1.146.380.426	1.478.306.486
mar/ 2016	2.652.822.635	1.142.785.440	1.510.037.195
abr/ 2016	2.653.041.594	1.139.807.367	1.513.234.227
may/ 2016	2.634.438.524	1.129.516.262	1.504.922.263
jun/ 2016	2.711.948.484	1.143.219.850	1.568.728.633
jul/ 2016	2.540.288.204	1.131.823.531	1.408.464.673
ago/ 2016	2.523.806.128	1.162.816.284	1.360.989.844
sep/ 2016	2.387.229.461	1.148.775.267	1.238.454.194

oct/ 2016	2.344.240.890	1.194.948.219	1.149.292.671
nov/ 2016	2.424.561.561	1.205.732.420	1.218.829.141
dic/ 2016	2.496.724.910	1.206.177.503	1.290.547.407
Total	29.316.370.702	13.903.044.713	15.413.325.990

Tabla 56. Facturación 2017. Fuente: SUI y Visita de inspección y vigilancia del 18 y 19 de mayo de 2017

Período	Facturación SUI	Facturación Visita
ene-17	2.510.942.908	1.206.177.503
feb-17	Sin información	1.192.265.874
mar-17	Sin información	1.204.981.628
abr-17	Sin información	1.224.392.191
Total	2.510.942.908	4.827.817.196

La información de facturación reportada en el SUI es superior a la suministrada por la empresa en la visita realizada en mayo de 2017, las diferencias en el 2016 son superiores a los \$15.000 millones, esta situación genera una alerta frente a la calidad de la información reportada en el SUI, por lo que es necesario que la empresa presente las aclaraciones respectivas.

Con respecto a los indicadores de recaudo, se tienen los siguientes datos de acuerdo con la información entregada en la visita de mayo de 2017.

Tabla 57. Eficiencia en el recaudo 2016. Fuente: Visita de inspección y vigilancia del 18 y 19 de mayo de 2017

Año 2016			
Período	Facturación	Recaudo	Eficiencia en Recaudo
Enero	1.151.062.144	954.417.136	82,92%
Febrero	1.146.380.426	985.707.271	85,98%
Marzo	1.142.785.440	1.008.457.197	88,25%
Abril	1.139.807.367	983.968.733	86,33%
Mayo	1.129.516.262	984.871.259	87,19%
Junio	1.143.219.850	1.024.244.220	89,59%
Julio	1.131.823.531	952.553.052	84,16%
Agosto	1.162.816.284	1.146.256.942	98,58%
Septiembre	1.148.775.267	1.042.379.673	90,74%
Octubre	1.194.948.219	1.014.235.538	84,88%
Noviembre	1.205.732.420	1.043.931.162	86,58%
Diciembre	1.206.177.503	1.148.393.689	95,21%
Total	13.903.044.713	12.289.415.871	88,39%

Tabla 58. Eficiencia en el recaudo 2017. Fuente: Visita de inspección y vigilancia del 18 y 19 de mayo de 2017

Año 2017			
Período	Facturación	Recaudo	Eficiencia en Recaudo
Enero	1.206.177.503	1.049.166.244	86,98%
Febrero	1.192.265.874	1.057.371.009	88,69%
Marzo	1.204.981.628	1.206.370.499	100,12%
Abril	1.224.392.191	988.891.272	80,77%
Total	4.827.817.196	4.301.799.024	89,10%

Se resalta que para marzo de 2017 se tiene un recaudo mayor al 100%, lo cual permite inferir que presuntamente la empresa está incluyendo en los rubros de recaudo los cobros de carteras. Con respecto a los indicadores de recaudo, se requiere que la empresa detalle la procedencia de su cartera, la edad y las gestiones adelantadas para el recaudo.

4.2.2. Facturas

En las facturas entregadas por la empresa en la visita de mayo de 2017 se evidenció que tiene facturación conjunta con la Empresa de Energía del Pacífico S.A. E.S.P., quien presta el servicio de energía en el municipio.

En la revisión del contenido de las facturas entregadas se encontró que da cumplimiento a la totalidad del contenido mínimo de las facturas, establecido en la Cláusula 17 del Capítulo III de la Resolución CRA 376 de 2006 el cual señala:

1. *El nombre de la persona prestadora responsable de la prestación del servicio y su NIT.*
2. *El nombre del suscriptor y/o usuario y dirección del inmueble receptor del servicio.*
3. *La dirección del inmueble a donde se envía la factura o cuenta de cobro.*
4. *El estrato socioeconómico, cuando el suscriptor y/o usuario sea residencial, y clase de uso del servicio.*
5. *El período de facturación del servicio y fecha de expedición de la factura.*
6. *Los sitios y modalidades donde se pueden realizar los pagos. El pago que se haga en las oficinas de la persona prestadora, siempre será aceptable.*
7. *Discriminación de los cobros realizados de conformidad con la normatividad vigente.*
8. *El cálculo de las toneladas imputables al suscriptor y/o usuario durante el período de facturación y durante los dos períodos inmediatamente anteriores, cuando se dé aplicación a lo previsto en la Resolución CRA 352 de 2005.*
9. *La comparación entre el valor del servicio facturado con el de los tres períodos inmediatamente anteriores, si la facturación es bimestral y seis períodos, si la facturación es mensual.*

10. El valor y factor de los subsidios o de las contribuciones de solidaridad, según el caso, en los términos establecidos por la Ley 142 de 1994 y las normas que la desarrollen, modifiquen o reemplacen.

11. El valor y fechas de pago oportuno.

12. La frecuencia de recolección de los residuos.

EPSA
EMPRESA DE ENERGÍA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P.
NIT: 800.208.000-1

OPERADOR DE RED:
EPSA E.S.P.
Vigilado
Calle 15 # 208-39 Avenida Esqui-Fuente 115
Sede Operativa EPSA
EPSA Nivel Técnico 0 Red Areas Propiedad Empresa

NÚMERO PARA CONSULTAS MIC: 2933506
ID. DE COBROS: 2933506035 - 11

DATOS DEL USUARIO:
TEGUE GAMBICA MARIA SONIA
Rendimiento Extra: 2.00 IVA: 1.00

DIRECCIÓN DEL SUMINISTRO:
CL 11 87A - 102
DICE DE JARIS
BUENAVENTURA
ALD N 48814

DIRECCIÓN DE ENVÍO:
CL 11 87A - 102
DICE DE JARIS
CM BUENAVENTURA
BUENAVENTURA

NÚMERO DE MÍ: 3499932
FACTURA DE VENTA No: 21101703048487

TOTAL A PAGAR: 35.940,00

FECHA DE EMISIÓN	FACTURAS POR PAGAR	FINANCIACIONES PENDIENTES
15/03/2017	CANTIDAD MONTO	CANTIDAD MONTO
TASA POR MORA: 0.50	ULTIMO PAGO: 38130.00	FECHA ULTIMO PAGO: 25/04/2017

FECHA LECTURA ANTERIOR	FECHA LECTURA ACTUAL	DÍAS FACTURADOS
15/03/17	15/03/17	28

MEDICOR	TIPO	LECTURA ACTUAL	LECTURA ANTERIOR	FACTOR MULTIPLO	CONSUMO kWh
2287810	Activa 07	1224	1130	1	94

Tarifa de energía Costo Unitario	RANGO	TARIFA EN \$	CONSUMO kWh	VALOR EN \$	
G:	170.68 Consumo	0 - 173	498.280	85	43.008,64
T:	30.51 Subsidio	0 - 173	287.670	85	26.314,96
FRI:	32.71				
D:	183.54				
R:	32.90				
C:	66.82				
Cu:	496.26				
TOTAL: 18.621,08					

DESGLOSE DEL SERVICIO

Mes	Consumo	Tarifa	Valor
08	82	170.68	13.905,76
09	71	170.68	12.118,28
10	127	170.68	21.676,36
11	87	170.68	14.849,16
12	96	170.68	16.385,28
01	88	170.68	15.019,68
PROMEDIO CONSUMO	88		8,80
PROMEDIO ULTIMOS 6 MESES			8,80

TOTAL A PAGAR: 35.940,00

DESGLOSE DEL SERVICIO:

Mes	Consumo	Tarifa	Valor
08	82	170.68	13.905,76
09	71	170.68	12.118,28
10	127	170.68	21.676,36
11	87	170.68	14.849,16
12	96	170.68	16.385,28
01	88	170.68	15.019,68
TOTAL	651		93.954,42

FACTURA DE VENTA No.: 21101703048487
TOTAL A PAGAR: 35.940,00

Ilustración 60. Factura Empresa de Energía del Pacífico S.A. E.S.P. Fuente: BMA S.A. E.S.P.

En la factura se observa la disgregación de componentes que conforman la tarifa del servicio de aseo tal como se muestra en la siguiente imagen:

FACTURACION DEL SERVICIO DE ASEO						
Empresa: BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S,A, E,S						
NIT: 830,509,644-0			NUIR: 830,509,644-0			
Número Factura: 2922132761			Fecha Liquid: 25/02/2017			
Frecuencia semanal: Barrido:		1		Recolección:		3
Clase de Servicio: Est 1 Plen		Estrato: 1 M ³ :		0,00		
Subsidio:		3.507,68		21,00 %		
Período Facturado: Febrero de ; Tarifa Media (\$) : 16.703,23						
PRODUCCION(TDI)		Mes 1:		0		
ULTIMOS 3 MESES		Mes 2:		0		
		Mes 3:		0		
DESGLOSE DEL SERVICIO						
TRT: 8.510,97		TTE: 0		TBL: 127,74		TDT: 2.558,84
TFR: 0,00		TA: 0,00		TLU: 0,00		TLV: 0,00
Ton. A: 0,00		Ton. NA: 0,00		DSC: 0,00		OTROS: 0,00
FACTURACION ÚLTIMOS 6 Meses (\$)						
Mes 1: 13.200,00		Mes 4: 13.190,00				
Mes 2: 13.190,00		Mes 5: 13.200,00				
Mes 3: 13.200,00		Mes 6: 13.190,00				
TOTAL:				13.195,55		

Ilustración 61. Facturación Servicio de Aseo

El prestador deberá informar cual es el costo cobrado para la actividad de disposición final y las tarifas cobradas para cada uno de los estratos y usos.

4.2.3. Subsidios y contribuciones

En 2016, los subsidios fueron superiores a los \$2.000 millones y las contribuciones superiores a los \$1.000 millones, dando como resultado un balance deficitario. Sin embargo, al comparar las cifras suministradas en la visita realizada a la empresa en mayo de 2017, se observan diferencias en los saldos, situación que llama la atención frente a la calidad de la información reportada en el SUI.

Tabla 59. Balance de subsidios y contribuciones 2016. Fuente: SUI y visita de inspección y vigilancia del 18 y 19 de mayo de 2017

Período	Visita (\$)			SUI (\$)		
	Subsidios	Contribuciones	Balance	Subsidios	Contribuciones	Balance
ene-16	-161.757.666	100.782.114	-60.975.552	-160.914.687	100.901.386	-60.013.301
feb-16	-166.963.789	90.317.463	-76.646.326	-166.715.770	91.000.339	-75.715.431
mar-16	-166.780.112	89.690.531	-77.089.581	-166.504.286	90.214.467	-76.289.819
abr-16	-166.751.312	87.561.918	-79.189.394	-166.450.464	88.309.568	-78.140.896
may-16	-165.615.285	85.659.421	-79.955.864	-165.337.456	86.398.654	-78.938.802
jun-16	-167.729.850	85.793.028	-81.936.822	-167.582.221	86.177.831	-81.404.390
jul-16	-165.532.863	87.615.905	-77.916.958	-165.332.552	88.092.381	-77.240.171

ago-16	-171.346.641	85.482.285	-85.864.357	-170.397.158	86.505.383	-83.891.775
sep-16	-169.431.177	88.459.846	-80.971.331	-169.246.329	89.681.098	-79.565.231
oct-16	-168.735.758	88.058.647	-80.677.111	-168.735.758	88.058.648	-80.677.110
nov-16	-176.180.061	74.260.171	-101.919.890	-176.180.061	74.260.171	-101.919.890
dic-16	-176.035.904	70.849.022	-105.186.882	-176.035.904	70.849.022	-105.186.882
Total	-2.022.860.421	1.034.530.353	-988.330.069	-2.019.432.646	1.040.448.948	-978.983.698

Tabla 60. Balance de subsidios y contribuciones 2017. Fuente: SUI y visita de inspección y vigilancia del 18 y 19 de mayo de 2017

Período	Visita (\$)			SUI (\$)		
	Subsidios	Contribuciones	Balance	Subsidios	Contribuciones	Balance
ene-17	-176.823.004	72.202.806	-104.620.198	-176.823.004	72.202.806	-104.620.198
feb-17	-177.608.419	69.613.458	-107.994.962	Sin información	Sin información	Sin información
mar-17	-177.263.267	91.465.205	-85.798.062	Sin información	Sin información	Sin información
abr-17	-182.486.380	91.255.441	-91.230.939	Sin información	Sin información	Sin información
Total	-3.427.424.393	1.680.694.950	-389.644.161	-176.823.004	72.202.806	-104.620.198

Para el 2017 la empresa solamente ha reportado la información para enero, en este sentido se requiere que la empresa de cumplimiento a la obligación de reporte de información en el SUI.

Teniendo en cuenta que la empresa es deficitaria, se requiere que informe las gestiones adelantadas para el giro de estos recursos por parte de la administración municipal.

En la visita de mayo de 2017 el prestador anexó el Acuerdo Municipal 04 del 25 de mayo de 2016 mediante el cual se establecen los porcentajes de subsidios y contribuciones que se deben aplicar en Buenaventura. Este acuerdo está debidamente reportado en el SUI. Los porcentajes son los siguientes:

Tabla 61. Porcentajes de subsidios y contribuciones. Fuente: SUI y visita de inspección y vigilancia del 18 y 19 de mayo de 2017

Estrato/Usó	Subsidio / Contribución
1	-21%
2	-14%
3	-9%
5	50%
Comercial	55%
Industrial	35%

4.3. Tarifas

Las tarifas aplicadas por la empresa corresponden a las establecidas en el Contrato 089 del 20 de diciembre de 2004, suscrito entre la empresa y el municipio. El párrafo cuarto, de la cláusula décima sexta, establece: *“La fórmula tarifaria aplicada en este contrato, será la determinada en la Resolución No. CRA 151 de 2001”*.

Tabla 62. Tarifas del servicio de aseo. Visita de inspección y vigilancia del 18 y 19 de mayo de 2017

Estrato / Sector	dic-16 \$	jun-17 \$	Incrementos
Estrato 1	13.196	13.613	3,16%
Estrato 2	14.362	14.816	3,16%
Estrato 3	15.200	15.681	3,16%
Estrato 4	16.703	17.231	3,16%
Oficial	34.798	35.898	3,16%
Industrial	46.978	48.462	3,16%
Comercial	53.938	55.642	3,16%

Los incrementos han sido constantes para todos los estratos en el periodo diciembre 2016 a junio 2017, el cual corresponde al 3,16%. Las tarifas de diciembre de 2016 corresponden con las reportadas por la empresa en el SUI, las de junio de 2017 no es posible verificarlas debido a que la empresa tan solo ha reportado en el SUI la información de enero de 2017, en este sentido, se requiere que la empresa de cumplimiento a la obligación de reporte de información en el SUI.

De acuerdo con lo reportado en el SUI para los años 2016 y 2017 el prestador informa que aplica tarifas contractuales tal como se aprecia en las siguientes imágenes:

Aplicación Tarifaria (Formularios 23 de la Circ. SSPD-CRA 6 de 2006 y 4 de la Res. SSPD 15085 de 2009)

Año 2016
Municipio BUENAVENTURA
Empresa BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ID	EMPRESA	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	NUAP	NOMBRE NUAP	APLICA TARIFAS CONTRACTUALES?	NUM PRESTADORES CONJUNTAMENTE
valle	buenaventura	20286	BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P.	01/01/2016	31/01/2016	1185	Buenaventura	SI	0
valle	buenaventura	20286	BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P.	01/02/2016	29/02/2016	1185	Buenaventura	SI	0
valle	buenaventura	20286	BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P.	01/03/2016	31/03/2016	1185	Buenaventura	SI	0
valle	buenaventura	20286	BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P.	01/04/2016	30/04/2016	1185	Buenaventura	SI	0
valle	buenaventura	20286	BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P.	01/05/2016	31/05/2016	1185	Buenaventura	SI	0
valle	buenaventura	20286	BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P.	01/06/2016	30/06/2016	1185	Buenaventura	SI	0
valle	buenaventura	20286	BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P.	01/07/2016	31/07/2016	1185	Buenaventura	SI	0
valle	buenaventura	20286	BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P.	01/08/2016	31/08/2016	1185	Buenaventura	SI	0
valle	buenaventura	20286	BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P.	01/09/2016	30/09/2016	1185	Buenaventura	SI	0
valle	buenaventura	20286	BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P.	01/10/2016	31/10/2016	1185	Buenaventura	SI	0
valle	buenaventura	20286	BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P.	01/11/2016	30/11/2016	1185	Buenaventura	SI	0
valle	buenaventura	20286	BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P.	01/12/2016	31/12/2016	1185	Buenaventura	SI	0

Aplicación Tarifaria (Formularios 23 de la Circ. SSPD-CRA 6 de 2006 y 4 de la Res. SSPD 15085 de 2009)

Año 2017
Municipio BUENAVENTURA
Empresa BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ID	EMPRESA	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	NUAP	NOMBRE NUAP	APLICA TARIFAS CONTRACTUALES?	NUM PRESTADORES CONJUNTAMENTE
valle	buenaventura	20286	BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P.	01/01/2017	31/01/2017	1185	Buenaventura	SI	0
valle	buenaventura	20286	BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P.	01/02/2017	28/02/2017	1185	Buenaventura	SI	0
valle	buenaventura	20286	BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P.	01/03/2017	31/03/2017	1185	Buenaventura	SI	0
valle	buenaventura	20286	BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P.	01/04/2017	30/04/2017	1185	Buenaventura	SI	0
valle	buenaventura	20286	BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P.	01/05/2017	31/05/2017	1185	Buenaventura	SI	0
valle	buenaventura	20286	BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P.	01/06/2017	30/06/2017	1185	Buenaventura	SI	0
valle	buenaventura	20286	BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P.	01/07/2017	31/07/2017	1185	Buenaventura	SI	0
valle	buenaventura	20286	BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P.	01/08/2017	31/08/2017	1185	Buenaventura	SI	0

Frente a las acciones que se han adelantado en la vigencia 2016 y 2017 es importante señalar esta Dirección Técnica se encuentra adelantado seguimiento y verificación al proceso de devolución por cobros no autorizados las cuales son indicadas a continuación:

- Radicado SSPD No. 20134310498231 del 8/08/2013. Se realizó pronunciamiento a las tarifas aplicadas para el servicio público de aseo en el municipio de Buenaventura.
- Radicado SSPD No. 20164310227611 del 26/04/2016. Respuesta al radicado SSPD No. 20155290688542 del 7/12/2015.
- Radicado SSPD No. 20174311322861 del 22/09/2017. Respuesta al radicado 20178100168882 del 16/06/2017. Seguimiento y verificación de la devolución por cobros no autorizados. Reiteración oficio SSPD No. 20164310227611 del 26/04/2016.
- Radicado SSPD No. 20174311477231 del 18/10/2017. Se solicita mesa de trabajo para seguimiento y estado de las devoluciones por cobros no autorizados.
- Mesa de trabajo realizada el 25 de octubre de 2017. El prestador informa que ha tenido dificultades para recopilar la información solicitada en el radicado SSPD No. 20174311322861 del 22/09/2017, al respecto el prestador se compromete a atender este requerimiento para el día 30/10/2017. Una vez se cuente con esta información se proyectará pronunciamiento por parte de esta Dirección Técnica de Gestión de Aseo.

4.4 Peticiones, Quejas y Reclamos

De acuerdo con la información reportada al SUI, durante el 2016, la empresa registró 325 PQR, así: 16 quejas, 307 reclamaciones, 1 recurso de reposición y 1 recurso de reposición y subsidiario de apelación.

Tabla 63. Registro de PQRs 2016. Fuente: SUI

Causales 2016	Accede	Accede Parcialmente	No Accede	Total general
Queja	15		1	16
Falla en la prestación del servicio por calidad	6		1	7
Falla en la prestación del servicio por continuidad	9			9
Reclamación	248	9	50	307
Cobro de consumo registrado por medidor de otro predio	1			1
Cobro de otros bienes o servicios en la factura	1			1
Cobro múltiple y/o acumulado	1			1
Cobro por servicios no prestados	26		5	31
Cobros inoportunos		1		1
Descuento por predio desocupado	120		5	125
Estrato incorrecto	3			3
Falla en la prestación del servicio por calidad	24	2	6	32
Falla en la prestación del servicio por continuidad	54	4	22	80
Inconformidad con el consumo o producción facturado	1		2	3
Negativa de prestación de un servicio especial		1		1

Pago sin abono a cuenta	1			1
Tarifa incorrecta	16	1	10	27
Recurso de Reposición	1			1
Tarifa incorrecta	1			1
Recurso de Reposición y Subsidiario de Apelación		1		1
Tarifa incorrecta		1		1
Total general	264	10	51	325

Durante lo corrido del 2017, enero a junio, la empresa ha registrado 354 PQR, así: 67 quejas, 281 reclamaciones, 3 recursos de reposición y 3 recursos de reposición y subsidiario de apelación, así:

Tabla 64. Registro de PQRs 2017. Fuente: SUI

Causales 2017	Accede	Accede Parcialmente	Modifica	No Accede	Total general
Queja	53			14	67
Afectación Ambiental	1			1	2
Falla en la prestación del servicio por calidad	17			4	21
Falla en la prestación del servicio por continuidad	31			9	40
Frecuencias adicionales de barrido	4				4
Reclamación	236	6		39	281
Clase de uso incorrecto	13			2	15
Cobro por servicios no prestados	9			1	10
Descuento por no recolección puerta a puerta	18			1	19
Descuento por predio desocupado	179			3	182
Estrato incorrecto	2				2
Frecuencias adicionales de barrido	1				1
Inconformidad con el consumo o producción facturado	13	6		30	49
Tarifa incorrecta	1			2	3
Recurso de Reposición		1		2	3
Inconformidad con el consumo o producción facturado		1		2	3
Recurso de Reposición y Subsidiario de Apelación	1		1	1	3
Inconformidad con el consumo o producción facturado	1			1	2
Tarifa incorrecta			1		1
Total general	290	7	1	56	354

En la información suministrada por la empresa en la visita de mayo de 2017, el registro de las peticiones, quejas y recursos interpuestos por sus usuarios desde enero de 2016 hasta abril de 2017 ascendía a 1.098, cifra que no corresponde con los datos evidenciados en el SUI, situación que denota deficiencias en la calidad de la información reportada en el SUI, en este sentido se requiere que la empresa presente las aclaraciones pertinentes.

Si bien es cierto que el prestador cuenta con oficina de atención al usuario de la empresa durante el desarrollo de la visita no fue posible acudir a las instalaciones de la, pues ésta informó que se encontraban cerradas con motivo del paro que tenía lugar en el municipio.

Para los dos años se observa que las causales más frecuentes son descuento por predio desocupado (38.46% en 2016 y 51.41% para 2017) y falla en la prestación del servicio por continuidad (19.38 % en 2016 y 8.75% para 2017).

5. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN

5.1. Indicadores IOCA e IFA

A continuación, se relaciona el Nivel de riesgo del año 2015 la cual corresponde al análisis de la información financiera de los años 2013 y 2014 Indicador Financiero Agregado IFA del prestador BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P. según lo dispuesto en la Resolución CRA 315 de 2005:

Tabla 65. Nivel de riesgo

IDEMP	EMPRESA	ICTR - INDICE DE CONTINUIDAD EN RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE	RANGO ICTR	ICTBL - INDICE DE CONTINUIDAD BARRIDO Y LIMPIEZA	RANGO ICTBL	VIDA ÚTIL DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL	RANGO VU	INDICADOR OPERATIVO Y DE CALIDAD (IOCA)
20286	BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P.	97%	RANGO I	97%	RANGO I	1.00	RANGO III	RANGO III

LIQUIDEZ AJUSTADA	ENDEUDAMIENTO	RANGO LIQUIDEZ-ENDEUDAMIENTO	EFICIENCIA EN EL RECAUDO	RANGO ER	COBERTURA DE INTERESES	RANGO CI	INDICADOR FINANCIERO AGREGADO IFA	NIVEL DE RIESGO
0.41	0.93	Rango 3	72.8	Rango 2	-0.25	Rango 3	Rango 3	RANGO III

Los indicadores arrojaron como resultado que la empresa está en Rango III, es decir que se posiciona en un nivel inferior de desempeño. Lo anterior, se obtuvo debido a que el sitio de disposición cuenta con una vida útil limitada y el nivel de endeudamiento era del 93% al momento de la evaluación del desempeño.

5.2. Informe de Auditoria Externa de Gestión y Resultados

En el informe enviado por el prestador, se encuentra el informe de AEGR elaborado por la firma KRESTON RM S.A, el cual indica que hubo un cambio accionario. La auditoría externa manifiesta que los cambios enunciados anteriormente no pudieron ser sometidos a verificación ya que no existe acta alguna en donde se registren dichos cambios.

El Auditor Externo confirma la no presentación de los reportes solicitados por la SSPD mediante las Resoluciones No.20161300013475 y 20171300042935.

Adicionalmente, el auditor ratifica que el prestador le presento Estados Financieros bajo Norma Local y por este motivo no se pueden conocer los impactos por efecto de la convergencia al Nuevo Marco Normativo de Información Financiera.

La firma de AEGR reitera el gran nivel de riesgo en el cual se encuentra la empresa, debido a las pérdidas acumuladas presentadas lo cual puede ser causal de disolución de acuerdo con lo establecido en el Artículo 457 numeral 2 del Código de Comercio, por lo que la AEGR reitera el llamado a la administración para determinar políticas o estrategias que permitan mitigar el riesgo detectado. No obstante, durante la visita desarrollada el prestador aclaró que *“en enero de 2017 se realizó una capitalización en deuda de dos mil millones de pesos (\$2.000.000.000)”*.

6. CALIDAD Y REPORTE DE LA INFORMACIÓN AL SUI

La empresa al 1° de septiembre de 2017 tiene habilitados 2.525 formatos y/o formularios de los cuales ha certificado 2.095, es decir un 82,97%.

Tabla 66. Estado de reporte SUI. Fuente: SUI

Tópico	Certificado	Certificado No Aplica	Pendiente	Total general
Administrativo	12	3	2	17
Administrativo y Financiero	183	72	15	270
Auditor	162	30	11	203
Comercial y de Gestión	952	167	26	1.145
Contribuciones 2016			1	1
Contribuciones 2017			1	1
Generalidades-Riesgos	2		6	8
Inicio Transición 2015	4			4
MGC-NIIF	2	1		3
NSC	6		1	7
Prestadores	53			53
Proceso NIF	6			6
Riesgos Aseo	23		12	35
Tarifario			2	2
Técnico operativo	690	76	4	770
Total general	2.095	349	81	2.525

Ahora bien, en relación con la calidad de información reportada la SUI, llama la atención que la empresa certificó como no aplica algunos formatos por lo que se requiere explicar a qué se debió tal situación y proceder a solicitar la modificación de dicha información con el fin de reportar lo correspondiente a la realidad. Para lo cual, se le recuerda que dicha petición debe ser remitida al Grupo SUI con los soportes correspondientes, siguiendo el procedimiento establecido en la Resolución SSPD No. 201213000035485 de 2012.

En relación con la calidad de información reportada la SUI, llama la atención que la empresa certificó como no aplica algunos formatos entre los que se destacan:

- Vértices de áreas de prestación del servicio

- Disposición final - operador del sitio de disposición final (empresas sin NUAP)
- Registro de vehículos
- Tarifas aplicadas aseo
- Comercial aseo "comercial aseo operadores de sitios de disposición final, aprovechamiento y/o transferencia"
- Cuentas por cobrar aseo
- Cuentas por pagar aseo
- Ejecución de proyectos aseo
- Flujo de caja proyectado aseo Res. 2395
- Formato reclamaciones y peticiones aseo
- Formulación de proyectos aseo
- Información convenciones colectivas
- Peajes
- Proyectos inversión - Ejecución de los proyectos
- Proyectos inversión - Formulación de proyectos

Por consiguiente, se requiere explicar a qué se debió tal situación y proceder a solicitar la modificación de dicha información con el fin de reportar lo correspondiente a la realidad. Para lo cual, se le recuerda que dicha petición debe ser remitida al Grupo SUI con los soportes correspondientes, siguiendo el procedimiento establecido en la Resolución SSPD No. 201213000035485 de 2012.

7. ACCIONES DE LA SSPD

7.1. Visitas

A continuación, se detallan las visitas que se han realizado a la empresa BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P. por parte de la Dirección Técnica de Gestión de Aseo desde el año 2013 a la fecha.

7.1.1. Fecha: 2 y 3 de marzo de 2015.

Objeto: Verificar la operación de la Celda Transitoria Córdoba

Observaciones SSPD: Las conclusiones de la visita son las siguientes:

- La disposición final de los residuos sólidos del Distrito de Buenaventura se realiza a partir del 24 de octubre del 2014 en la ampliación del vaso 2 de la celda transitoria Córdoba, esta celda se encontraba autorizada para operación mediante la Resolución No. 0750 No. 0751 – 1351 del 12 de julio del 2013, *“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE CIERRE Y CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL VASO NO 2 EN LA CELDA TRANSITORIA, SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARES UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE CÓRDOBA EN ÁREA RURAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA”*.
- Con respecto a la última visita realizada en el mes de septiembre del 2014, se evidenciaron avances para los siguientes aspectos:
 1. Control de la cantidad de residuos ingresados a la celda con la implementación del pesaje de los residuos a partir del 24 de octubre del

2014, y la instalación de báscula dentro de la celda transitoria a partir del mes de enero del 2015.

2. Inclusión del componente de disposición final en la tarifa.
 3. Ampliación de la cobertura de los residuos dispuestos en el vaso, dejando un área descubierta que no supera los 1000 m² que se establecen en el reglamento operativo como frente de trabajo.
- De acuerdo con los cálculos realizados por el operador y aprobados por la Corporación, la vida útil de la celda se proyectaba hasta el mes de diciembre del 2015. Por lo anterior persiste la alerta relacionada con vida útil.
 - Se observaron personas realizando labores de reciclaje en el frente de trabajo de la celda. Adicionalmente dentro del predio existían centros de acopio del material donde además permanecían las personas que desarrollan las labores de reciclaje.
 - Se observa que el sistema de aspersión de los lixiviados sobre un sector de la masa de residuos, tiene algunos problemas de taponamiento de los aspersores, por otra parte, se observa empozamiento de estos líquidos sobre la masa de residuos.
 - El tanque de almacenamiento desde donde se recirculaban los lixiviados tenía dos reboses que debían ser clausurados para evitar la salida de estos líquidos hacia los canales perimetrales y fuentes de agua superficiales más cercanas.
 - La empresa realizó entrega de las últimas caracterizaciones realizadas el semestre anterior para aguas superficiales y lixiviados. Sin embargo, debe ajustar los controles y monitoreos de acuerdo con lo establecido en el Artículo 11 del Decreto 838 del 2005, ya que no se entregan soportes de caracterización de residuos, gases y calidad de aire y sistemas de drenaje.

Acciones ESP: La Dirección Técnica de Gestión de Aseo envió carta de resultados mediante radicado SSPD No. 20154330257071 del 12 de mayo de 2015. Mediante radicado SSPD No. 20155290297032 del 28 de mayo de 2015 el prestador dio respuesta a cada una de las observaciones realizadas.

7.1.2. Fecha: 28 y 29 de mayo de 2015

Objeto: Verificar la operación de la Celda Transitoria Córdoba

Observaciones SSPD: Las conclusiones de la visita son las siguientes:

- La disposición final de los residuos sólidos del Distrito de Buenaventura se realiza a partir del 24 de octubre del 2014 en la ampliación del vaso 2 de la celda transitoria Córdoba, esta celda se encuentra autorizada para operación mediante la Resolución No. 0750 No. 0751 – 1351 del 12 de julio del 2013, *“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE CIERRE Y CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL VASO NO 2 EN LA CELDA TRANSITORIA, SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARES UBICADO EN EL*

CORREGIMIENTO DE CÓRDOBA EN ÁREA RURAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA”.

- De acuerdo con la información suministrada en la mesa de trabajo del 29 de mayo del 2015, la vida útil de la celda se proyecta hasta el mes de enero del 2016. Por lo anterior persiste la alerta relacionada con vida útil.
- Se observó un colapso del sistema de lixiviados, evidenciando que estos líquidos han desbordado la capacidad máxima del sistema de aspersión y almacenamiento. El pondaje de almacenamiento desde el cual se bombean los líquidos a la masa de residuos evidenciaba múltiples fugas hacia el sector aledaño en donde se encuentra la quebrada La Ponderosa.
- Se observó que el sistema de manejo de aguas lluvias y de escorrentía instalado no lograba separar estas aguas de los lixiviados, aumentando considerablemente el caudal de lixiviados.

Acciones ESP: La Dirección Técnica de Gestión de Aseo envió carta de resultados mediante radicado SSPD No. 20154330444531 del 04 de agosto de 2015. Mediante radicado SSPD No. 20155290602022 del 27 de octubre de 2015 el prestador dio respuesta a cada una de las observaciones realizadas.

7.1.3. Fecha: 19 y 20 de mayo de 2016

Objeto: Verificar las condiciones actuales de la actividad de disposición final por parte de BMA S.A ESP, operador de la Celda Transitoria de Córdoba, ubicada en el Distrito de Buenaventura, con el fin de identificar los aspectos relacionados con las actividades de operación y funcionamiento que permitan tomar acciones preventivas y de vigilancia, como medida de protección a los usuarios.

Observaciones SSPD: Las conclusiones de la visita son las siguientes:

- Durante la visita se evidenció que el prestador aún no ha implementado la nueva metodología de la resolución CRA 720 de 2015.
- No se identificó en un sitio visible la publicación de la capacidad remanente del relleno. En consecuencia, presuntamente se incumple con lo estipulado en el Parágrafo 4° del Artículo 28 de la Resolución CRA 720 del 2015.
- Se observó el asentamiento de comunidades de recicladores informales al interior del sitio.
- Se observó presencia masiva de gallinazos asentados sobre la masa de residuos y sobrevolando el predio. Asimismo, durante el recorrido se observó alta población de moscas en el sitio. Se debe establecer un control de vectores efectivo, con el objeto de dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 6. “Control de vectores y roedores”, del artículo 2.3.2.3.3.1.9 del Decreto 1077 de mayo de 2015.
- El prestador no realizaba caracterización de residuos, de aguas subterráneas, tampoco lleva control y monitoreo de la calidad de aire y composición del

biogás. Lo anterior contraviene con lo estipulado en el Artículo 2.3.2.3.3.2.10 del Decreto 1077 de 2015.

Acciones ESP: La Dirección Técnica de Gestión de Aseo envió carta de resultados mediante radicado SSPD No. 20164330305361 del 31 de mayo de 2016 y SSPD 20164330377601 de 05 de julio de 2016. Mediante radicado SSPD No. 20165290531452 del 09 de agosto de 2016 el prestador dio respuesta a cada una de las observaciones realizadas.

7.1.4. Fecha: 18 y 19 de mayo de 2017

Objeto: Verificar los aspectos administrativos, financieros, comerciales y técnicos de la empresa BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P. en la prestación del servicio de aseo en el municipio de Buenaventura, en los componentes de recolección y transporte de residuos sólidos no aprovechables, barrido y limpieza de vías y áreas públicas y disposición final.

Observaciones SSPD: Las principales conclusiones de la visita se han plasmado a lo largo de la presente evaluación.

Acciones ESP: La Dirección Técnica de Gestión de Aseo envió carta de resultados mediante radicado SSPD No. 20174311294341 del 15 de septiembre de 2017. Mediante radicados SSPD No. 20175290839852, 20175290840082 y 20175290841932 del 09 de octubre de 2017 el prestador dio respuesta a cada una de las observaciones realizadas.

7.2. Evaluaciones Integrales

Durante la vigencia 2016 se realizó Evaluación Integral al prestador BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P. donde se plasmó el análisis del año 2015 y se relacionaron visitas realizadas durante la vigencia 2016.

7.3. Acciones de seguimiento a la prestación del servicio de aseo

Durante el 2017, la Superintendencia de Servicios Públicos, en aras de desarrollar inspección, vigilancia y control sobre la prestación del servicio en colaboración con otras instituciones del sector, ha realizado los siguientes requerimientos a la empresa:

Tabla 67. Comunicaciones importantes remitidas a la empresa

Radicado	Fecha	Institución	Asunto
20174310028271	03/02/2017	BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P.	Solicitud de informe sobre el estado de la prestación del servicio de aseo en las áreas de prestación de la empresa
20174330234991	6/04/2017	BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P.	Solicitud de información sobre toneladas dispuestas en los sitios de disposición de residuos operados por la empresa
20174310330711	24/04/2017	BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A.	Solicitud de cargue de información financiera

Radicado	Fecha	Institución	Asunto
		E.S.P.	
20174330406831	08/05/2017	BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P.	Advertencia de uso de vaso de disposición con vida útil culminada
20174310406841	08/05/2017	ALCALDÍA MUNICIPAL DE BUENAVENTURA	Solicitud de medidas para asegurar la prestación del servicio en el municipio
20174330406891	08/05/2017	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA	Solicitud de información sobre medidas tomadas frente a la Celda Transitoria Córdoba
20174310464581	17/05/2017	BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P.	Carta de presentación visita 18 y 19 de junio de 2017
20174340000431	18/05/2017	BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P.	Resultados de evaluación del Plan de Emergencia y Contingencia
20174310675611	13/06/2017	BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P.	Solicitud de cargue del Plan de Contabilidad
20174310795401	22/06/2017	BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P.	Solicitud de cargue de información financiera
20174310922491	14/07/2017	BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P.	Solicitud de información financiera
20174310981071	25/07/2017	BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P.	Solicitud de cargue de registro de sitios de disposición final
20174301132091	14/08/2017	BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P.	Acciones ante vulnerabilidad y riesgo por cambio climático en el área de prestación de la empresa
20174340009451	15/09/2017	BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P.	Solicitud de cargue de información financiera
20174311294341	15/09/2017	BUENAVENTURA MEDIO	Remisión de hallazgos de visita del 18 y 19 de mayo de 2017

Radicado	Fecha	Institución	Asunto
		AMBIENTE S.A. E.S.P.	
20174311322861	22/09/2017	BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P.	Seguimiento a la devolución de cobros no autorizados

7.4. Sanciones y/o investigaciones

La Superintendencia Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo mediante la Resolución No. 20164400004535 del 18 de febrero de 2016, sancionó a la empresa BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P. con una multa por valor de \$500.000.000, por los incumplimientos a la normativa del componente de disposición final de residuos sólidos domiciliarios, particularmente, por operar el sitio como botadero a cielo abierto, por no tener permiso ambiental y disponer entre el 1 septiembre de 2014 y el 22 de octubre de 2014 en un sitio que no se encontraba autorizado por la autoridad ambiental competente y por no garantizar la continuidad en la recolección de los residuos una vez se efectuó el cierre de la celda transitoria.

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

ASPECTOS FINANCIEROS

- No existe evidencia en los Estados Financieros para la explicación de las diferencias temporarias activos o pasivos generados, para el cálculo del Impuesto Diferido.
- Respecto a la presentación de información relacionada con el proceso de convergencia hacia el nuevo marco normativo, el vigilado tiene pendiente por certificar:
 - Los Estados Financieros no comparados con corte al 31 de diciembre de 2015, requeridos mediante la Resolución SSPD No.20161300013475 y a la fecha no ha certificado la Información la cual debió certificarse a más tardar el 13 de julio de 2016.
 - Los Estados Financieros Comparados con corte al 31 de diciembre de 2016, requeridos mediante la Resolución SSPD No.20171300042935, los cuales debieron certificarse entre el 4 y el 10 de julio de 2017, en ellos, se debe incluir una declaración explícita y sin reservas del cumplimiento integral del nuevo marco normativo y un análisis del principio de empresa en marcha.
- El prestador debe remitir explicación acerca de los siguientes aspectos:
 - Indicar por qué los Estados Financieros no fueron presentados bajo el Nuevo Marco Normativo que reglamenta en Colombia la presentación bajo el Decreto 3022 del 27 de diciembre de 2013, teniendo en cuenta lo indicado, los Estados Financieros NO estarían reflejando la realidad económica del prestador, lo que limita los análisis realizados por la SSPD .Los Estados Financieros se están nombrando como Balance

General, y esto iría en contra del Nuevo marco Normativo el cual es denominado Estado de la Situación Financiera.

- Remitir el correspondiente Plan de Acción según la recomendación del Auditor en la disminución del Capital y así no incurrir en Causal de Disolución y si ha evaluado La capacidad para continuar funcionando.

Explicar por qué los Estados Financieros enviados a la SSPD mediante radicado SSPD No.20175290650132 se encuentran firmados por los responsables de estos con una diferencia para el año 2015 entre el activo y pasivo por valor de \$50.000; y así Indicando que por Acta fueron aprobados dichos Estados Financieros.

- Explicar si ya se efectuó o aclaro el reporte de las deudas reportadas en El Boletín de Deudores Morosos del Estado – BDME, el último corte a 31 de mayo de 2017, en especial con lo relacionado a la SSPD.
- Se requiere que el Revisor Fiscal remita sus comentarios a las siguientes observaciones:
 - Indicar en la presentación de Estados Financieros la comparación de los Estados PCGA con las NIIF y así determinar cuál fue el efecto de la conversión de estados financieros según al Decreto 3022 de 2013.
 - Dar Explicación de la aprobación de Estados Financieros con diferencias, y de esta misma forma hayan sido enviados a la SSPD.
 - Indicar por qué en el Dictamen de Revisoría Fiscal no existe ningún tipo de opinión en concordancia con la presentación con el Nuevo Marco Normativo y difiere con las Notas a los estados Financieros en donde se indica en la NOTA 2. POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES Y TRIBUTARIAS, se indica que no Existió avance en Proceso NIIF en el año 2016.

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

- La empresa no ha reportado en SUI la información de la planta de personal para la vigencia 2016.
- En la visita el prestador no entregó los certificados de competencias laborales de sus operarios; sin embargo, la empresa mediante radicado SSPD 20175290452392 del 15 de junio de 2017, remitió una copia de la solicitud que realizó ante el SENA el 09 de junio de 2017 para la expedición de certificaciones de competencias laborales de sus trabajadores. Al respecto se requiere que la empresa informe el estado actual de esta solicitud.

ASPECTOS TÉCNICO – OPERATIVOS

- El Programa para la Prestación del Servicio de Aseo de la empresa presuntamente no cumple con los lineamientos mínimos establecidos en la Resolución 288 de 2015.

- La empresa mostró los planos de las microrrutas de recolección y barrido, los cuales se encontraban en la base de operaciones. Igualmente, entregó en formato digital los archivos de dichos planos. Sin embargo, durante la inspección en campo, se evidenció que los vehículos no contaban con los respectivos planos, pues, según lo informado por los operarios, ya conocen de memoria los recorridos. Por lo tanto, no fue posible verificar el cumplimiento de las rutas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.3.2.2.2.3.34 del Decreto MVCT 1077 de 2015 y el artículo 2.3.2.2.2.3.30 del mismo decreto.
- En la base de operaciones se observó que se realiza el lavado de los vehículos recolectores y que el agua con lixiviado fluye a través de canales y cunetas. El prestador manifestó que el lavado de los vehículos es realizado de forma diaria después de la segunda jornada. Al respecto, el prestador señaló que no cuenta con permiso de vertimientos y/o licencia para el desarrollo de dicha actividad en la base. Esta situación representa un presunto incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.3.2.2.1.12 del Decreto MVCT 1077 de 2015 y del artículo 25 de la Ley 142 de 1994.
- Se evidenció la presencia de un vehículo compactador con placas TUN 488 en la base de operaciones que contenía residuos de la actividad de recolección. Lo anterior, configura un presunto incumplimiento del Parágrafo 1 del artículo 2.3.2.2.2.3.50 del Decreto MVCT 1077 de 2015 a causa del almacenamiento de residuos en la base de operaciones.
- La pérdida de lixiviado que se producía en el vehículo de placas TUN 484 representa un presunto incumplimiento del Numeral 6 del artículo 2.3.2.2.2.3.36 del Decreto MVCT 1077 de 2015.
- En relación a que el vehículo de placas TUN 863 cuenta con un extintor vencido, se genera un presunto incumplimiento de lo establecido en el artículo 2.3.2.2.2.3.37 del Decreto MVCT 1077 de 2015.
- Durante los recorridos realizados en el municipio de Buenaventura se evidenciaron puntos críticos en los barrios Caldas, Américas, R9 (Urbanización Manglares), Pueblo Nuevo (Galería), Centro, Galería Central.
- Sobre la actividad de barrido, el prestador informó que la ejecuta una (1) vez a la semana en el sector residencial. Durante la visita, la empresa hizo entrega del listado y los planos de frecuencias y horarios de microrrutas y macrorrutas diarias la actividad de barrido, documentos en los que consta lo anterior. Teniendo en cuenta que Buenaventura está clasificado como municipio de Categoría 1 según la Contaduría General de la Nación, se configura un presunto incumplimiento de lo establecido en el artículo 2.3.2.2.2.4.53 del Decreto MVCT 1077 de 2015 en relación con las frecuencias mínimas permitidas para la actividad de limpieza y barrido de vías y áreas públicas.
- Debido a que las operarias de barrido no contaban con los planos de microrrutas, no fue posible verificar el cumplimiento de éstas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.3.2.2.2.4.55 del Decreto MVCT 1077 de 2015.
- Se presentan múltiples discordancia entre la información reportada en SUI, la que reposa en el Contrato de Condiciones Uniformes, la que aparece en el Programa para la Prestación del Servicio de Aseo de la empresa y la

información entregada durante la visita del 18 y 19 de mayo de 2017 en cuanto a los componentes de recolección y transporte de residuos no aprovechables y de barrido y limpieza de vías y áreas públicas.

- Frente a la actividad de corte de césped, se verificó que en el Numeral 3.7. Actividad de corte de césped en las vías y áreas públicas del Programa Para Prestación del Servicio de Aseo reportado por la empresa, se establecen 37 puntos a intervenir y un total de 307.916 m². Sin embargo, dentro del PGIRS del municipio no se evidenció el inventario de dichas áreas.
- La empresa indicó que debido al modelo tarifario contractual que se estableció con el municipio, no realiza las actividades de poda de árboles ni lavado de áreas públicas.
- La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC emitió la Resolución No. 0753 -0484 del 18 de noviembre del 2016, por medio de la cual se aprobó el inicio de la operación del vaso de contingencia No. 3 ubicado en la celda transitoria, para el cual se estimó una vida útil de quince (15) meses a partir del mes de diciembre de 2016.
- El sitio de disposición final recibió un promedio de 153 toneladas diarias, equivalentes a 4.743 toneladas mensuales, para el mes de marzo de 2017, que corresponden a los residuos provenientes del municipio de Buenaventura, de acuerdo con lo informado por parte del prestador.
- Durante la visita, no se evidenció la publicación de la capacidad remanente del sitio de disposición final Celda Transitoria de Córdoba. Con esto se estaría contraviniendo lo establecido en el parágrafo 4 del artículo 28 de la Resolución CRA 720 de 2015.
- El documento de reglamento operativo se encontraba disponible en la Celda Transitoria de Córdoba en medio físico y fue suministrado en medio electrónico. De igual forma, el documento difiere del reportado en SUI. Este último no cumple presuntamente no cumple con lo estipulado en el artículo 2.3.2.3.3.1.7. del Decreto 1077 de 2015.
- Se solicitó el registro actualizado de las operaciones realizadas, junto con el plan de trabajo y construcción, documento que debe llevar diariamente el operador. No obstante, éste no fue suministrado por parte del prestador. En ese sentido se estaría presentando un presunto incumplimiento del Numeral 11 del artículo 2.3.2.3.3.1.9 del Decreto 1077 de 2015.
- Se evidenció la presencia de recicladores en el frente de trabajo y en las vías de acceso. Ante esta situación, se considera oportuno tener en cuenta lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 2.3.2.3.3.1.9 y en el artículo 2.3.2.3.7.23 del Decreto 1077 de 2015, en relación con la presencia de recicladores.
- Se observó el entubamiento subterráneo de un cauce aledaño que pasa por debajo del vaso activo (Celda 3), el cual finaliza en el punto de vertimiento de los lixiviados y confluye con la quebrada La Cristalina. Esta información no se encuentra en el concepto de aprobación de la operación por emitido por parte de la autoridad ambiental mediante la Resolución No. 0753-0484 del 18 de noviembre del 2016.

- La cobertura diaria se hace con material sintético negro verde. Se observó la exposición de la masa de residuos en el frente activo y en algunas zonas de traslape del material de cobertura mencionado, lo que fue corregido en el momento de la visita.
- El prestador informó que se realiza el control de vectores (moscas, zancudos y otros insectos) mediante fumigación mecánica contratada con la empresa AGROVIC cada 20 días. Se observó presencia masiva de gallinazos en el frente activo de trabajo y en sobrevuelo. El prestador informó que no se realizan acciones de manejo y control al respecto. Adicionalmente, se observaron roedores en la celda clausurada. Lo anterior, contraviene lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 2.3.2.3.3.1.9 del Decreto 1077 de 2015, en lo relacionado al control de vectores y roedores.
- Según la Resolución CVC No. 0753 -0484 de 2016, el proyecto presenta una vida útil de 15 meses a partir de diciembre de 2016 y una capacidad de 54.000 m³. No obstante, el prestador manifestó que a la celda actual le restan 68.000 m³ de capacidad.
- Se genera una alerta en relación con la vida útil remanente de la celda, pues el índice de compactación utilizado en la operación es inferior al que se tuvo en cuenta en los diseños. En este sentido, la empresa estaría incurriendo en un presunto incumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.3.2.3.4.13 del Decreto 1077 de 2015, toda vez que no está siguiendo a cabalidad lo dispuesto en el documento de autorización ambiental y en el reglamento operativo del sitio de disposición en relación con el índice de compactación.
- Se observaron canales y cunetas para drenaje de aguas lluvias y de escorrentía en la vía interna de acceso al frente de trabajo, en algunos tramos se encontraba con vegetación y tierra y sin pronunciamiento. Sin embargo, un tramo de la vía no contaba con cunetas ni canales para el control de escorrentía. Lo anterior representa un presunto incumplimiento de lo dispuesto en las Fichas MO 8 -01 y MO 8 -04 del reglamento operativo que figura en SUI.
- La celda posee un sistema de recolección de lixiviados conformado por tuberías y filtros en forma de espina de pescado, los cuales conducen los líquidos hacia la piscina de almacenamiento impermeabilizada con geomembrana. Allí se realiza un tratamiento biológico con microorganismos y se vierten por rebose a la quebrada la Cristalina. El prestador manifiesta que no tiene permiso ambiental para este vertimiento, pero que éste se encuentra en trámite ante la autoridad ambiental. Esta situación configura un presunto incumplimiento de los artículos 2.3.2.2.1.12 del Decreto MVCT 1077 de 2015 y 25 de la Ley 142 de 1994, toda vez que dicho permiso es necesario para la adecuada operación del sitio de disposición final.
- Se establece que el vertimiento a fuentes superficiales de lixiviados tratados al interior del sitio de disposición no cumple con la totalidad de los estándares establecidos en la Resolución 631 de 2015. Además, la empresa presuntamente no está cumpliendo con la totalidad de los monitoreos exigidos en la citada carta normativa.

ASPECTOS COMERCIALES

- Se presentan diferencias en la cantidad de suscriptores, facturación, subsidios, y contribuciones reportada por la empresa en el SUI y la suministrada en la visita realizada en mayo de 2017, por lo cual se requiere que la empresa presente las aclaraciones pertinentes.
- Para marzo de 2017 se tiene un recaudo mayor al 100%, lo cual permite inferir que presuntamente la empresa está incluyendo en los rubros de recaudo los cobros de carteras, por lo que el indicador de recaudo no es real.
- Teniendo en cuenta que la empresa es deficitaria, se requiere que informe las gestiones adelantadas para el giro de estos recursos por parte de la administración municipal.

CALIDAD Y REPORTE DE LA INFORMACIÓN AL SUI

- La empresa debe reportar en el SUI la totalidad de la información pendiente de cargue.
- La empresa debe corregir los formatos y/o formularios que certificó erróneamente como no aplica, teniendo en cuenta el procedimiento establecido en la Resolución SSPD No. 201213000035485 de 2012.

Proyectó: Luis Eduardo Ángel Imitola – Profesional del Grupo de Evaluación Integral de Aseo
Proyectó: Mónica María Socha Quitán – Profesional del Especializada Grupo Evaluación Integral de Aseo
Proyectó: Nelson Miguel Bautista Naranjo – Profesional del Grupo de Evaluación Integral de Aseo
Proyectó: Jennifer Suárez Montiel – Profesional del Grupo Sectorial de Gestión de Aseo

Revisó: Diana Carolina Guavita Duarte – Coordinadora del Grupo Evaluación Integral de Aseo
Revisó: Rafael Alejandro Flechas Hernández – Profesional de la Superintendencia Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo
Revisó: Luisa Fernanda Camargo Sánchez – Profesional de la Superintendencia Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo

Aprobó: María Eugenia Sierra Botero – Directora Técnica de Gestión de Aseo